

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

5 de octubre del 2023

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2988-2023

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Eduardo Castillo Arguedas
Carlos Montoya Rodríguez
Ana Catalina Montenegro Granados
Maureen Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
José María Villalta Flores-Estrada
José Osvaldo Castro Salazar

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Vladimir de la Cruz de Lemos, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y diez minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 1988-2023, con la presencia de todas las personas que formamos actualmente el Consejo, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Vladimir de la Cruz, don Eduardo Castillo, doña Catalina Montenegro, doña Maureen Acuña, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona. Asimismo, participan en calidad de invitadas permanentes del Consejo Universitario, doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo y doña Angélica Porras, auditora interna.

Se hizo llegar una agenda que responde a la estructura que tenemos aprobada en el Reglamento del Consejo Universitario, con la aprobación en primer lugar, de la agenda misma, luego del acta de la sesión 2986-2023, tenemos un tema que es para análisis confidencial, que ese lo dejaríamos para el final de la sesión y luego vienen los proyectos de ley que han entrado en consulta, la correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Tenemos también temas que se incorporan a esta sesión, que son los siguientes: Lo de proyectos de ley que han ingresado a consulta, se actualiza con los últimos que han llegado, tenemos un par de acuerdos del Consejo de Rectoría para enajenación de bienes y poderlos donar a instituciones que los pueden utilizar, de la Vicerrectoría Ejecutiva, observaciones y sugerencias para que se considere en la propuesta del Reglamento sobre activos de la UNED, luego, de la Secretaría del Consejo Universitario, las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia que está en etapa de consulta y luego hay algunos dictámenes de comisiones, de Desarrollo Académico sobre el técnico en gestión de la gobernanza territorial y dos dictámenes de Plan Presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, buenos días a todas y a todos y a la comunidad universitaria que nos escucha. Es para hacer una solicitud respetuosa señor rector, en la parte de correspondencia está el oficio ORH.URSP.2023-2936 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDAAC-2023-01, para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y de acuerdo con el procedimiento, esto está desde la semana pasada, hay que nombrar la comisión correspondiente, sin embargo, tengo una duda. Todos los miembros del Consejo Universitario recibimos una copia nada más de una persona que le dirigió una nota a usted, este tema ya había sido analizado por parte del Consejo Universitario en su momento, sin embargo, quiero ser respetuosa con usted y con la persona funcionaria, porque hizo un proceso algo así de apelación con nulidad.

Entonces, lo que quiero es saber si ya usted tomó alguna resolución al respecto porque vino con copia al Consejo Universitario nada más, y desde mi punto de vista hay un problema de procedimiento, pero ya eso no me corresponde a mi analizarlo. El punto central es que, lo que sí es importante es si ya usted tomó alguna resolución al respecto para que podamos ver ese punto 13, o hay que dejarlo pendiente para la semana entrante.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por sacar ese tema a colación, efectivamente, todos sabemos que se presentó un recurso de apelación y de nulidad contra el oficio de la Oficina de Recursos Humanos, eso se recibió creo que fue el lunes, yo lo trasladé ayer a la Oficina Jurídica para que hagan el análisis correspondiente y nos den el criterio en relación con los planteamientos que se presentan en dicho recurso.

Creo que ante esta situación, lo más conveniente, lo más prudente es que lo dejemos pendiente a ver si de aquí a la otra semana tenemos respuesta de la Oficina Jurídica y nos oriente en cómo tratar este recurso y solicitud de nulidad, que son dos acciones legales presentadas en el documento que todos conocemos.

MARLENE VIQUEZ: Está bien, muchísimas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Ustedes me pidieron también que viéramos con carácter prioritario un par de dictámenes de Asuntos Jurídicos, los incisos k) y m) y también de Académicos, el i) y el f) de Organizacional el d) y el e), para ver si podemos verlos en ese orden cuando llegemos a esa parte.

Si no hay más observaciones, entonces, comenzamos de acuerdo con lo que corresponde aprobando la agenda con las modificaciones mencionadas.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, antes de terminar la sesión, me permite 5 minutos.

RODRIGO ARIAS: Sí, Claro.

OSVALDO CASTRO: Muchas gracias, un saludo a la comunidad universitaria.

RODRIGO ARIAS: Se aprueba la agenda con las modificaciones antes mencionadas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DE ACTA 2986-2023**
- III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA**
 - 1. Oficio AJCU-2023-179 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 04 de octubre 2023. REF: CU-1067-2023
- IV. CORRESPONDENCIA**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1052-2023**

1. Oficio CR-2023-1887 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al CTP Oreamuno. REF. CU-1058-2023
2. Oficio CR-2023-1888 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba. REF. CU-1059-2023
3. Oficio VE-297-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a observaciones y sugerencias para que se consideren en la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED. REF: CU-1068-2023
4. Oficio SCU-2023-219 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de "Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia". REF: CU-1069-2023
5. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño curricular del plan de estudios del técnico "Gestión de la Gobernanza Territorial". CU.CPDA-2023-075
7. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal CU.CAJ-2023-0128
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Informe de asuntos pendientes. CU.CAJ-2023-0132
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias. CU.CPOA-2023-040
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe. CU. CPDOyA-2023-042

12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. CU.CPP-2023-046
13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión. CU.CPP-2023-047
14. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a las sesiones extraordinarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario. CU.CPDA-2023-071
15. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
16. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026. CU.CPDA-2023-058
17. Oficio IGESCA-2023/098 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlos Rojas Sandí. REF: CU-996-2023
18. Certificación notarial de la FEUNED y del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED. REF. CU-727-2023
19. Oficio OJ-2023-576 de la Oficina Jurídica, referente a prevención del TEUNED por nombramiento como integrante de este tribunal a una persona funcionaria representante de un sector ante la AUR. REF: CU-940-2023.
20. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
21. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
22. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-645-2023
23. Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio. REF: CU-756-2023

24. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
25. Oficio ORH-URSP-2023-2817 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-02 promovido para el nombramiento de la Dirección de Extensión Universitaria. REF: CU-968-2023
26. Oficio VE-262-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a la “Propuesta Metodológica para el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Dirección de Gestión del Talento Humano”; elaborada por el equipo de trabajo de la Vicerrectoría Ejecutiva en coordinación con el CPPI. REF: CU-969-2023
27. Nota del señor Diego Navarro Wright, estudiante, referente a preocupación sobre situaciones que se presentan en el Centro Penal Marcus Varvey en Limón. REF: CU-976-2023
28. Oficio SCU-2023-202 de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a remisión del informe sobre la aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno. REF: CU-978-2023
29. Oficio CPPI-128-2023 del Centro de Planificación y Programación Institucional, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado sobre la elaboración de un estudio técnico sobre la estructura organizacional actual del PACE. REF: CU-998-2023.
30. Oficio ORH-URSP-2023-2936 de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-01 para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. REF: CU-1029-2023
31. Oficio DF-308-2023 de la Dirección Financiera, referente a solicitud de modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. REF: CU-1032-2023
32. Oficio 06-2023 del Equipo Técnico Asesor para la Gestión de Riesgo de Desastres de la UNED, referente a envío de Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED. REF: CU-1033-2023

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-1053-2023

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA

FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023

2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023
4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

C. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE

ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023

2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023
4. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACION Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
5. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
6. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022

9. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
10. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
11. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. **22.832**, "LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022
12. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
13. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
14. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
15. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
16. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA

CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.

17. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
18. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022
19. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
20. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
21. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
22. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.

23. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
24. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
25. Criterio AJCU-2023-125 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO. REF: CU-817-2023
26. Criterio AJCU-2023-126 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OSG-135-2023 de la Oficina de Servicios Generales, sobre el Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. REF: CU-819-2023
27. Criterio AJCU-2023-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Servicio Médico y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. REF: CU-846-2023
28. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
29. Criterio AJCU-2023-133 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto de Ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. REF: CU-895-2023
30. Criterio AJCU-2023-162 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.389 LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L)

AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES. REF: CU-1036-2023

31. Criterio AJCU-2023-164 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.404 REFORMAS PARA PROMOVER COORDINACION DE AYUDAS SOCIALES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL. REF: CU-1038-2023
32. Criterio AJCU-2023-163 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.428 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028. REF: CU-1042-2023
33. Criterio AJCU-2023-166 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley 23.430 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DEL CÁNCER DE CÉRVIX EN COSTA RICA. REF: CU-1045-2023
34. Criterio AJCU-2023-167 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 23.443 LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022. REF: CU-1049-2023

V. NOTA CON SOLICITUD DE ANÁLISIS DE TEMA URGENTE RELACIONADO CON LA DIMENSIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO SOLICITUD PARA QUE ÉSTE SEA VALORADO COMO UN PUNTO CONFIDENCIAL. ADEMÁS, CRITERIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO UNIVERISTARIO SOBRE DECLARATORIA COMO PUNTO CONFIDENCIAL. REF: CU-920-2023 Y REF: CU-911-2023

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- c. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- d. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- g. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- h. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- i. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- j. Propuesta de reforma integral (incluyendo el cambio de nombre) del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” CU.CAJ-2023-0129

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037
- f. Análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación. CU.CPP-2023-038
- g. Análisis de los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022. CU.CPP-2023-042

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los

Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012

- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369. CU.CPDEySU-2023-033
- b. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283. CU.CPDEySU-2023-034
- c. Reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDEySU-2023-035
- d. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036

- e. Revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-037

II. APROBACIÓN DE ACTA 2986-2023

RODRIGO ARIAS: Conocemos el acta 2986-2023, si no tienen observaciones, solicito que aprobemos dicha acta.

Se aprueba el acta No. 2986-2023 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2023-179 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 04 de octubre 2023.

Se conoce el oficio AJCU-2023-179 del 04 de octubre del 2023 (REF. CU-1067-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 04 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Entramos a proyectos de ley ingresados doña Nancy.

NANCY ARIAS: Buenos días a todas y todos los señores del Consejo Universitario y buenos días a las compañeras y compañeros de la comunidad universitaria.

El primero es el 23668:

1. Proyecto de Ley No. 23.668 REFORMA DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

Amplía la vigencia del transitorio I de la Ley de Emergencias para ampliar el financiamiento a las redes de información que aporta el Ovsicori-UNA y dar continuidad al financiamiento que recibe el Observatorio.

Está modificando un transitorio que tiene la ley de emergencias que generaba ingresos para el OVSICORI y ya se venció el transitorio, entonces están prorrogando la vigencia de ese transitorio.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que no, la verdad no corresponde pronunciarnos.

NANCY ARIAS: Pues no tiene relación directa con nosotros.

RODRIGO ARIAS: Ese tema, incluso se vió en Comisión de Enlace varias veces, lo de OVSICORI y también lo de la Red Sismológica.

NANCY ARIAS: El segundo es el 23826:

2. Proyecto de Ley No. 23.826 LEY DE APOYO AL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL IVA. ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY 6826 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS

Se propone un transitorio Nuevo para dar tarifa reducida a los servicios turísticos prestados por quienes se encuentren debidamente inscritos ante el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) del 4% del iva durante el primer año y del 8% durante el segundo año de vigencia de la presente ley.

Este lo que está haciendo es adicionando un transitorio a la ley del iva para poner iva disminuido de un 4% durante el primer año y de un 8% durante el segundo año a los servicios turísticos que estén inscritos en el ICT.

RODRIGO ARIAS: Sí podríamos pronunciarnos.

MARLENE VIQUEZ: Está la carrera de turismo.

RODRIGO ARIAS: Sí, exactamente.

NANCY ARIAS: El 23358:

3. Proyecto de Ley No. 23.358, "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES

Este proyecto ya había llegado en consulta está en agenda del CU (punto 29 de proyectos de ley), pero volvió en consulta con el texto dictaminado. Le solicitó al Programa de Gestión Local que había enviado el criterio, revisarlo para corroborar el texto.

Este es un proyecto que ya había venido de desarrollo y construcción de embarcaderos vecinales. Está en la agenda del Consejo, en el punto 29.

RODRIGO ARIAS: ¿Y había criterio de Gestión Local?

NANCY ARIAS: Sí, ya hay criterio, entonces yo ya se lo envié a él para que lo revise si el nuevo, por ejemplo, dictaminado, cambia el criterio, entonces hay que sacar el 29 de agenda y yo lo vuelvo a enviar cuando ya esté listo, con el nuevo criterio. Entonces, esos serían.

RODRIGO ARIAS: Y el que venía al final.

NANCY ARIAS: No, es que yo estoy sacando criterios para que entren en agenda, ese hay que pasarlo al apartado de proyectos de ley para que lo veamos cuando veamos esos.

RODRIGO ARIAS: Está bien, lo pasamos al apartado de proyectos de ley. Entonces tomamos el acuerdo con lo que mencionábamos sobre los proyectos de ley. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-179 del 04 de octubre del 2023 (REF. CU-1067-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 04 de octubre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.826 LEY DE APOYO AL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL IVA. ADICIÓN DE UN TRANSITORIO A LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LEY 6826 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio a la Carrera en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible

- Proyecto de Ley No. 23.358, “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. Solicitar criterio al Programa de Gestión Local

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.668 REFORMA DEL TRANSITORIO I DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, N.º 8488, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-1052-2023

1. Oficio CR-2023-1887 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados al CTP Oreamuno.

Se conoce el oficio CR-2023-1887 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1058-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-278-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2979-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por los señores Raúl Miranda Mesén, director del CTP Oreamuno y Ronald Alberto Fallas Rojas, docente de informática, quienes solicitan donación de varios activos para dicha institución.

RODRIGO ARIAS Veamos los puntos incorporados, hay un acuerdo del Consejo de Rectoría, que es una solicitud de enajenación de activos para ser donados al CTP de Oreamuno y ahí viene la lista de los activos, que se estarían donando, hay un archivo, archivo metálico, sillas de espera, muebles de madera, arturitos, mesas de cómputo, unas computadoras portátiles y otras de escritorio. ¿Alguna observación? Si no hay, entonces solicitaría que lo aprobemos. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1887 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1058-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 1), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-278-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2979-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde adjunta nota suscrita por los señores Raúl Miranda Mesén, director del CTP Oreamuno y Ronald Alberto Fallas Rojas, docente de informática, quienes solicitan donación de varios activos para dicha institución.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados al CTP Oreamuno:

Descripción	No Activo (os)
2 archivo de 4 gavetas	5548, 5349
1 archivo metálico de 3 gavetas	31662
8 sillas de espera	19907, 23871, 14935, 4976, 0259, 39341, 13728, 6603
4 muebles de madera	S/N
2 arturitos	33096, 33161
1 mesa de computo	8364
5 portátiles	539019, 540067, 539799, 541384, 539797
10 computadoras escritorio	AMI01823, 535126, AMI04063, AMI04049, AMI04067, AMI04053, 537522, 539803, 539938, 537698

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

2. Oficio CR-2023-1888 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud de enajenación de activos para ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba.

Se conoce el oficio CR-2023-1888 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1059-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-280-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2975-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde solicita enajenación de equipos de cómputo para ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, No. 2277-2023, Artículo III, inciso 22), celebrada el 03 de julio del 2023 (CR-2023-1301) y la solicitud de la Sede Turrialba oficio-27-81-2023.

RODRIGO ARIAS: Este punto también es del Consejo de Rectoría, de igual manera solicitando la autorización para enajenación de activos, y ser donados en este caso, a los Centros Educativos Santa Cristina, Santuval y Liceo Rural de Grano de Oro, en la zona de Turrialba. En en este caso, son todos CPU's, aquí ocupan campo en las bodegas y estas instituciones educativas y a las personas les pueden servir. Entonces, para que de igual manera lo aprobemos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1888 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1059-2023), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión No. 2289-2023, Artículo II, inciso 2), celebrada el 02 de octubre del 2023, referente al oficio VE-280-2023 con fecha 27 de setiembre 2023 (REF.2975-2023) suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, donde solicita enajenación de equipos de cómputo para ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba, en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, No. 2277-2023, Artículo III, inciso 22), celebrada el 03 de julio del 2023 (CR-2023-1301) y la solicitud de la Sede Turrialba oficio-27-81-2023.**

2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a los Centros Educativos: Santa Cristina, Santubal y Liceo Rural de Grano de Oro en la zona de Turrialba:

Equipo para donación y/o préstamo

Numero Activo	Descripción del activo	Características	Estado	Falta de accesorios
533349	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533335	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533350	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533339	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533346	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	dp con cable y sin cable de poder
533353	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533341	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
533347	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	VGA, sin mouse.
533355	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	VGA, Mouse PS2
533334	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga, Sin cable de poder, sin mouse, sin monitor
533332	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
533345	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	Sin cable de poder, VGA, sin monitor.
533251	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
530626	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
530419	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga, sin monitor

530423	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
530418	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
530422	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin mouse y cable de power, vga
530317	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
536777	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	DP
533280	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA
530470	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
534445	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin mouse y cable de power, vga
530639	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	vga
530390	CPU de escritorio	DD 500 GB, Ram 8 GB, pantalla LCD 19"	Buena	sin cable de poder, VGA

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

3. Oficio VE-297-2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, referente a observaciones y sugerencias para que se consideren en la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.

Se conoce el oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención a la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-114-2023, informa que dicha Vicerrectoría procedió a analizarla a la luz del informe de la Auditoría según oficio AI.129-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, y ha realizado una serie de observaciones y sugerencias que considera oportuno que se incluyan en el capítulo de donaciones y en el articulado general de dicho Reglamento.

RODRIGO ARIAS: El punto siguiente que se incorporó es de doña Laura Vargas, vicerrectora Ejecutiva, en el que hace observaciones y sugerencias para que se analicen con la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED.

Tal vez no vemos todo el oficio, nada más vemos la propuesta de acuerdo si les parece, que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención a la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-114-2023, informa que dicha Vicerrectoría procedió a analizarla a la luz del informe de la Auditoría según oficio AI.129-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, y ha realizado una serie de observaciones y sugerencias que considera oportuno que se incluyan en el capítulo de donaciones y en el articulado general de dicho Reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023) de la Vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que lo considere como parte del análisis que realiza, según lo solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera.”

¿Qué plazo tenían para ese dictamen Carlos?, no recuerdo bien.

CARLOS MONTOYA: Sí, don Rodrigo, creo que es a finales de noviembre, o última semana de comisión en diciembre, sin embargo, no hay ninguna objeción con que esto se envíe ahí, aún no hemos iniciado con el análisis en vista de que hemos tenido en las últimas semanas, la participación de la Comisión de Plan Presupuesto para ver el análisis del presupuesto, entonces eso nos limitó un poco y ya estamos, esperamos próximamente terminando de revisar el Reglamento de Transportes, esperamos que en una o máxima dos sesiones se pueda resolver e iniciar con el análisis de este reglamento para ver si podemos cumplir en el plazo.

RODRIGO ARIAS: El de Transportes es bien grande.

MARLENE VIQUEZ: Don Carlos, una sugerencia respetuosa, es el hecho de que, dado que los martes y los miércoles pareciera que son los días preferidos para poderlos utilizar para ciertas actividades institucionales, en este caso el miércoles, creo que es necesario que se pueda hacer una sesión extraordinaria para poder

sacar esos dictámenes, exclusivamente por ejemplo el de Transportes o iniciar con este de los activos.

RODRIGO ARIAS: ¿Sesión extraordinaria de la comisión?, doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: Sí, el problema es que, por ejemplo, se han tenido que suspender sesiones y la próxima semana es la presentación de candidatos también, entonces se tiene que suspender, por eso la sugerencia respetuosa que yo hago es ver si es posible que se puedan hacer sesiones extraordinarias para no afectar la dinámica de las comisiones. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Para que lo tome en cuenta entonces, a ver si la comisión hace alguna sesión extraordinaria para esos efectos.

EDUARDO CASTILLO: Buenos días a todas y todos. Precisamente también considerando esas inquietudes, se discutió en la Comisión Plan Presupuesto de cederle un espacio de ayer en 15 a la Comisión de Organizacional, para que tomen los las 4 horas de la mañana, entonces ahí se está considerando eso, dado que también hemos requerido espacio de esta comisión para ver lo del presupuesto, que fue una cuestión extraordinaria que tuvimos en días anteriores.

RODRIGO ARIAS: Está bien.

MARLENE VIQUEZ: Pero don Eduardo, eso no ha afectado a la Comisión Plan Presupuesto, lo que ha afectado es que el CU ha hecho sesiones extraordinarias para ver el POA Presupuesto para el ejercicio económico 2024.

CARLOS MONTROYA: Tal vez don Rodrigo, si me permite aclarar o aportarle a lo que menciona don Eduardo, ayer en horas de la mañana en la comisión, yo le planteé la posibilidad a los miembros de la misma y a don Eduardo, para ver si nos podían dar unas horas para reponer, por decirlo de alguna forma, las que tuvimos para atender el tema presupuestario y las sesiones de Consejo.

Quedamos de acuerdo que efectivamente lo íbamos a hacer de esa manera. Ahora, el miércoles próximo nosotros vamos a sesionar de forma ordinaria, normal en el horario, en vista de que la presentación de candidatos es hasta las 10:00 de la mañana, entonces vamos a trabajar las 2 horas de la comisión, esperaríamos que en ese lapso nos dé tiempo de ver los 30 artículos que ya nos hacen falta, por lo menos el día de ayer se avanzó suficiente, creo que ya los artículos que nos quedan son menos complejos de revisión, porque hay generalidades y demás, si pudiéramos sacarlo el próximo miércoles, concentrarnos en esos artículos, estaríamos dando por visto el reglamento y demás.

Para la semana siguiente, que es dentro de 15 días, sí le pedimos a don Eduardo que de acuerdo a su agenda, si no hay nada extraordinario que se tenga que ver, que nos habilite al menos ese día para empezar con el análisis de este reglamento que no conocemos y considerando que tenemos estas nuevas observaciones de

parte de doña Laura, para empezar con ese análisis y si fuera necesario, y dependiendo como esté la dinámica en la Comisión Plan Presupuesto, esperaríamos poder tener algún tiempo adicional para verlo, porque también este reglamento se justifica por el tema de la aplicación de las NIC'S SP en la Universidad, que es como un pendiente que tenemos ahí y que quisiéramos ver si podemos cumplir con el plazo siempre y cuando se pueda y no nos llegue más acuerdos del plenario de forma urgente, muchas gracias.

MARLENE VIQUEZ: Quiero nada más recordar que el Reglamento de Transporte, como se ha hecho toda una reforma integral, tiene que ir de nuevo a consulta de la comunidad universitaria, para que lo tenga presente don Carlos, o sea, se concluye el análisis interno de la propuesta, pero tiene que enviarse a consulta de la comunidad universitaria y seguir el procedimiento correspondiente que tiene el Reglamento del CU. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Entonces, aprobamos enviar el oficio de doña Laura, el VE-297-2023 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para que la sume al análisis de la propuesta del Reglamento para la administración y custodia de activos que nos había enviado la Dirección Financiera. Lo aprobamos y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en el que se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.**
- 2. El oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023), suscrito por la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, en atención a la propuesta de Reglamento sobre activos de la UNED, presentada por la Dirección Financiera mediante oficio DF-114-2023, informa que dicha Vicerrectoría procedió a analizarla a la luz del informe de la Auditoría según oficio AI.129-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, y ha realizado una serie de observaciones y sugerencias que considera oportuno que se**

incluyan en el capítulo de donaciones y en el articulado general de dicho Reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio VE-297-2023 de fecha 02 de octubre de 2023 (REF: CU-1068-2023) de la Vicerrectora Ejecutiva, con el fin de que lo considere como parte del análisis que realiza, según lo solicitado por el Consejo Universitario en el acuerdo sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en relación con la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED remitida por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

4. **Oficio SCU-2023-219 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.**

Se conoce el oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.

RODRIGO ARIAS: Conocemos de seguido el oficio SCU-2023-219, que envía la Secretaría del Consejo Universitario con observaciones que presentó la comunidad en relación con la propuesta de Reglamento para el Comité Ético Científico y la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia.

Creo que ahora no vamos a ver todas las observaciones, después más bien cuando venga el dictamen. Ahora lo que corresponde es tomar en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario en el que solicitaba a doña Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo, que enviara a consulta la propuesta de reglamento que teníamos sobre el Comité Ético Científico para la investigación biomédica en seres humanos en materia de salud, y en segundo lugar, tomar en consideración el oficio en el que doña Paula nos remite las observaciones recibidas en relación con la consulta.

La propuesta de acuerdo es, “Remitir el oficio SCU-2023-219 del 4 octubre del 2023, a la Comisión Ad Hoc nombrada en la sesión 2881-2021, Artículo III-A, inciso 35), del 28 de octubre del 2021, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina, señora Rosibel Víquez Abarca y con el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, doña Nancy Arias Mora, con el fin de que realicen el análisis de las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de Reglamento para el Comité Ético Científico para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia, para que puedan continuar con el encargo que le dio el Consejo Universitario de la presentación de una propuesta a conocimiento del Consejo Universitario a más tardar...”, no sé qué fecha, doña Marlene, usted que es la coordinadora de la comisión, que fecha es considerable.

MARLENE VIQUEZ: Como ya lo revisé, me di cuenta que son 3 personas que hicieron observaciones, entonces yo le pondría 30 de noviembre don Rodrigo, pero sí le agradecería a Paula hacer la observación, corregir el acuerdo porque son las observaciones presentadas o enviadas por la comunidad, no realizadas, sino enviadas por la comunidad y al final también donde dice “de forma tal que se pueda continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, para concluir con el análisis de esta propuesta de reglamento”, porque faltaría ahora ver si las aceptamos o acogemos, etc., y el paso siguiente sería enviarlo a los miembros del CU y después devolver el dictamen al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, sí.

MARLENE VIQUEZ: Es que suena mal los últimos 3 renglones, donde dice “de forma que puedan continuar..”, entonces que diga, “... de forma que puedan continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, establecido por este órgano colegiado para la modificación de la normativa institucional”. Algo así, y la fecha límite sería a más tardar el 30 de noviembre.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces lo somenemos a votación, si no hay más observaciones. Aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2984-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 13 de setiembre del 2023 (CU-2023-472), en el que se solicita a la señora Paula**

Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que envíe, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.

2. El oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite las observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia”.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio SCU-2023-219 de fecha 04 de octubre de 2023 (REF: CU-1069-2023), a la Comisión Ad hoc nombrada en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 35) del 28 de octubre del 2021, integrada por la señora Marlene Víquez Salazar, quien coordina; la señora Rosibel Víquez Abarca, y el apoyo de la asesora jurídica del Consejo Universitario, señora Nancy Arias Mora, con el fin de que realicen el análisis de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de “Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud, de la Universidad Estatal a Distancia”, de forma tal que se pueda continuar con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones para la modificación de la normativa institucional y brindar un dictamen al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

5. Criterio AJCU-2023-168 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a Proyecto de ley No. 23.451 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. REF: CU-1055-2023

RODRIGO ARIAS: Tenemos en inclusiones, en el apartado c) criterios de proyecto de ley de fortalecimiento de la gestión integral de residuos. Esto lo pasamos al

capítulo normal de la agenda de dictámenes sobre proyectos de ley o criterios sobre proyectos de ley.

Este oficio se traslada al apartado correspondiente para su análisis.

6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a análisis del diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de sesión 791-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 3 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-075), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

RODRIGO ARIAS: Vemos los dictámenes, tenemos de Desarrollo Académico de doña Maureen, para el técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

MAUREEN ACUÑA: Buenos días a los compañeros y compañeras del Consejo y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Este dictamen de la comisión dice:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2981-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-435), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-115-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial” (REF.CU-816-2023) y brinde un dictamen al plenario.
2. El oficio VA-115-2023, con fecha del 9 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/873/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se dio un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, porque no formó parte del grupo anterior de solicitudes de aprobación de estudios de técnico y por eso, hasta ahora procedo a dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

3. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y

PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.

3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:
 - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
 - Técnico en Gestión Local
 - Gestión de la Gobernanza Territorial
4. El oficio PACE/224/2023, con fecha 24 de abril del 2023 (REF.CU-816-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:

Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial y continuar con el proceso de OPES – CONARE.

5. El oficio DIREXTU.042-2023, del 08 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre el técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial

- PACE/873/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Gestión de la Gobernanza Territorial.
- PACE/224/2023. Asunto: Envío de programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Gestión de la Gobernanza Territorial.

1. DC-01 Información general PT GGT.pdf
2. DC-02 Información del programa de módulos PT GGT.pdf
3. DC-03 Perfil de la persona docente versión 2 PT GT.pdf
4. DC-04 Declaración Jurada PT GGT.pdf
5. Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov.pdf
FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular PT GGT.xlsx

6. El oficio PACE/873/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular de diseño de programa técnico” (REF.CU-816-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/873/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gobernanza Territorial.
 Dependencia a la que pertenece: Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Dirección de Extensión Universitaria.
 Persona Encargada del técnico: Errol Vladimir Cunningham Madrigal
 Nivel de cualificación: Tres.
 Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022
 Persona asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín.

Cc.
 Archivo
 Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.
 Dr. Jorge Alberto Vásquez Rodríguez. Director. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.
 Mag. Errol Vladimir Cunningham Madrigal. Persona encargada del programa técnico.

OBSERVACIONES INICIALES: El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales de CONARE.

Esta propuesta se alinea al estándar de cualificación en Gestión de la Gobernanza Territorial, código: 0312-29-02-3-01, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

El técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial es una oferta bimodal, por cuando sus módulos son virtuales, pero pueden ofrecerse de manera híbrida para aquellas poblaciones que así lo requieran, esto se fundamenta en la naturaleza del instituto y en las poblaciones que tradicionalmente ha atendido.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del programa técnico”, “Fundamentación teórico – metodológica del programa técnico”, “propósito del programa técnico”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura y matriz de relación entre resultados de aprendizaje y de aprendizaje y módulo o cursos”, “descripciones curriculares” y “requerimientos para la implementación de la carrera”.

7. El correo electrónico con fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, en que remite el documento con el Diseño del Programa Técnico alineado al Marco Nacional de Cualificación de la Educación y los documentos con la solicitud para la aprobación por CONARE del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial, que a la letra indica:

Saludos doña Maricruz,

Según la ruta de aprobación de los técnicos, remito para conocimiento único de la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023 y el oficio DIREXTU.004-2023 donde se indican los acuerdos tomados por el Consejo Interno de Extensión, así como los oficios *PACE/873/2022* y *PACE/224/2023*, correspondientes a los dictámenes curriculares sobre la aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, le agradecemos solicitar a la Rectoría, remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación incluida en el siguiente enlace, para que realicen la debida aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial. (...)

Con el presente acuerdo se adjunta el plan de estudios del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

8. Lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interno Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente a las funciones de este instituto, el cual le permite ofrecer programas de educación no formal y carreras de pregrado, grado y posgrado.
9. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 785-2023, Art. V, inciso 2), (CU. CPDA-2023-060), en lo que interesa indica:

“Invitar al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los

Aprendizajes (PACE), y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 12 de setiembre de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 787-2023, Art. V, inciso 6), (CU. CPDA-2023-069), que a la letra indica:

“Invitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria y a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, martes 26 de setiembre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin de continuar con el análisis del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (la negrita no es del original).

11. La visita del señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” y la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a las sesiones 785-2023 y 787-2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.
12. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 785-2023 y 787-2023, celebradas respectivamente el 31 de agosto y el 12 de setiembre del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (REF.CU-816-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.042-2023, del 8 de mayo del 2023 y con el visto bueno de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-115-2023 con fecha del 09 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023). Este Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.
2. Solicitar a la administración informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del presente acuerdo, referente a la oferta del Técnico en

“Gestión de la Gobernanza Territorial”. Se adjunta la documentación respectiva.

ACUERDO FIRME”

Ese sería el acuerdo de la comisión y el análisis que se le hizo al plan de estudios.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Maureen y a la comisión.

MAUREEN ACUÑA: Con gusto.

RODRIGO ARIAS: Yo sí quiero referirme brevemente a la importancia de dos cosas que convergen acá. Por un lado, el desarrollo de técnicos, que últimamente hemos venido aprobando en este Consejo Universitario y que son una ampliación interesante y muy pertinente de nuestra oferta académica en este tiempo, para responder a necesidades particulares de diferentes sectores de la comunidad. Eso por un lado.

Me alegra mucho que los planteamientos para que la UNED ampliará con técnicos que en todo lado se mencionan a nivel internacional, como un cometido que las universidades también deben de asumir, aquí en la UNED, ya lo estábamos impulsando y está materializándose con los técnicos que se han venido aprobando y otros que vendrán en camino.

Por otro, resaltar la importancia de la gobernanza territorial, celebramos 200 años de vida independiente hace dos años, 202 años ahora, en este año 2023, una historia de vida independiente que ha tenido diferentes etapas, pero que en las últimas décadas, tal vez con excepción de los primeros años, ha estado muy centrada en las principales ciudades del país y con muchas brechas de desarrollo en las diferentes regiones.

De ahí la importancia que el país vuelva los ojos también, hacia fortalecer las capacidades que permitan una mejor gobernanza en los diferentes territorios y regiones de Costa Rica.

Eso, por lo menos a mí me alegra, porque es una respuesta a una necesidad que la Nación ha venido acumulando a lo largo de su vida independiente y dónde la UNED con el Instituto Municipal, por otro lado, está en capacidad de dar una respuesta a esa necesidad de formación y capacitación que se tiene a ese nivel.

Me satisface también que de esta manera se fortalece la acción del Instituto a favor del aumento de capacidades en los territorios de nuestro país. Va de la mano también con las políticas de fortalecimiento de enfoque territorial que habíamos aprobado aquí en el año 2019, que se traducen en diferentes acciones y programas.

Este técnico es una manifestación más de cómo esa política que aprobamos en mayo del 2019, da lugar a diferentes acciones institucionales, dentro de ellas, la aprobación de este técnico, que está orientado a mejorar las capacidades de solución de problemas y de mejorar condiciones de vida en los diferentes territorios de nuestro país.

Esas brechas tan grandes en acceso al desarrollo que vimos manifestada sobre todo durante la pandemia, no pueden quedarse en el olvido de las instituciones. Necesitamos hacer más y creo que la UNED tiene capacidad para hacer muchísimo y dentro de ello, este técnico es un aporte más que la UNED hace en busca de una mayor equidad regional y territorial en Costa Rica.

Por eso quería manifestar mi complacencia por el hecho de que ya este técnico va a convertirse en una realidad.

MARLENE VIQUEZ: Yo también quiero expresar mi complacencia por este técnico en dos aspectos. Primero que nada, porque es parte también de un gran esfuerzo que ha hecho la Vicerrectoría de Planificación con el tema del desarrollo del plan quinquenal, académico e institucional, que está en la agenda del Consejo Universitario, pero que desde hace rato la Universidad había dejado de ofrecer técnicos y en este momento, es una oferta de educación no formal, pero cualificada, en la cual permite que personas en un periodo corto puedan acceder a un técnico que les pueda colaborar, ayudar o potenciar, la labor que llevan a cabo en algunos casos si están laborando en gobierno local.

Por otro lado, me interesa que este técnico sea promovido de manera abierta a la sociedad civil, en todos los territorios, para que se pueda llevar un control político y las personas ciudadanas puedan participar con conocimiento de cuáles son las responsabilidades que se tienen cuando se participa en órganos de esta índole de interés local, pero no con el afán de participar, sino porque esto es una corresponsabilidad, tanto de los gobiernos locales con la ciudadanía y el control político es importante y no se trata únicamente de capacitar a las personas que están en los gobiernos locales o a los grupos específicos o grupos políticos, y eso sí me preocuparía muchísimo, sino que es tanto de un lado como para otro.

En ese sentido, me parece que es una oportunidad, porque muchas personas participan en los procesos de elección que vienen, de alcaldes, de representantes en los gobiernos locales, pero no tienen conocimiento realmente, de cuál es la responsabilidad que asumen esas personas y la gestión que deberían llevar a cabo.

Yo lo veo desde el punto de vista de potenciar las capacidades de las personas que laboran y que están comprometidas trabajando en estas instancias de gobiernos locales, pero también lo veo con el propósito de que las personas de la sociedad civil de esos territorios, se eduquen sobre qué es participación ciudadana y puedan hacer el control político para que demanden de las autoridades locales,

que asuman las responsabilidades que tienen que llevar a cabo, porque cada persona que se postula para estos puestos, asume una responsabilidad y tiene que tener conocimientos, pero además tiene responsabilidades ante las personas, porque usted lo sabe don Rodrigo y todos lo sabemos, que los que convivimos en un cantón, pagamos impuestos a las municipalidades y ¿qué se hace con esos recursos?, ¿cómo se lleva a cabo?, etc., es tanto para un lado como para el otro, y el reconocimiento al gran esfuerzo que hizo la Vicerrectoría de Planificación, en particular el CIEI y el CPPI en conjunto con la Vicerrectoría Académica, fue un trabajo conjunto con las escuelas, etc., y todas las instituciones para poder ampliar esta oferta de educación no formal de calidad para la ciudadanía costarricense. Muchísimas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene. Si uno ve, está dirigido efectivamente a toda la población civil de nuestro país y a todas las personas que tienen esas ganas de participar en el voluntariado y el liderazgo local y territorial.

Citan en el documento de justificación una serie de entes a los que va particularmente destinado este técnico en gobernanza territorial y voy a leerlos muy rápidamente para que veamos la amplitud de lo que este técnico pretende cubrir y la amplitud del impacto que puede tener en beneficio de las comunidades del país.

En primer lugar, obviamente se habla de las municipalidades, 84 ahora cuyas autoridades se van a elegir en febrero próximo, igual los consejos municipales de distrito, los consejos de distrito, las federaciones de municipalidades, la unión nacional de gobiernos locales, la asociación de alcaldes, alcaldesas e intendentes, la organización de mujeres del sector municipalista, la RECOM, todo lo que tiene que ver con la instancia del IFAM, que también se vinculan con ese desarrollo de los gobiernos locales, los consejos de desarrollo rural territorial que son de convergencia de muchos actores, creo que son 30 territorios que actualmente tiene el INDER declarados a nivel nacional, los consejos regionales de desarrollo, COREDES decía ahí, pero ya no son COREDES, ahora son las agencias de desarrollo rural con la nueva ley, AREDES, ya no COREDES, como se decía cuando se tramitó esto, sino las AREDES dentro de la organización de MIDEPLAN, asociaciones de desarrollo comunal, asociaciones de acueducto rural en las Asadas que involucran a más de 12 000 personas activamente en velar por el recurso hídrico de las comunidades del país, juntas educativas de las escuelas, juntas administrativas de los colegios, juntas de salud, comités cantonales de deportes y recreación, todo eso lo leo porque vean que hay una organización social ya, que necesita capacitarse, que necesita formarse. Yo participé en mi vida, en algunos de esos que mencioné ahora, la municipalidad, en la junta de desarrollo muchísimo tiempo, en la junta de escuela también bastantes años y uno se da cuenta de la necesidad de fortalecer esas capacidades de nivel local, que dichosamente la UNED está dándoles una respuesta ahora.

Así que lo que proponemos es que se apruebe el técnico de acuerdo con el dictamen que nos leyó doña Maureen. Procedemos con la votación.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo don Rodrigo y muy contenta, también fue muy rica la conversación que tuvimos, toda la experiencia que tiene la UNED en este tema, realmente doña Maureen sabe como fuimos partícipes de este proceso muy enriquecedor. Así que, un servicio más, una nueva oferta, para las comunidades.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, de sesión 791-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 3 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-075), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2981-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-435), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-115-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial” (REF.CU-816-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio VA-115-2023, con fecha del 9 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo

Curricular (PACE/873/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.

2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, para su conocimiento y aprobación.

3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se dio un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, porque no formó parte del grupo anterior de solicitudes de aprobación de estudios de técnico y por eso, hasta ahora procedo a dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

4. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.

2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:
 - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
 - Técnico en Gestión Local
 - Gestión de la Gobernanza Territorial
5. **El oficio PACE/224/2023, con fecha 24 de abril del 2023 (REF.CU-816-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:**

Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial y continuar con el proceso de OPES – CONARE.

6. **El oficio DIREXTU.042-2023, del 08 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-816-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre el técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial

- PACE/873/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Gestión de la Gobernanza Territorial.
- PACE/224/2023. Asunto: Envío de programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Gestión de la Gobernanza Territorial.

13. DC-01 Información general PT GGT.pdf
14. DC-02 Información del programa de módulos PT GGT.pdf
15. DC-03 Perfil de la persona docente versión 2 PT GT.pdf
16. DC-04 Declaración Jurada PT GGT.pdf
17. Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov.pdf
FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular PT GGT.xlsx

7. El oficio PACE/873/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular de diseño de programa técnico” (REF.CU-816-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/873/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gobernanza Territorial.
Dependencia a la que pertenece: Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, Dirección de Extensión Universitaria.
Persona Encargada del técnico: Errol Vladimir Cunningham Madrigal

Nivel de cualificación: Tres.

Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022

Persona asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín.

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.

Dr. Jorge Alberto Vásquez Rodríguez. Director. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

Mag. Errol Vladimir Cunningham Madrigal. Persona encargada del programa técnico.

OBSERVACIONES INICIALES: El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales de CONARE.

Esta propuesta se alinea al estándar de cualificación en Gestión de la Gobernanza Territorial, código: 0312-29-02-3-01, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

El técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial es una oferta bimodal, por cuando sus módulos son virtuales, pero pueden ofrecerse de manera híbrida para aquellas poblaciones que así lo requieran, esto se fundamenta en la naturaleza del instituto y en las poblaciones que tradicionalmente ha atendido.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”. Destacando en la primera columna, “justificación del programa técnico”, “Fundamentación teórico – metodológica del programa técnico”, “propósito del programa técnico”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura y matriz de relación entre resultados de aprendizaje y de aprendizaje y módulo o cursos”, “descripciones curriculares” y “requerimientos para la implementación de la carrera”.

- 8. El correo electrónico con fecha 05 de mayo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, en que remite el documento con el Diseño del Programa Técnico alineado al Marco Nacional de Cualificación de la Educación y los documentos con la solicitud para la aprobación por CONARE del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial, que a la letra indica:**

Saludos doña Maricruz,

Según la ruta de aprobación de los técnicos, remito para conocimiento único de la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.042-2023 y el oficio DIREXTU.004-2023 donde se indican los acuerdos tomados por el Consejo Interno de Extensión, así como los oficios *PACE/873/2022* y *PACE/224/2023*, correspondientes a los dictámenes curriculares sobre la aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, le agradecemos solicitar a la Rectoría, remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación incluida en el siguiente enlace, para que realicen la debida aprobación del programa técnico: Gestión de la Gobernanza Territorial. (...)"

Con el presente acuerdo se adjunta el plan de estudios del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

- 9. Lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Interno Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referente a las funciones de este instituto, el cual le permite ofrecer programas de educación no formal y carreras de pregrado, grado y posgrado.**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 785-2023, Art. V, inciso 2), (CU. CPDA-2023-060), en lo que interesa indica:**

“Invitar al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 12 de setiembre de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.

- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 787-2023, Art. V, inciso 6), (CU. CPDA-2023-069), que a la letra indica:**

“Invitar al señor Jorge Alberto Vásquez Rodríguez, director del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), al señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal,

encargado del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”, al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria y a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, martes 26 de setiembre del 2023, a las 8:30 a.m. Con el fin **de continuar con el análisis** del plan de estudios del técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (la negrita no es del original).

12. **La visita del señor Errol Vladimir Cunningham Madrigal, encargado del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” y la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a las sesiones 785-2023 y 787-2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”.**
13. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 785-2023 y 787-2023, celebradas respectivamente el 31 de agosto y el 12 de setiembre del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión de la Gobernanza Territorial”. (REF.CU-816-2023).**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.042-2023, del 8 de mayo del 2023 y con el visto bueno de la jefatura del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-115-2023 con fecha del 09 de agosto del 2023 (REF.CU-816-2023). Este Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.**
2. **Solicitar a la administración informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), del presente acuerdo, referente a la oferta del Técnico en “Gestión de la Gobernanza Territorial”. Se adjunta la documentación respectiva.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir tuvo que retirarse, para que tomemos nota que no va a participar en la sesión debido a una situación familiar.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, eso iba a comentar yo, que desde ayer en el Consejo Editorial, está en una situación muy complicada en su casa.

RODRIGO ARIAS: Sí, él se había conectado ahora, pero tuvo que irse. Yo a las 10 am, tengo que retirarme un ratito también para inaugurar una actividad con el embajador de China. Es virtual, entonces voy, digo unas palabras, saludo al señor embajador y me integro apenas pueda de nuevo a la sesión y quedaría en este rato doña Marlene a cargo de coordinar la sesión. Entonces voy a irme ya para videoconferencia y ahorita regreso. Siguen los dictámenes.

Al ser las 9:49 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario. Continúa presidiendo la señora Marlene Viquez Salazar, consejal externa.

7. **Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que presenta propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 459-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0128), referente a propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.

MARLENE VIQUEZ: Seguimos con la agenda, pasaríamos a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que habíamos indicado, que era el k) y el m).

Me voy a referir a este que es el inciso k) que está desde el 19 de setiembre acá. Se refiere precisamente a una discusión que se dio en el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, del 2 de marzo, en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Dice así:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el

procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

2. Lo establecido en el artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas, se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)

c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria. (...)”

A raíz de esto, para iniciar el proceso, la comisión obviamente le hizo la consulta en primer lugar al Tribunal Electoral de la UNED que es la instancia que tiene que ver con las convocatorias a elecciones de la Asamblea Universitaria Representativa y la de Asamblea Universitaria Plebiscitaria y se tomó el acuerdo de hacer la consulta al Tribunal y el Tribunal también tomó la decisión de que doña Nancy nos brindara el criterio una vez que se tuviera por parte del Tribunal el dictamen o la opinión de ellos al respecto sobre una eventual derogatoria de este artículo.

Continúo leyendo:

3. El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que lo importante en los procesos electorales convocados por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) es que se promuevan y establezcan alternativas de motivación, para la participación de las personas electoras en tales procesos, sin que se consideren opciones de carácter punitivo.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada 02 de mayo, 2023, con el fin de conocer en el análisis de este tema el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), antes de iniciar “*el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.*” (El subrayado no es del original). Al respecto se acuerda:

“Solicitar el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal,

tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Este criterio debe ser enviado a más tardar el 31 de mayo de 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se adjunta el acuerdo respectivo del Consejo Universitario, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia emitida el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR).”

5. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la misma sesión 441-2023, celebrada 02 de mayo, 2023, que en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, analizar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Para dicho análisis deberá considerar el criterio enviado por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según acuerdo de sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-a) comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitido el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR). / Se solicita, a la señora Arias Mora, que este criterio sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 30 de junio de 2023.” (El subrayado no es del original)

6. El oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el TEUNED, en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023). Este oficio se conoce en la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 9 de mayo, 2023. Al respecto, en lo que interesa, el TEUNED indica lo siguiente:

“(....)

Considerando:

- a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual a la letra dice:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario (el subrayado no es parte del original)

- b) El derecho y el deber que tienen las personas funcionarias en propiedad de elegir a sus autoridades al ser parte de la Asamblea Universitaria

Plebiscitaria y de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo estipula el artículo 5 y 6 del Estatuto Orgánico.

c) El artículo 5, inciso 4) y 5) del Estatuto Orgánico, el cual dice que para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la elección será válida únicamente si se cumple con el 51% del quórum y para que la persona candidata a rector (a) o para que los miembros del Consejo Universitario queden electos (as) se debe contar con el 40% de los votos válidamente emitidos, para lo cual se requiere de la participación de la mayor cantidad de personas funcionarias para reunir el porcentaje de quórum requerido.

d) El artículo 55 del Estatuto Orgánico, el cual contempla la amonestación escrita como un mecanismo de sanción para los servidores de la UNED que incurran en alguna falta.

e) El artículo 119 del Reglamento Electoral, que se refiere a la amonestación escritas que se extienden a quienes no ejercen su derecho y deber al voto en los procesos electorales de la UNED. (El subrayado no es del original)

f) La Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2014, la cual indica que la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral, la cual es una simple amonestación, no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela.

g) El comportamiento del elector que se ha observado desde que se empezaron a enviar amonestaciones de oficio al expediente de cada funcionario desde el año 2021 en los procesos electorales, donde se aprecia un incremento en la participación de los electores según el siguiente cuadro:

Estadísticas de participación en las votaciones desde 2014 AUP-AUR								
Fecha	Elección	Inscritos	%Prof	%Adm	%JorEsp	%Cent.Univ.	%Est	%Votación
6/20/2014	Rector	2464	91	92	51		57	70.86
6/19/2015	Consejales int. y ext	2236	87	88	61		61	73.57
11/23/2016	AUR		68.27					68.27
7/5/2017	Consejales int. y ext	2000	87	90	57		40	69.25
10/31/2018	AUR		87.18	82.13	47.81	84.68		75.45
7/3/2019	Consejales int.(1)	2002						70.44
7/3/2019	AUR		96.1	90.62	65.07			83.93
17/7/219	Consejales int. y ext II	2182	95	92	71		32	70.94
5/6/2020	Consejales int. y ext	1933	93	85	66		34	73.05
5/6/2020	AUR		87.32	78.52		80.44		82.09
7/10/2020	Consejales int. y ext II	1933	90	86	59		30	70.25
10/21/2020	AUR(18)		80.21	79.78	51.45			70.48
6/30/2021	Cosejales Int.(2) y ext.(1)	2052	96.47	91.08	77.71		32.29	74.81
7/21/2021	AUR(12)		92.42	85.43	71.30	84.68		83.46
11/17/2021	AUR(6)		91.11	87.36		90.50		89.66
6/22/2022	AUR(5)		84.78			78.44		81.61
10/12/2022	AUR(5)			93.00	85.45			89.23
10/12/2022	Cosejales Int.(1) y ext.(1)	1942	94.91	93.41	85.03		70.63	91.12
10/26/2022	Cosejales Int.(1) II-Ronda	1942	95.26	94.21	81.91		70.63	90.46

ACUERDO 03. En lo que respecta a la derogatoria del inciso c) del artículo 111 del Estatuto de Personal, este tribunal no apoya la propuesta, por cuanto no promueve la participación de las personas funcionarias en los procesos de elección. Si bien el Reglamento Electoral ya cuenta con el

artículo 10, inciso v) y x) como propuesta para llevar a cabo una mayor promoción en los procesos electorales, de momento, este tribunal no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo actividades de este tipo y en este momento solo cuenta la amonestación escrita como herramienta para lograr una mayor participación en los procesos electorales. Con respecto a la modificación del artículo e inciso en cuestión, no podemos manifestarnos hasta contar con la propuesta de modificación. ACUERDO FIRME.” (El subrayado no es del original)

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 442-2023, celebrada el 9 de mayo, 2023, después del análisis del oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Al respecto se acuerda:

“Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la TEUNED en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023), con el fin de que emita el criterio solicitado mediante acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 02 de mayo del 2023 y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065.”

8. La conclusión de la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2014, emitida el 11 de junio del 2014, a las 16:00 horas, la cual se refiere a la acción de inconstitucionalidad planteada contra la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED (RE-UNED). En esta conclusión se indica:

“V.- Conclusión. - Conforme a los argumentos expuestos, tomando en cuenta que el derecho al voto establecido en el RE-UNED es un deber, no se encuentra que la sanción de amonestación establecida en el artículo 119 de dicho reglamento implique una violación constitucional de ningún género. Se trata de una sanción que se impone a quien asume deberes como representante de toda la comunidad universitaria, por lo que su obligatoriedad no lesiona el principio democrático ni la libertad al momento de ejercer el voto. La misma norma establece la posibilidad de presentar una justificación, por lo que respeta el derecho de defensa y debido proceso –dentro del contexto propio de la naturaleza y baja entidad de la sanción prevista– La sanción es una simple amonestación, que no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela. Además, dicha Universidad, bajo el principio de autonomía universitaria, puede emitir una normativa que establezca tal sanción, sin necesidad de que sea mediante una ley ordinaria, de manera que quedan a salvo tanto el principio de razonabilidad como el de reserva legal. Se impone así la declaratoria sin lugar de esta acción, tal como en efecto se hace, sin perjuicio de que se analice el caso concreto si se respetó el debido proceso en el recurso de amparo que sirve de base para esta acción./ Por tanto: Se declara SIN lugar la acción.”

Esto anterior se debe a un recurso que interpuso una persona funcionaria precisamente por la sanción que se le hizo de una amonestación.

9. El oficio AJCU-2023-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, referente a criterio solicitado sobre derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, 02 y 09 de mayo, 2023. Este oficio AJCU-2023-107 (REF. CU-606-2023), se conoce en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023. En el citado oficio AJCU-2023-107, se presenta una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, considerando el criterio del TEUNED emitido mediante el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023) y la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, emitida el 11 de junio del 2014 a las 16:00 horas, mencionada. Con base en estos dos criterios, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario brinda una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, pero además, propone una modificación para el artículo 11 de Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la cual debe ser del conocimiento y aprobación de esta Asamblea. Indica además, que, *“es importante considerar que cualquier propuesta de modificación debe ser consultada de previo al TEUNED”*.
10. El acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, producto del análisis del oficio AJCU-2023-107 de fecha 15 de junio, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario (REF. CU-606-2023), referente a la derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), el cual indica:

“Solicitar al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) que en el plazo máximo de 10 días naturales, valore la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), que propone la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso, tomados en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, el 02 y 09 de junio, 2023, que se transcribe a continuación, y en cual se atiende el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Asimismo, la modificación respectiva de los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa.

Estatuto de Personal

Redacción actual	Propuesta de redacción
ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor	ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así

<p>así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria</p>	<p>prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria</p> <p>c1) la ausencia injustificada o que no fuera previamente justificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa.</p>
---	---

11. El correo electrónico del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos el miércoles 12 de julio, 2023, a las 17:06 horas (REF.CU:699-2023), mediante el cual brindan criterio, en atención al acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-095. Este correo del TEUNED se conoce en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el TEUNED indica que, en la sesión TEUNED 1485-2023 se analizó, con la presencia de 5 miembros, la propuesta de modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal y están de acuerdo con la propuesta de modificación consultada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que consideran que, *“las personas electas deben cumplir su deber de asistir a las convocatorias o bien justificar su ausencia como corresponde”*. Agregan una observación con respecto a las convocatorias de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), que dice textualmente:

“Observación: Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

12. El oficio ORH.USP.2023.4513 de fecha 31 de julio, 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai., de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:762-2023), remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 451-2023, artículo VI, inciso 1), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal. Al respecto la señora Carvajal Pérez en lo que interesa indica:

“(…) Tal y como lo menciona el Tribunal Electoral de la UNED, la participación en los procesos electorales debe verse no solo como un derecho de la persona funcionaria, sino también como un deber. En este sentido, es importante indicar que las sanciones que se aplican a nivel laboral, están orientadas a promover la modificación de una conducta, en pro del bienestar institucional y personal. Al analizar los datos brindados por el TEUNED es claro que la medida ha surtido efecto, pues se ha logrado

que haya una mayor participación en los procesos electorales, resultando en una disminución del riesgo de repetir votaciones, lo que a su vez disminuye el costo institucional, y, por otra parte, se podría pensar que se ha generado mayor conciencia en las personas funcionarias. / Por lo anterior, estamos de acuerdo con la reforma propuesta al 111 del Estatuto de Personal, en el que se mantiene la sanción y se separa la aplicación para la asamblea plebiscitaria y asamblea representativa; sin embargo, con el fin de armonizar el acto sancionatorio, con el deber institucional de ejercer el voto, se recomienda incluir en el artículo 34 del Estatuto de Personal - Deberes de los funcionarios- un inciso en el que se establezca tal obligatoriedad.” (El subrayado no es del original)

13. En la sesión 453-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 01 de agosto del 2023, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión acordó solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal (CU.CAJ-2023-0114).
14. El oficio SCU-2023-183 de fecha 18 de agosto, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU:853-2023), dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite las observaciones de la Comunidad Universitaria referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal. Al respecto en el citado oficio se indica:

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0114), informo que el 17 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) y 34 del Estatuto de Personal. / Se adjuntan las observaciones recibidas.”
15. En la sesión 466-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 5 de setiembre, 2023, se analizan las observaciones enviadas por las personas funcionarias Adriana Kohkemper Gutiérrez, Jorge Meneses Hernández, la Escuela Ciencias de la Educación y la Oficina Jurídica referentes a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.
16. Lo establecido en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED, referente a las responsabilidades disciplinarias de los electores que no voten.
17. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 457-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0124), en el que, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario y a la señora Ana Lucía

Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.

18. El oficio OJ-2023-582 de fecha 11 de setiembre de 2023 (REF: CU-949-2023), elaborado por la Oficina Jurídica, en el que señalan estar de acuerdo con la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 del Estatuto de Personal.
19. El oficio SCU-2023-204 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-971-2023), elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el que informa que el 17 de setiembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar las propuestas de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, que aparecen en la columna de la derecha de la siguiente tabla:

Redacción actual	Propuesta de redacción (En "negrita" se destacan los cambios propuestos)
<p>ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)</p>	<p>ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias</p> <p>Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes: (...)</p> <p>r) Asistir a las sesiones de Asamblea Universitaria Representativa cuando se tiene la condición de persona integrante de esta Asamblea y participar en la discusión y votación de los acuerdos, propuestas, mociones, otros asuntos, que se presenten en la misma.</p> <p>s) Participar con el voto en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria cuando sea convocada por el TEUNED para la elección del cargo de Rector o miembros del Consejo Universitario y se tenga la condición de persona electora. Asimismo, participar con el voto en la elección de representantes por sectores de la Asamblea Universitaria Representativa, cuando</p>

	se tenga la condición de persona electora.
<p>ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita</p> <p>La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria</p>	<p>ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita</p> <p>La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)</p> <p>c) la ausencia injustificada o que no fuera previamente justificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa.</p>

2. Informar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, en su condición de presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, de lo expresado por el Tribunal Electoral de la UNED, ante consulta que hizo la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, para lo que considere pertinente.

“Observación: Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

ACUERDO FIRME

Precisamente ayer estaba viendo en el correo institucional, las convocatorias de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, que solamente se postularon personas de los centros universitarios y no se postularon personas para las vacantes que quedan para profesoras de jornada especial y suponemos, al menos, es una conjetura mía, pero supongo que es precisamente porque laboran en otras partes y es lo que está indicando el Tribunal Electoral.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Un saludo a toda la comunidad universitaria y a ustedes también, integrantes del Consejo. Yo no pude enviar mis observaciones como miembro cuando hicieron la consulta previa, como que a veces entre todos los correos que me llegan se me traslapan los que son de esas consultas, pero viendo el texto como queda, me surgen un par de dudas.

La primera es que en toda la justificación, se habla de la necesidad de incluir las dos Asambleas, la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, incluso en la reforma al artículo 34 se incluye como obligación, la ausencia a las dos Asambleas, pero veo que en la parte normativa

que nos acaba de leer doña Marlene, solo en el 111, cuando ya se pone la sanción, solo se menciona a la Asamblea Universitaria Representativa, entonces no me queda claro para que hicieron esa diferenciación entre Representativa y Plebiscitaria, si al final la sanción solo va a ser para las ausencias en una.

MARLENE VIQUEZ: No, fue un error don José María, es un error.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, ese error habría que corregirlo, porque antes decía Asamblea Universitaria, entonces uno podía interpretar que se refería a los dos tipos de Asamblea Universitaria.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero bueno, si se va a explicitar, hay que incluirlo. La otra cosa es que tampoco me queda claro cuál es la diferencia entre ausencia injustificada y ausencia que no justificó previamente.

Es decir, pienso, por ejemplo, en el caso de una situación de caso fortuito, fuerza mayor, o sea, ojalá que nunca pase, pero digamos que a un miembro se le enferma gravemente un familiar y entonces, se ausenta de la Asamblea, no lo justifico previamente, pero es una ausencia totalmente justificada. En cambio, puede haber gente que justifique previamente, aunque el motivo de la ausencia sea totalmente discutible, -se fue a pasear a la playa-, pero lo justificó previamente, entonces sí se vale la justificación.

Me parece que esa diferenciación que se hace entre que no justificó previamente e injustificada, no es muy clara, porque lo que debería ser es una ausencia injustificada y según los motivos de justificación, pues que se ajuste a los motivos que se admiten, pero me da la impresión de que podría generar un problema eso de previamente, porque puede haber casos en que la justificación, aunque sea totalmente razonable, incluso indiscutible según el ordenamiento jurídico, una situación de caso fortuito o fuerza mayor, una enfermedad o un accidente, u otro hecho de la naturaleza, otro hecho imprevisible, a veces esos casos no se pueden justificar previamente. Entonces, esa parte tampoco me queda del todo claro.

MARLENE VIQUEZ: Tiene usted razón, coincido con usted en el asunto de que debería leerse “la ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa, o a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.”

Me parece que deben ser las dos, se supone que cuando la normativa establece, por ejemplo, en la Asamblea Universitaria Representativa, cuando a uno lo convocan, le mandan una notita al final que dice, “En caso de que usted no pueda asistir, proceda a justificar la ausencia”, ahí se manda de manera explícita.

En este caso, en el Estatuto de Personal, lo importante es que sea previamente o posteriormente, podrían darse las dos situaciones. Entonces, yo diría que se puede leer “la ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea

Universitaria Representativa o a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria”, doña Nancy, ¿usted quiere aclarar más?

NANCY ARIAS: Solo quería mencionar que en ningún momento valoramos calificar la justificación, porque lo que usualmente ocurre es que la gente indica que no fue porque estaba de vacaciones, por lo que sea, pero no se califica la razón, entonces no lo consideramos, no es algo que hayamos considerado en esta propuesta tampoco.

MARLENE VIQUEZ: Pero en todo caso, doña Nancy me parece que las dos sugerencias que hace don José María al inciso c) son válidas, o sea, sería “la ausencia injustificada, a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa”.

NANCY ARIAS: Sí, por supuesto. Sí, señora, en la Representativa habíamos considerado que si era importante la justificación previa por el tema de que haya quórum.

MARLENE VIQUEZ: El voluntariado del elector del que está representante.

NANCY ARIAS: Claro, porque si no hay quórum, entonces no se va a poder convocar, ni se va a poder votar nada. En la Plebiscitaria toca votar, pero entonces ahí no nos sirve de mucho que justifiquen de previo, pero para la otra sí, por un tema de quórum, por eso habíamos hecho esa separación.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Se podría hacer una regulación del procedimiento de justificación para la Asamblea Universitaria Representativa, pero no en la sanción, porque la sanción no tendría que regular eso, simplemente si la ausencia es injustificada, se pone la sanción y digamos que el procedimiento de justificación habría que normarlo en otra parte, no en el artículo de la amonestación.

NANCY ARIAS: Quizás en el reglamento del TEUNED.

MARLENE VIQUEZ: Efectivamente, cuando nos hacen la convocatoria siempre viene un escrito ahí abajo, donde nos indican a todos los miembros de la Asamblea Representativa, que en caso de no poder, proceda a justificar, nos hacen el recordatorio.

En el caso de la Asamblea Plebiscitaria, es el Tribunal Electoral el que tiene la responsabilidad y en el reglamento está.

Entonces, yo acogería la sugerencia de don José María para el inciso c), de manera que se indique, “la ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa o de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria por parte del Tribunal Electoral”, a no, la Representativa no, porque esa la convoca el presidente. Entonces mejor que quede “... de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.”, nada más.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, yo estoy de acuerdo, nada más, sobre este tema que plantea doña Nancy, sinceramente no conozco al detalle ese reglamento de la AUR, pero se podría precisar ese procedimiento de justificación, sí habría que poner que la justificación sea previa, salvo casos excepcionales o casos de fuerza mayor o situaciones así, ¿verdad?

NANCY ARIAS: Pero ese reglamento es de la Asamblea Universitaria, no es del Consejo, entonces no podríamos modificarlo desde acá.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ah bueno, pero es ahí donde habría que normar eso que plantea doña Nancy.

MARLENE VIQUEZ: El Reglamento Electoral, recuerde que lo aprueba el CU, pero a propuesta del Tribunal Electoral y el Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa, es competencia de la Asamblea Universitaria Representativa, por eso es que hacemos una respetuosa excitativa, nada más trasladamos la preocupación del Tribunal al presidente de la Asamblea para lo que considere pertinente, porque eso es la Asamblea Universitaria Representativa la que tiene la competencia de modificar su propio reglamento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero el Consejo sí podría presentarle una propuesta, si podría tomar un acuerdo de acordar "Presentarle la siguiente propuesta para conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa". Eso sí se podría.

MARLENE VIQUEZ: Ya hay una propuesta que está en análisis, hay un borrador que se ha hecho don José María, eso sí le puedo decir, lo que pasa es que había una propuesta borrador de análisis, en algunos momentos la Asamblea Universitaria Representativa modificó algunos artículos para hacer más expedito lo de las votaciones de la Asamblea Universitaria Representativa. Lo que nosotros estamos haciendo acá es nada más trasladándole y no quitándole una competencia a esa instancia y esperar a ver cuál es la reacción que tienen.

JOSE MARÍA VILLALTA: Está bien, de acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, con esas observaciones ¿estaríamos de acuerdo en aprobarlo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 459-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 19 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0128), referente a propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.**
3. **Lo establecido en el artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas, se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas. (...)

c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria. (...)”

4. **El criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que lo importante en los procesos electorales convocados por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) es que se promuevan y establezcan alternativas de motivación, para la participación de las personas electoras en tales procesos, sin que se consideren opciones de carácter punitivo.**
5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada 02 de mayo, 2023, con el fin de conocer en el análisis de este tema el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), antes de iniciar “el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.” (El subrayado no es del original). Al respecto se acuerda:**

“Solicitar el criterio del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el

procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Este criterio debe ser enviado a más tardar el 31 de mayo de 2023 a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se adjunta el acuerdo respectivo del Consejo Universitario, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema De Justicia emitida el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR).”

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la misma sesión 441-2023, celebrada 02 de mayo, 2023, que en lo que interesa indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, Asesora Jurídica del Consejo Universitario, analizar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 02 de marzo del 2023 (CU-2023-099), en el cual solicitan a la Comisión de Asuntos Jurídicos que inicie el procedimiento para modificar o derogar el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, tomando en consideración las diferencias que existen entre la Asamblea Universitaria Representativa y la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Para dicho análisis deberá considerar el criterio enviado por el Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según acuerdo de sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-a) comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065, así como el Voto No 2014-008480 Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitido el 11 de junio del 2014, con respecto al tema de la sanción por la no justificación de la asistencia a Asambleas Universitarias convocadas (AUP o AUR). / Se solicita, a la señora Arias Mora, que este criterio sea remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos a más tardar el 30 de junio de 2023.” (El subrayado no es del original)

7. El oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por el TEUNED, en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023). Este oficio se conoce en la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 9 de mayo, 2023. Al respecto, en lo que interesa, el TEUNED indica lo siguiente:

“(…)”

Considerando:

a) El artículo 52 del Estatuto Orgánico de la UNED, el cual a la letra dice:

El Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) es el órgano superior de la UNED en materia electoral. Supervisará y mantendrá bajo su jurisdicción y al día, la integración de padrones electorales universitarios y decidirá las divergencias que se susciten en los procesos electorales. Sus fallos serán inapelables. Elaborará un

reglamento de elecciones que deberá ser aprobado por el Consejo Universitario (el subrayado no es parte del original)

b) El derecho y el deber que tienen las personas funcionarias en propiedad de elegir a sus autoridades al ser parte de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y de la Asamblea Universitaria Representativa, según lo estipula el artículo 5 y 6 del Estatuto Orgánico.

c) El artículo 5, inciso 4) y 5) del Estatuto Orgánico, el cual dice que para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria la elección será válida únicamente si se cumple con el 51% del quórum y para que la persona candidata a rector (a) o para que los miembros del Consejo Universitario queden electos (as) se debe contar con el 40% de los votos válidamente emitidos, para lo cual se requiere de la participación de la mayor cantidad de personas funcionarias para reunir el porcentaje de quórum requerido.

d) El artículo 55 del Estatuto Orgánico, el cual contempla la amonestación escrita como un mecanismo de sanción para los servidores de la UNED que incurran en alguna falta.

e) El artículo 119 del Reglamento Electoral, que se refiere a la amonestación escritas que se extienden a quienes no ejercen su derecho y deber al voto en los procesos electorales de la UNED. (El subrayado no es del original)

f) La Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, la cual indica que la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral, la cual es una simple amonestación, no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela.

g) El comportamiento del elector que se ha observado desde que se empezaron a enviar amonestaciones de oficio al expediente de cada funcionario desde el año 2021 en los procesos electorales, donde se aprecia un incremento en la participación de los electores según el siguiente cuadro:

Estadísticas de participación en las votaciones desde 2014 AUP-AUR								
Fecha	Elección	Inscritos	%Prof	%Adm	%JorEsp	%Cent.Univ.	%Est	%Votación
6/20/2014	Rector	2464	91	92	51		57	70.86
6/19/2015	Consejales int. y ext	2236	87	88	61		61	73.57
11/23/2016	AUR		68.27					68.27
7/5/2017	Consejales int. y ext	2000	87	90	57		40	69.25
10/31/2018	AUR		87.18	82.13	47.81	84.68		75.45
7/3/2019	Consejales int.(1)	2002						70.44
7/3/2019	AUR		96.1	90.62	65.07			83.93
17/7/2019	Consejales int. y ext II	2182	95	92	71		32	70.94
5/6/2020	Consejales int. y ext	1933	93	85	66		34	73.05
5/6/2020	AUR		87.32	78.52		80.44		82.09
7/10/2020	Consejales int. y ext II	1933	90	86	59		30	70.25
10/21/2020	AUR(18)		80.21	79.78	51.45			70.48
6/30/2021	Cosejales Int.(2) y ext.(1)	2052	96.47	91.08	77.71		32.29	74.81
7/21/2021	AUR(12)		92.42	85.43	71.30	84.68		83.46
11/17/2021	AUR(6)		91.11	87.36		90.50		89.66
6/22/2022	AUR(5)		84.78			78.44		81.61
10/12/2022	AUR(5)			93.00	85.45			89.23
10/12/2022	Cosejales Int.(1) y ext.(1)	1942	94.91	93.41	85.03		70.63	91.12
10/26/2022	Cosejales Int.(1) II-Ronda	1942	95.26	94.21	81.91		70.63	90.46

ACUERDO 03. En lo que respecta a la derogatoria del inciso c) del artículo 111 del Estatuto de Personal, este tribunal no apoya la propuesta, por cuanto no promueve la participación de las personas funcionarias en los procesos de elección. Si bien el Reglamento Electoral ya cuenta con el artículo 10, inciso v) y x) como propuesta para llevar a cabo una mayor promoción en los procesos electorales, de momento, este tribunal no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo actividades de este tipo y en este momento solo cuenta la amonestación escrita como herramienta para lograr una mayor participación en los procesos electorales. Con respecto a la modificación del artículo e inciso en cuestión, no podemos manifestarnos hasta contar con la propuesta de modificación. ACUERDO FIRME.” (El subrayado no es del original)

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 442-2023, celebrada el 9 de mayo, 2023, después del análisis del oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Al respecto se acuerda:

“Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la TEUNED en relación con criterio sobre derogación o modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal (REF.CU:465-2023), con el fin de que emita el criterio solicitado mediante acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 441-2023, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 02 de mayo del 2023 y comunicado mediante oficio CU.CAJ-2023-065.”

9. La conclusión de la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, emitida el 11 de junio del 2014, a las 16:00 horas, la cual se refiere a la acción de inconstitucionalidad planteada contra la amonestación escrita estipulada en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED (RE-UNED). En esta conclusión se indica:

“V.- Conclusión. - Conforme a los argumentos expuestos, tomando en cuenta que el derecho al voto establecido en el RE-UNED es un poder-deber, no se encuentra que la sanción de amonestación establecida en el artículo 119 de dicho reglamento implique una violación constitucional de ningún género. Se trata de una sanción que se impone a quien asume deberes como representante de toda la comunidad universitaria, por lo que su obligatoriedad no lesiona el principio democrático ni la libertad al momento de ejercer el voto. La misma norma establece la posibilidad de presentar una justificación, por lo que respeta el derecho de defensa y debido proceso –dentro del contexto propio de la naturaleza y baja entidad de la sanción prevista– La sanción es una simple amonestación, que no lesiona el principio de proporcionalidad y razonabilidad y, además, es justificable en razón del bien jurídico que tutela. Además, dicha Universidad, bajo el principio de autonomía universitaria, puede emitir una normativa que establezca tal sanción, sin necesidad de que sea mediante una ley ordinaria, de manera que quedan a salvo tanto el principio de razonabilidad como el de reserva legal. Se impone así la declaratoria sin lugar de esta acción, tal como en efecto se hace, sin perjuicio de que se analice el caso concreto si se respetó el debido

proceso en el recurso de amparo que sirve de base para esta acción./
Por tanto: Se declara SIN lugar la acción.”

10. **El oficio AJCU-2023-107 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, referente a criterio solicitado sobre derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, 02 y 09 de mayo, 2023. Este oficio AJCU-2023-107 (REF. CU-606-2023), se conoce en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023. En el citado oficio AJCU-2023-107, se presenta una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, considerando el criterio del TEUNED emitido mediante el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023) y la Resolución N° 08480 de la Sala Constitucional del 2104, emitida el 11 de junio del 2014 a las 16:00 horas, mencionada. Con base en estos dos criterios, la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario brinda una propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal, pero además, propone una modificación para el artículo 11 de Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la cual debe ser del conocimiento y aprobación de esta Asamblea. Indica además, que, “*es importante considerar que cualquier propuesta de modificación debe ser consultada de previo al TEUNED*”.**

11. **El acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, producto del análisis del oficio AJCU-2023-107 de fecha 15 de junio, 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario (REF. CU-606-2023), referente a la derogación o modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), el cual indica:**

“Solicitar al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) que en el plazo máximo de 10 días naturales, valore la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) del Estatuto de Personal (REF. CU-606-2023), que propone la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario, en atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso, tomados en las sesiones 441-2023 y 442-2023, celebradas respectivamente, el 02 y 09 de junio, 2023, que se transcribe a continuación, y en cual se atiende el oficio TEUNED-011-2023 de fecha 03 de mayo de 2023 (REF.CU:465-2023). Asimismo, la modificación respectiva de los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Asamblea Universitaria Representativa.

Estatuto de Personal

Redacción actual	Propuesta de redacción
<p>ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita</p> <p>La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la o el servidor incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas.</p> <p>(...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria</p>	<p>ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita</p> <p>La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas.</p> <p>(...)</p> <p>c) La ausencia injustificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria</p> <p>c1) la ausencia injustificada o que no fuera previamente justificada a cualquier convocatoria de la Asamblea Universitaria Representativa.</p>

12. El correo electrónico del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos el miércoles 12 de julio, 2023, a las 17:06 horas (REF.CU:699-2023), mediante el cual brindan criterio, en atención al acuerdo tomado en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio, 2023, comunicado mediante el oficio CU.CAJ-2023-095. Este correo del TEUNED se conoce en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el TEUNED indica que, en la sesión TEUNED 1485-2023 se analizó, con la presencia de 5 miembros, la propuesta de modificación del artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal y están de acuerdo con la propuesta de modificación consultada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, dado que consideran que, *“las personas electas deben cumplir su deber de asistir a las convocatorias o bien justificar su ausencia como corresponde”*. Agregan una observación con respecto a las convocatorias de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), que dice textualmente:

“Observación: Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones

educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

- 13. El oficio ORH.USP.2023.4513 de fecha 31 de julio, 2023, suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa ai., de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU:762-2023), remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos en atención al acuerdo tomado por esta Comisión en la sesión 451-2023, artículo VI, inciso 1), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal. Al respecto la señora Carvajal Pérez en lo que interesa indica:**

“(…) Tal y como lo menciona el Tribunal Electoral de la UNED, la participación en los procesos electorales debe verse no solo como un derecho de la persona funcionaria, sino también como un deber. En este sentido, es importante indicar que las sanciones que se aplican a nivel laboral, están orientadas a promover la modificación de una conducta, en pro del bienestar institucional y personal. Al analizar los datos brindados por el TEUNED es claro que la medida ha surtido efecto, pues se ha logrado que haya una mayor participación en los procesos electorales, resultando en una disminución del riesgo de repetir votaciones, lo que a su vez disminuye el costo institucional, y, por otra parte, se podría pensar que se ha generado mayor conciencia en las personas funcionarias. / Por lo anterior, estamos de acuerdo con la reforma propuesta al 111 del Estatuto de Personal, en el que se mantiene la sanción y se separa la aplicación para la asamblea plebiscitaria y asamblea representativa; sin embargo, con el fin de armonizar el acto sancionatorio, con el deber institucional de ejercer el voto, se recomienda incluir en el artículo 34 del Estatuto de Personal - *Deberes de los funcionarios*- un inciso en el que se establezca tal obligatoriedad.” (El subrayado no es del original)

- 14. En la sesión 453-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 01 de agosto del 2023, con fundamento en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión acordó solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal (CU.CAJ-2023-0114).**
- 15. El oficio SCU-2023-183 de fecha 18 de agosto, 2023, suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario (REF.CU:853-2023), dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual remite las observaciones de la Comunidad Universitaria referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal. Al respecto en el citado oficio se indica:**

“En atención a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0114), informo que el 17 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 111 inciso c) y 34 del Estatuto de Personal. / Se adjuntan las observaciones recibidas.”

16. **En la sesión 466-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 5 de setiembre, 2023, se analizan las observaciones enviadas por las personas funcionarias Adriana Kohkemper Gutiérrez, Jorge Meneses Hernández, la Escuela Ciencias de la Educación y la Oficina Jurídica referentes a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.**
17. **Lo establecido en el artículo 119 del Reglamento Electoral de la UNED, referente a las responsabilidades disciplinarias de los electores que no voten.**
18. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 457-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0124), en el que, según lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario y a la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal.**
19. **El oficio OJ-2023-582 de fecha 11 de setiembre de 2023 (REF: CU-949-2023), elaborado por la Oficina Jurídica, en el que señalan estar de acuerdo con la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 del Estatuto de Personal.**
20. **El oficio SCU-2023-204 de fecha 18 de setiembre de 2023 (REF: CU-971-2023), elaborado por la señora Paula Piedra Vásquez, asistente de la Comisión, en el que informa que el 17 de setiembre venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, referente a la propuesta de modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, de dicha consulta no se recibieron observaciones por parte de las personas miembros del Consejo Universitario.**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la modificación de los artículos 34 y 111 inciso c) del Estatuto de Personal, para que se lean de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 34: Deberes de las personas funcionarias

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de las personas funcionarias de la UNED los siguientes:

(...)

r) Asistir a las sesiones de Asamblea Universitaria Representativa cuando se tiene la condición de persona integrante de esta Asamblea y participar en la discusión y votación de los acuerdos, propuestas, mociones, otros asuntos, que se presenten en la misma.

s) Participar con el voto en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria cuando sea convocada por el TEUNED para la elección del cargo de Rector o miembros del Consejo Universitario y se tenga la condición de persona electora. Asimismo, participar con el voto en la elección de representantes por sectores de la Asamblea Universitaria Representativa, cuando se tenga la condición de persona electora.

ARTÍCULO 111: De la Amonestación Escrita

La comisión de estas conductas se considera como una Falta Leve, y se podrá aplicar cuando la persona funcionaria incurra en las siguientes acciones u omisiones, siempre que no se amerite una sanción mayor así prevista en el presente Estatuto u otra normativa universitaria o bien cualquier otra conexas.

(...)

c) la ausencia injustificada a cualquier convocatoria que se realice de la Asamblea Universitaria Representativa o de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

- 2. Informar al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la Universidad, en su condición de presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, de lo expresado por el Tribunal Electoral de la UNED, ante consulta que hizo la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con el artículo 111, inciso c) del Estatuto de Personal, para lo que considere pertinente.**

“Observación: Sugerimos se analice el horario de las convocatorias para la Asamblea Universitaria Representativa, ya

que parte de los representantes son profesores que trabajan en otras instituciones educativas y no pueden asistir a las sesiones convocadas en el horario de oficina que tiene la UNED.”

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al Informe de asuntos pendientes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 460-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0132), referente a Informe de asuntos pendientes por parte de la Comisión.

MARLENE VIQUEZ: Este dictamen es algo muy sencillo que tiene que ver con un informe que nos había pedido el plenario sobre el estado de los dictámenes en cada comisión, es el inciso m), que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023, con la debida justificación.
2. Lo analizado en las sesiones 458-2023 del 12 de setiembre de 2023, 459-2023 del 19 de setiembre de 2023 y 460-2023 del 26 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo Universitario, el estado en que se encuentran los acuerdos pendientes, incluidos en el acuerdo de la sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), a saber:

CU-2019-568, CU-2020-422, CU-2021-242, CU-2022-630,

En sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 15), celebrada el 23 de febrero del 2023 (CU-2023-083) el Consejo Universitario acuerda dejar pendiente de cumplimiento varios acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente al Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.

Todos estos se refieren al Reglamento de Carrera Universitaria, y el Consejo había tomado la decisión que se dejaba pendientes hasta que el Consejo Nacional de Rectores presentara acá al Consejo la propuesta del régimen salarial unificado que se iba a tener en las universidades, por eso es que está pendiente. Por eso es que en este momento para información de los miembros del Consejo Universitario y de la misma comunidad universitaria, se está haciendo en la comisión mixta el análisis correspondiente al salario global y la semana pasada doña Ana Lorena nos expuso la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos y también los gremios hicieron una propuesta donde estamos buscando el consenso, es muy novedosa y también le interpreté a doña Ana Lorena que la veía viable. El día de mañana continuamos con eso y lo que sí les puedo decir es que implica una reforma de algunos artículos del Estatuto de Personal en caso de que se acoja, en particular del Reglamento de Carrera Universitaria.

Me parece que fue una decisión sabia de este Consejo Universitario dejar pendiente este esfuerzo, porque ahora es cuando realmente tenemos que hacer los ajustes que se tienen.

Luego, los demás acuerdos que están ahí son:

CU-2020-243

Se encuentra en análisis. En sesión 457-2023 se envía al Plenario solicitud de prórroga al 30 noviembre de 2023, mediante oficio CU.CAJ-2023-0123

CU-2019-502

En sesión 2872-2021, Art.III-A, inciso 19), celebrada el 01 de setiembre de 2021 (CU-2021-373) el Consejo Universitario acuerda trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios este acuerdo

CU-2023-343

En análisis de la Comisión. Se está a la espera de criterio solicitado a la Oficina Jurídica, a la asesoría jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos. Se solicita prórroga al plenario hasta el 30 de noviembre de 2023, con oficio CU.CAJ-2023-0131

CU-2023-192

Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0129

CU-2023-099

Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0128

CU-2023-034-B

Se encuentra en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de iniciar con el análisis correspondiente.

ACUERDO FIRME”

Este es el informe que se le está dando al plenario del Consejo Universitario y que supongo que se remite a la Secretaría del Consejo para que la persona encargada del seguimiento de acuerdos, lo puede actualizar. Eso sería todo, creo que nada más se da por recibido.

Al ser las 10:20 am, el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario y continúa presidiendo la sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí, nada más se da por recibido.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor, muchísimas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 460-2023, Art. V, inciso 3), celebrada el 26 de setiembre del 2023 (CU.CAJ-2023-0132), referente a Informe de asuntos pendientes por parte de la Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), en el cual solicita a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023, con la debida justificación.**
- 3. Lo analizado en las sesiones 458-2023 del 12 de setiembre de 2023, 459-2023 del 19 de setiembre de 2023 y 460-2023 del 26 de setiembre de 2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el estado en que se encuentran los acuerdos pendientes, incluidos en el acuerdo de la sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-440-B), a saber:

CU-2019-568	En sesión 2949-2023, Art. V-A, inciso 15), celebrada el 23 de febrero del 2023 (CU-2023-083) el Consejo Universitario acuerda dejar pendiente de cumplimiento varios acuerdos remitidos a la Comisión de Asuntos Jurídicos, referentes a modificaciones de artículos del Capítulo IV del Reglamento de Carrera Universitaria, hasta que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) presente al Consejo Universitario, para su análisis, la propuesta de régimen salarial unificado para las universidades públicas, producto del compromiso adquirido con la aprobación de la Ley Marco de Empleo Público.
CU-2020-422	
CU-2021-242	
CU-2022-630	Se encuentra en análisis. En sesión 457-2023 se envía al Plenario solicitud de prórroga al 30 noviembre de 2023, mediante oficio CU.CAJ-2023-0123
CU-2020-243	En sesión 2872-2021, Art.III-A, inciso 19), celebrada el 01 de setiembre de 2021 (CU-2021-373) el Consejo Universitario acuerda trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios este acuerdo
CU-2019-502	En análisis de la Comisión. Se está a la espera de criterio solicitado a la Oficina Jurídica, a la asesoría jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos. Se solicita prórroga al plenario hasta el 30 de noviembre de 2023, con oficio CU.CAJ-2023-0131
CU-2023-343	Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0129
CU-2023-192	Ya se envió dictamen final al Plenario con oficio CU.CAJ-2023-0128
CU-2023-099	Se encuentra en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos con el fin de iniciar con el análisis correspondiente.
CU-2023-034-B	

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 810-2023, Art. V, inciso 3) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-030), referente al informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna.

RODRIGO ARIAS: Pasamos a los dictámenes que nos pidió don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, señor, vamos a ver el dictamen que tiene que ver con respecto a un informe de labores de la Auditoría del año 2016. Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril del 2017 (CU-2017-166), referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017)
2. El oficio AI-050-2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, hace entrega formal del Informe de Labores correspondiente al período 2016, comprendido entre los meses de enero a diciembre.
3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017, celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-044), en atención al oficio AI-084-2016, Servicio Preventivo, de fecha 8 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, indicado en el Informe de Labores del 2016, relacionado con el incumplimiento de la normativa denominada "Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público" (D-3-2009-CO-DFOE), publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 104 del 01 de junio del 2009. REF.CU-199-2017.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017, celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-045), en atención oficio AI-173-2016, Servicio Preventivo, de fecha 9 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, indicado en el Informe de Labores del 2016, de la Auditoría Interna, (REF. CU-2017-199) relativo a la falta de elaboración de procedimientos para el uso de vehículos en Centros Universitarios.
5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 639-2017, celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-046), tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica referente a la publicación de los reglamentos de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 631-2007, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de agosto del 2017. Según acuerdo tomado, a saber:

(...)

"Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED. <https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>

2.- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc.) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales."

(...)

2. Solicitar al señor Karino Alberto Lizano Arias, un pronunciamiento sobre la normativa o ley en la cual se fundamenta, para recomendar la publicación de los reglamentos internos o normativa general de la UNED, en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de que el Consejo Universitario pueda definir la opción oficial de la publicaciones.
6. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 707-2019, celebrada el 23 de octubre del 2019, sobre la solicitud realizada a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna en el Informe de Labores 2016 - Servicios Preventivos, según acuerdo de la comisión CU.CPDOyA-2017-044.
7. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 713-2020, celebrada el 15 de enero del 2020 (CU. CPDOyA-2020-002), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:

- a. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE
 - b. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa.
 - c. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas.
 - d. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.
8. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 720-2020, celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU. CPDOyA-2020-020), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que entregue, en un plazo máximo de 8 días, a partir de la comunicación del acuerdo, el procedimiento solicitado en acuerdo sesión 2789-2020, Art. V, inciso 1-b), en los términos estipulados.

9. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-2022-053), en el que se solicita al señor Gustavo Amador Hernández consultar al señor auditor Karino Lizano Arias, todo lo referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, con el fin de identificar los aspectos o puntos que aún no han sido atendidos.
10. El informe verbal que brinda el señor Gustavo Amador Hernández a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 788-2022, celebrada el 31 de agosto del 2022, referente a la conversación que sostuvo vía telefónica con el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-2022-053), y sobre el Procedimiento para la Contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE.
11. El oficio AI-110-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad (REF.CU-931-2022).
12. El señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno en el oficio AI-110-2022, recomienda solicitar la información sobre el Seguimiento de Recomendaciones del período 2016 a la Licda. Romero Valverde, funcionaria del PROCI.
13. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU. CPDOyA-2022-061), en el que se solicita a la señora María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno (PROCI), emita de manera escrita qué asunto del Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad.
14. La señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno, remite oficio PROCI-015-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de octubre del 2022. CU. CPDOyA-2022-061, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU: 168-2023). Asimismo, indica que por cada uno de los estudios citados en el documento de la Auditoría Interna AI-050-2017 del 31 de marzo del año 2017 si existen o no a la fecha, recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación, los cuales incluyen en las tablas 1 y 2 citadas en dicho oficio.

15. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 637-2017, 649-2018, 707-2019, 713-2020, 720-2020, 787-2022, 788-2022, 790-2022, 810-2023, celebradas respectivamente el 08 de noviembre del 2017, 22 de noviembre del 2017, 23 de octubre del 2019, 15 de enero del 2020, 04 de marzo del 2020, 24 de agosto de 2022, 31 de agosto del 2022, 05 de octubre del 2022 y 24 de mayo del 2023, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, así como, el oficio PROCI-015-2023, sobre las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa. (REF.CU: 168-2023)
16. Lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a. Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b. Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c. Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d. Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e. Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración, que un plazo de 6 meses, se sirva brindar un informe sobre las acciones que ha llevado a cabo para cada una de las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa, citados en el informe remitido mediante el oficio PROCI-015-2023, por la señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno. (REF.CU: 168-2023)

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos por la lectura y por el dictamen de la comisión, ¿si hubiera alguna observación al respecto? Me parece bien la propuesta de acuerdo que están presentando y de verdad, ya mucho de eso se ha atendido. Yo le decía a Kariño, que cuando yo empecé este periodo, él me recibió

con 12 informes de Auditoría que venían de cosas pendientes desde el 2009 y yo creo que muchísimo se ha atendido, pero también hay otras cosas que por diferentes motivos o ya no son pertinentes o se van quedando en el camino, pero me parece bien la propuesta tal y como ustedes la están planteando en este acuerdo. Si no hay observaciones, la votamos. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 810-2023, Art. V, inciso 3) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-030), referente al informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2586-2017, Art. III, inciso 8), celebrada el 06 de abril del 2017 (CU-2017-166), referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017)**
- 3. El oficio AI-050-2017 del 31 de marzo del 2017 (REF. CU-199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico de la UNED, hace entrega formal del Informe de Labores correspondiente al período 2016, comprendido entre los meses de enero a diciembre.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017, celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-044), en atención al oficio AI-084-2016, Servicio Preventivo, de fecha 8 de agosto del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, indicado en el Informe de Labores del 2016, relacionado con el incumplimiento de la normativa denominada “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE), publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 104 del 01 de junio del 2009. REF.CU-199-2017.**
- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 637-2017,**

celebrada el 08 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-045), en atención oficio AI-173-2016, Servicio Preventivo, de fecha 9 de diciembre del 2016, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, indicado en el Informe de Labores del 2016, de la Auditoría Interna, (REF. CU-2017-199) relativo a la falta de elaboración de procedimientos para el uso de vehículos en Centros Universitarios.

6. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 639-2017, celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-046), tomó el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen de la Oficina Jurídica referente a la publicación de los reglamentos de la UNED en el Diario Oficial La Gaceta, solicitado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 631-2007, Art. V, inciso 2-a), celebrada el 20 de agosto del 2017. Según acuerdo tomado, a saber:

(...)

“Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED.<https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria>

2.- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc.) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales.”

(...)

2. Solicitar al señor Karino Alberto Lizano Arias, un pronunciamiento sobre la normativa o ley en la cual se fundamenta, para recomendar la publicación de los reglamentos internos o normativa general de la UNED, en el Diario Oficial la Gaceta, con el fin de que el Consejo Universitario pueda definir la opción oficial de la publicaciones.

7. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 707-2019, celebrada el 23 de octubre del 2019, sobre la solicitud realizada a la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), indicar el avance del procedimiento o protocolo para el cumplimiento de lo indicado por la Auditoría Interna en el

Informe de Labores 2016 - Servicios Preventivos, según acuerdo de la comisión CU.CPDOyA-2017-044.

8. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 713-2020, celebrada el 15 de enero del 2020 (CU. CPDOyA-2020-002), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que elabore, en un plazo máximo de un mes; a partir de la comunicación del acuerdo:

- a. El procedimiento para la contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE
- b. En dicho procedimiento se debe considerar que previo a la contratación, se incluyan las especificaciones de interés del Consejo Universitario, al margen de las especificaciones propias de la Administración activa.
- c. Asimismo, incluir en el procedimiento la realización de una conferencia previa a la presentación del Informe Final de la Auditoría Externa, con la participación de todas las instancias, con el propósito de valorar la aceptación o no de las recomendaciones respectivas.
- d. Igualmente, se incluya un protocolo de comunicación para atender los presuntos actos o hechos irregulares que se hayan originado dentro de la gestión universitaria.

9. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 720-2020, celebrada el 04 de marzo del 2020 (CU. CPDOyA-2020-020), tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar al vicerrector de Planificación girar las instrucciones al Centro de Planificación y Programación Institucional para que entregue, en un plazo máximo de 8 días, a partir de la comunicación del acuerdo, el procedimiento solicitado en acuerdo sesión 2789-2020, Art. V, inciso 1-b), en los términos estipulados.

ACUERDO FIRME

10. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-

2022-053), en el que se solicita al señor Gustavo Amador Hernández consultar al señor auditor Karino Lizano Arias, todo lo referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, con el fin de identificar los aspectos o puntos que aún no han sido atendidos.

- 11. El informe verbal que brinda el señor Gustavo Amador Hernández a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 788-2022, celebrada el 31 de agosto del 2022, referente a la conversación que sostuvo vía telefónica con el señor Karino Lizano Arias, auditor interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 787-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto de 2022 (CU. CPDOyA-2022-053), y sobre el Procedimiento para la Contratación de la Auditoría Externa, en concordancia con las Directrices que para tal efecto ha indicado la Contraloría General de la República mediante documento D-3-2009-CO-DFOE.**
- 12. El oficio AI-110-2022, de fecha 30 de setiembre del 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, sobre el Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad (REF.CU-931-2022).**
- 13. El señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno en el oficio AI-110-2022, recomienda solicitar la información sobre el Seguimiento de Recomendaciones del período 2016 a la Licda. Romero Valverde, funcionaria del PROCI.**
- 14. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 05 de octubre del 2022 (CU. CPDOyA-2022-061), en el que se solicita a la señora María Gabriela Romero Valverde, del Programa de Control Interno (PROCI), emita de manera escrita qué asunto del Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna, quedan pendientes de atender por parte de la Universidad.**
- 15. La señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno, remite oficio PROCI-015-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 790-2022, Art. V, inciso 2) celebrada el 05 de octubre del 2022. CU. CPDOyA-2022-061, sobre el**

Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU: 168-2023). Asimismo, indica que por cada uno de los estudios citados en el documento de la Auditoría Interna AI-050-2017 del 31 de marzo del año 2017 si existen o no a la fecha, recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación, los cuales incluyen en las tablas 1 y 2 citadas en dicho oficio.

- 16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 637-2017, 649-2018, 707-2019, 713-2020, 720-2020, 787-2022, 788-2022, 790-2022, 810-2023, celebradas respectivamente el 08 de noviembre del 2017, 22 de noviembre del 2017, 23 de octubre del 2019, 15 de enero del 2020, 04 de marzo del 2020, 24 de agosto de 2022, 31 de agosto del 2022, 05 de octubre del 2022 y 24 de mayo del 2023, referente al Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. (REF.CU.199-2017), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, así como, el oficio PROCI-015-2023, sobre las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa. (REF.CU: 168-2023)**
- 17. Lo establecido en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:**

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a. Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b. Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c. Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d. Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e. Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración, que un plazo de 6 meses, se sirva brindar un informe sobre las acciones que ha llevado a cabo para cada una de las recomendaciones, hallazgos o disposiciones pendientes o en proceso de implementación de estudios de auditoría interna, auditoría externa, citados en el informe remitido mediante el oficio PROCI-015-2023, por la señora María Gabriela Romero Valverde, Programa de Control Interno. (REF.CU: 168-2023)

ACUERDO FIRME

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, nada más quiero hacer una observación, creo que yo cometí un error cuando estuve presidiendo la sesión y es que olvide los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto.

RODRIGO ARIAS: ¿Los que están dentro de inclusiones?

MARLENE VIQUEZ: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: Ok, terminemos estos de Carlos que él había pedido, y luego volvemos a Plan Presupuesto antes de pasar a Académicos.

10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 817-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-040), referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.

CARLOS MONTOYA: Este es igual, en el mismo sentido, es un informe de la Auditoría. Dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2962-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 11 de mayo del 2023 (CU-2023-220), en atención al oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno,

el cual adjunta el Informe de Labores correspondiente al período 2022, según lo establece en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico. Mediante el acuerdo citado, el Consejo Universitario remite el oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023) y sus adjuntos, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para el análisis correspondiente.

2. El oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico, remite el informe de Labores correspondiente al período 2022.
3. La presentación señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna ai., del “Informe de Labores correspondiente al período 2022”, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en la sesión 812-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 14 de junio del 2023.
4. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al período 2022 (REF.CU:348-2023), se incluyen ocho estudios (7) “dirigidos al Consejo Universitario, Director de la DTIC, Director Financiero, Contador General, Jefe Almacén General, Directora ECSH, Consejo de Rectoría, entre otras instancias institucionales, con 57 recomendaciones, previamente discutidas y aceptadas en su totalidad.” (p. 3). Los siete estudios realizados fueron los siguientes:
 - 1.1 ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN CONTRATACIONES VÍA ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, EN EL PROIFED.

El estudio es enviado al Consejo Universitario en carácter de Informe Preliminar mediante oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (Ref. C.U.886-2021). Se expone por parte del Auditor Interno y se analiza por el Consejo Universitario en las sesiones 2882, 2885 y 2888-2021, celebradas el 03 y 11 de noviembre, y 02 de diciembre del 2021, respectivamente. / Las recomendaciones son aceptadas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022 (Ref. CU-2022-084-A). El Informe en carácter final es conocido y analizado por el Consejo Universitario en Sesión No. 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022. En esta sesión se acogen todas las recomendaciones.

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Consejo Universitario:

1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

- a. Artículo 4, párrafo 3: incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión.
Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”.
(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.12)
- b. Artículo 14: analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores.
(Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis)
(Conclusión 3.13 y 3.14)
- c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal.
(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.5 y 3.11)

Girar las siguientes instrucciones a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.

2. Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:
 - a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
 - b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.
 - c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por. (Conclusión 3.7)
 - d. Hacer extensivo el uso de este control a todas las contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen). (Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis) (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.7, 3.8)
3. Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del

Estatuto de Personal. (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.8)

Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector y presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto, a fin de:

5. Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la contratación. (Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13)
(Conclusión 3.9 y 3.10)
6. Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan. (Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)
7. Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna. (Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)
8. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación y trámite de las solicitudes que presentan todas las dependencias académicas de la UNED, *que por razones extraordinarias y de manera transitoria*, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, y entre otros aspectos, contenga:
 - a. Parámetros para verificar que la labor contratada es adicional a las funciones regulares del puesto, y corresponde a un servicio transitorio y extraordinario.
 - b. Parámetros de verificación de que el Coordinador de la Unidad Académica entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.
 - c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en los diferentes artículos del “Reglamento del artículo 32 bis” del Estatuto de Personal, tanto para la unidad académica contratante, la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE.

- d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgarlo. (Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13). (Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10)

1.2 ESTUDIO SOBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE HARDWARE (DISCO DURO, PANTALLAS E IMPRESORA) EN LOS EQUIPOS DE LA UNED.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio del oficio AI-025-2022 del 18 de marzo del 2022, dirigido al Director de la DTIC, adjuntando el informe en carácter preliminar. / El Director de la DTIC mediante oficio DTIC-2022-44 del 31 de marzo del 2022 informó que acepta todas las recomendaciones y definió el plazo de implementación, manifestando lo siguiente: (p. 9)

Del informe citado las 5 recomendaciones (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) vienen dirigidas a mi persona y hemos procedido a realizar el análisis de cada una, concluyendo que se dan por aceptadas las 5 recomendaciones y no es necesario la conferencia final, aprovecho para indicarle el plazo de implementación de cada una

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Francisco Durán Montoya, director de la DTIC o quien ocupe el cargo

1. Elaborar con la guía y acompañamiento técnico del CPPI, un procedimiento que al menos incluya y regule la gestión que realiza la UST para la sustitución de componentes (*discos duros, pantallas e impresoras*) y la emisión del criterio técnico de esa Unidad para dar de “baja” un activo. Luego, gestionar la aprobación correspondiente, su divulgación y mantener su contenido actualizado, e incorporarlo en el Manual de Procedimientos de Gestión en TI de la Universidad Estatal a Distancia.
Plazo de implementación: febrero 2023.
2. Realizar los procesos asignados a la UST en apego a la estructura orgánica y funcional de la DTIC, actualizada con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en Sesión No. 2862-2021, Art. II, inciso 6), celebrada el 28 de junio del 2021 y cumplir lo normado en el Reglamento “*Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente*” y el “*Manual de Procedimientos del Proceso Financiero de la UNED*” en lo que respecta a la confección de criterio técnico para dar de baja un activo.
Plazo de implementación: febrero 2023.
3. Efectuar con el acompañamiento técnico del PROCI la valoración de riesgos específica para los procesos de sustitución de hardware, considerando entre otros, la garantía del activo, el contenido y soporte documental del criterio técnico experto para determinar dar de “baja” o

desechar un activo tecnológico y la atención de solicitudes realizadas mediante la plataforma “OSTicket” sistema de tiquetes. Debe incluir al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración y minimizar su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento. Plazo de implementación: junio 2023.

4. Elaborar la “*Guía de Usuario Tiquetes Unidad de Soporte Técnico V.1.0*” con el acompañamiento técnico del CPPI, elevarla a la aprobación correspondiente, comunicarlo a los funcionarios de la UNED por correo electrónico y publicarlo en la web institucional para consultas; además, mantener su contenido actualizado. Plazo de implementación: febrero 2023.
5. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCI, la autoevaluación para la gestión que realiza la UST en los procesos de sustitución de hardware (*disco duro, pantallas e impresoras*) en los equipos tecnológicos de la UNED, considerar la obligatoriedad, características y respaldo del criterio técnico que se emitir para dar de “baja” un activo. Plazo de implementación: junio 2023.

1.3 ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN LAS MINUTAS DEL CONSEJO DE RECTORÍA.

La comunicación preliminar y la convocatoria a la conferencia final, se realiza de manera formal por medio del oficio AI-041-2022 del 2 de mayo del 2022, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectúa en sesión del Consejo de Rectoría No. 2231-2022, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2022, mediante TEAMS, y estuvieron presentes los siguientes funcionarios: (p. 12)

- Rodrigo Arias Camacho Presidente del Consejo de Rectoría y rector
- Rosibel Víquez Abarca Vicerrectora de Investigación
- Maricruz Corrales Mora Vicerrectora Académica
- Álvaro García Otárola Vicerrector de Planificación
- Karen Carranza Cambronero Asesora legal - Rectoría
- Iriabel Hernández Vindas Asesora del rector
- Raquel Zeledón Sánchez Dirección Asuntos Estudiantiles
- Javier Ureña Picado Dirección Extensión Universitaria

En virtud de los hallazgos detectados se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo de Rectoría y Rector o a quien ocupe el cargo

1. Ampliar el procedimiento denominado “*Gestión de solicitudes y acuerdos del Consejo de Rectoría PUNED CONRE 01*”, de manera que se incluyan aspectos, entre otros, como: convocatoria, agenda, mociones, quórum, sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, grabación en audio y video de las sesiones, transcripción literal de las

intervenciones, actas, aprobación de las actas, firma de las actas, foliado de actas, respaldo de las actas en un medio digital, acuerdos, firmeza de los acuerdos, recurso de revisión contra un acuerdo, comunicación de los acuerdos, recursos de revocatoria y de apelación de los acuerdos, la forma y el resultado de la votación, voto contrario al acuerdo adoptado, empate, expediente administrativo, control del archivo físico donde se resguardan las Actas del CONRE, apertura o autorización de libros, seguimiento de los acuerdos del CONRE, entre otra información, según corresponda su función como órgano asesor u órgano colegiado, en calidad de órgano decisor.

Este procedimiento debe apegarse a lo establecido en la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y sus recientes modificaciones realizadas a los artículos 50, 56 y 271 mediante la Ley 10053, así como lo dictado en la Ley General de Control, Ley 8292 y en el Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. Finalmente, se debe someter este procedimiento a la autorización del Consejo de Rectoría. (Resultado 2.1.a, 2.1.b y 2.1.d) (Plazo de implementación: 12-2-2023).

2. Asignar de manera formal y permanente la labor de dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo de Rectoría, en donde se vele por su cumplimiento y se informe al sr. Rector al respecto. (Resultado 2.1.c) (Plazo de implementación: 12-10-2022).

1.4 ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ECSH).

El estudio es presentado a la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el oficio AI-153-2022 del 7 de junio del 2022. En ese oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por la directora de la ECSH.

Con oficio AI-064-2022 del 04 de julio del 2022, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a la Directora de la ECSH, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 15)

En virtud de los hallazgos detectados, se emite la siguiente recomendación, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

A la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, o a quién ocupe el cargo.

1. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI, e implementar, un procedimiento que incluya los aspectos de control y seguimiento establecidos en la normativa (externa e interna), relacionados a la documentación que evidencia el cumplimiento de las metas del POA de la ECSH. El procedimiento debe incluir las personas responsables y detalles de la documentación, como la forma en que se debe recolectar, las características que debe tener, la forma en que se va a resguardar, entre otras. (Plazo de implementación: 10 de febrero del 2023).

1.5 ESTUDIO DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ACTIVOS NO ASIGNADOS EN CUSTODIA DEL ALMACÉN GENERAL.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio de los siguientes oficios, adjuntando el informe en carácter de preliminar:

- Oficio AI-115-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Almacén General
- Oficio AI-116-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Director Financiero a.i.
- Oficio AI-117-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad. (p. 16)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero a.i. o a quien ocupe el puesto.

1. Informar por escrito a las autoridades universitarias sobre la existencia de activos nuevos, sin asignar, en custodia del Almacén General, detallando el costo de la inversión en activos, la cantidad, antigüedad y responsable de la Unidad Presupuestaria que los adquirió, con el propósito de que se tomen las decisiones correspondientes sobre los recursos invertidos en condición ociosa y en respaldo del tratamiento financiero - contable, en apego a lo establecido en las NICSP, especialmente la NICSP-17. (Ref. 2.1). Plazo de implementación, marzo 2023.
2. Requerir a la Encargada de Seguros, un estudio de los activos no asignados en el Almacén General, con el fin de determinar si se encuentran incluidos correctamente en las pólizas de Equipo Electrónico o Riesgo nombrado, y verificar que todo activo incluido cumple con las condiciones generales de antigüedad establecidas en la póliza, en caso contrario, excluirlos de dichas pólizas. (Ref. 2.2). Plazo de implementación, marzo 2023.
3. Establecer plazo para la revisión y actualización de la propuesta del Reglamento de Activos no corrientes de la UNED con base en la normativa vigente y luego, enviarlo al Consejo Universitario para su aprobación. (Ref. 2.3). Plazo de implementación, setiembre 2023.
4. Asignar por escrito y en un plazo perentorio a la jefatura de la Oficina de Contabilidad, en coordinación con el Almacén General la realización de un inventario físico con el fin de verificar, conciliar y depurar los activos sin asignar en la Bodega de Tibás del Almacén General. (Ref. 2.4). Plazo de implementación, noviembre 2023.

Al Mag. Carlos Chávez Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad o a quien ocupe el puesto.

5. Realizar conciliaciones de los registros contables versus las existencias físicas de los activos no asignados en el Almacén General con el fin de validar la exactitud de los registros contables. (Ref. 2.4). Plazo de implementación, setiembre 2023.

Al Sr. Elver Castro Monge, Jefe Unidad de Almacén General o a quien ocupe el puesto.

6. Establecer los mecanismos de control e información para comunicar en forma periódica (al menos trimestral) y escrita, tanto al responsable de la Unidad Presupuestaria como a las Autoridades Universitarias (Vicerrector(a) Ejecutiva y Director (a) Financiero) la existencia de activos sin asignación en custodia del Almacén General para la toma de decisiones respectiva. Debe contener, entre otros datos, la fecha de adquisición, cantidad en existencia, descripción, costo, antigüedad, nombre completo del responsable de la unidad presupuestaria que adquiere los activos. (Ref. 2.1). Plazo de implementación, agosto 2023.
7. Informar por escrito a cada uno de los responsables de las unidades presupuestarias, a la Vicerrectoría Ejecutiva y Dirección Financiera, los activos sin designación que se mantienen en custodia en el Almacén General, detallando aspectos como la cantidad de equipo, descripción, tipo, costo, fecha de ingreso y antigüedad, con el propósito de que los primeros dispongan de los activos y las Autoridades Universitarias tomen las acciones y decisiones correspondientes, en aras de que la permanencia de dichos activos en la bodega sea transitoria y no permanente. (Ref. 2.2). Plazo de implementación agosto 2023.
8. Elaborar con la asesoría y acompañamiento técnico del CPPI, los procedimientos y la documentación relacionados con las actividades realizadas en el Almacén General para el control y salvaguarda de los activos no asignados en custodia, que incorporen, al menos, actividades de control como revisiones, aprobaciones, inventarios periódicos, reportes y los que considere pertinentes. Una vez que cuente con los procedimientos y la documentación relacionada, se deberá hacer la implementación respectiva. (Ref. 2.3). Plazo de implementación, agosto 2023.
9. Establecer los requerimientos para procesar y generar información sobre los activos no designados en custodia, considerando reportes de existencias, rotación y antigüedad de saldos y elaboración de vales. Tramitar y coordinar con la DTIC su atención. (Ref. 2.4). Plazo de implementación, agosto 2023.
10. Establecer mecanismos de control de manera que la información digitada en los Vales por Mobiliario y Equipo sea verificada contra el despacho físico de las existencias, con el fin de minimizar el riesgo de que se entreguen activos diferentes a la numeración consignada. (Ref. 2.4). Implementación inmediata.
11. Establecer protocolos de atención, despacho y reporte de los activos ubicados en áreas comunes, considerando la forma de documentar su salida, designación de responsable del activo, comunicación y reporte a la Oficina de Contabilidad para su registro. (Ref. 2.4). Plazo de implementación, marzo 2023.
12. Elaborar con el acompañamiento técnico de la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos, un plan de capacitación y actualización para los colaboradores del Almacén General y ejecutarlo

en coordinación con dicha Unidad Técnica. (Ref. 2.5). Plazo de implementación, agosto 2023.

13. Gestionar por escrito y coordinar con el Programa de Control Interno, la inscripción de los colaboradores del Almacén General en los próximos cursos de Inducción al Control Interno. (Ref. 2.5). Implementación inmediata.
 14. Solicitar por escrito a la Dirección de Tecnología de Información de la UNED la asesoría para el almacenamiento y resguardo del equipo de cómputo, custodiado en el Almacén General. (Ref. 2.6). Plazo de implementación, marzo 2023.
 15. Llevar a cabo la separación física del área de la bodega, tipo de activos (nuevos sin asignar, desecho, custodia), delimitando el acceso y área de trabajo de los funcionarios de la DTIC, para el resguardo y seguridad de los activos almacenados. (Ref. 2.6). Plazo de implementación, marzo 2023.
 16. Solicitar por escrito al Centro de Salud Ocupacional un estudio técnico sobre las condiciones de seguridad de la Bodega de Tibás, con el fin de determinar oportunidades de mejora en cuanto a señalización, rutas de evacuación, estibación de mercancías y mecanismos de soporte con el fin de minimizar los riesgos que se puedan materializar en esa dependencia. (Ref. 2.6). Plazo de implementación, marzo 2023.
 17. Incluir dentro de la Valoración de riesgos del Almacén General lo relacionado con las condiciones de almacenamiento y seguridad ocupacional de la Bodega de Tibás, con el propósito de establecer las acciones para su administración y mitigar su impacto. (Ref. 2.6). Plazo de implementación, agosto 2023.
 18. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCI, la valoración de riesgos, que incluya al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración, documentación y minimizar su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento. (Ref. 2.7). Plazo de implementación, agosto 2023.
 19. Elaborar en forma conjunta con el Coordinador de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones y con la asesoría técnica del CPPI, el procedimiento y la documentación relacionada con el control de las garantías de fabricación de los activos no asignados en custodia del Almacén General, que incorpore aspectos de control y coordinación para el resguardo de dichos activos. (Ref. 2.8). Plazo de implementación, agosto 2023.
 20. Confeccionar reportes u oficios dirigidos al responsable de la unidad presupuestaria que tiene activos no asignados en custodia en el Almacén General, con copia a su jefatura inmediata, informando la fecha de vencimiento de las garantías de fabricación. (Ref. 2.8). Plazo de implementación, agosto 2023.
- 1.6 ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LIDERAZGO Y CULTURA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL.

El Informe Preliminar fue remitido al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, mediante el oficio AI-187-2022 del 22 de noviembre del 2022, en dicho oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por el señor Rector. Se recibe correo electrónico del 19 de enero de 2023, emitido por la Mag. Karen Carranza Cambroner, Asesora Legal de la Rectoría e integrante del equipo de enlace establecido para este estudio, con observaciones al Informe Preliminar, las cuales fueron analizadas por la Auditoría y se muestran en el Anexo 1 del informe. / Con oficio AI-006-2023 del 27 de enero del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a las instancias mencionadas, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 21)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED o quien ocupe el puesto.

1. Definir e instituir las acciones institucionales para las prácticas de liderazgo y cultura, en los siguientes temas:

1. Prácticas de liderazgo:

A. Tema Motivación:

- A1. Establecer y documentar los factores formales e informales que promueven la motivación al personal. (Ver resultado 2.1)
- A2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre la percepción de las personas funcionarias de la UNED con respecto a los factores que los motivan. (Ver resultado 2.1)
- A3. Verificar y documentar el cumplimiento de las acciones de motivación. (Ver resultado 2.1)
- A4. Utilización de la información generada en la etapa de verificación de las acciones de motivación, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

B. Tema Reconocimiento del logro de las personas funcionarias:

- B1. Establecer y documentar los objetivos, metas e indicadores de resultados de las acciones de reconocimiento al logro. (Ver resultado 2.1)
- B2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre percepción de las personas funcionarias de la UNED en cuanto al reconocimiento al logro que se realiza. (Ver resultado 2.1)
- B3. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de reconocimiento al logro de las personas funcionarias, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

C. Tema: Empoderamiento del personal

- C1. Mejorar los mecanismos para verificar las acciones de participación activa de las personas funcionarias en los procesos institucionales de formulación o mejora del marco estratégico, planificación operativa y elaboración del presupuesto. (Ver resultado 2.1)
- C2. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de empoderamiento del personal, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

2. Prácticas de cultura:

A. Tema: calidad y resultados

- A1. Verificar y analizar el efecto de las acciones ejecutadas para promover en las personas funcionarias la generación de bienes y servicios con enfoque de calidad y resultados, y utilizar la información generada en esta etapa para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

B. Tema: principios y comportamientos éticos

- B1. Verificar y documentar las acciones definidas y ejecutadas a nivel institucional relacionadas a interiorizar en las personas funcionarias los principios y comportamientos éticos; y utilizar la información generada en esta etapa, para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

1.7 TRÁMITE Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS:

Se recibieron seis denuncias interpuestas por presuntos hechos irregulares. Una vez realizado el análisis de admisibilidad correspondiente se determinó que: (p. 23)

- a) Por Teletrabajo en el extranjero al margen de la normativa interna. Se emite como resultado el Servicio Preventivo de Advertencia AD-007-2022, dirigido al Consejo de Rectoría mediante oficio AI-054-2022.
- b) Denuncia interpuesta por estudiante aduciendo que sus derechos fueron violentados durante el proceso de elaboración de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura, concretamente, en los cursos de Trabajo Final de Graduación. Luego del estudio de admisibilidad, se traslada mediante oficio AI-203-2022 del 15 de diciembre del 2022 para la atención de la Defensoría de los Estudiantes.
- c) Por eventuales anomalías cometidas por el TEUNED en la aplicación de la normativa y en el escrutinio de votos, durante procesos electorales efectuados en el 2022 para elegir Miembro Externo y Miembro Interno del Consejo Universitario y un Miembro Interno del Consejo Universitario, representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, Segunda Ronda Electoral. (03 denuncias).

Las investigaciones realizadas concluyen que el TEUNED con base en sus potestades, y en calidad de Jerarca en materia electoral, aplicó la normativa universitaria, no encontrándose evidencia de infracción al Estatuto Orgánico ni al Reglamento Electoral de la UNED.

Esta Auditoría Interna realizó el recálculo de los resultados electorales efectuados, tomando como fuente los datos de salida que proporciona el Sistema Informático utilizado para las elecciones más los datos de la mesa de los estudiantes privados de libertad, y se aplicó la nueva fórmula consignada en el modelo Excel “actualizado” obteniendo los mismos resultados que declaró y oficializó el TEUNED.

- d) Por presentación de presunto título universitario falso y participar como persona proveedora de servicios especiales en la UNED. Se verifica información con la Universidad de Cádiz, España y se confirma que dicha Casa de enseñanza superior no emitió títulos universitarios en favor de la persona denunciada. Se elabora el Informe de Relación de Hechos y se dirige a la Rectoría mediante oficio AI-098-2022 del 01 de setiembre del 2022, recomendando lo siguiente:

1. Coordinar con la Oficina Jurídica a fin de instruir el debido Procedimiento Administrativo en cumplimiento con el Libro Segundo, artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 para determinar la verdad real de los hechos, cumpliendo con los procedimientos y las garantías constitucionales.
2. Tramitar en su totalidad el proceso administrativo dentro del SICOP. Con la conformación del órgano director, girar instrucciones a los funcionarios competentes para que el proceso inicie y concluya en dicha plataforma, considerando que, al módulo del procedimiento administrativo sancionatorio solo tienen acceso los asesores jurídicos y el Jerarca de la Institución. En caso de no poseer los permisos y perfiles, solicitarlos previamente a la Jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, en su calidad de rol de administrador de la plataforma para su asignación. Los roles son los siguientes:

Procedimiento Administrativo:

- Aprobador en el procedimiento administrativo/sancionatorio
 - Órgano Decisor
 - Órgano Director
 - Ejecutor de trámite del acto final
 - Gestión de sanción 1
 - Administrador del expediente electrónico del procedimiento administrativo/sancionatorio
3. Mantener la confidencialidad en el procedimiento instaurado de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno (N.º 8292) y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (N° 8422) y sus reformas.
 4. Procurar celeridad al procedimiento a aplicar del inciso 6.1 anterior para prevenir la prescripción de plazos que corresponda.

5. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, se mencionan, además, los cinco (5) estudios en proceso (página 26), es decir, que a la fecha de entrega del informe aún no se habían concluido. Asimismo, se mencionan 13 servicios preventivos de advertencia realizados por la Auditoría Interna durante el año 2022 (páginas 27-29). Igualmente, se mencionan cuatro (4) servicios preventivos de asesoría (p. 30). También, en acatamiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría, Normas generales de auditoría y a los resultados de las autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna, se mencionan “los instrumentos normativos, con la finalidad de estandarizar procedimientos, unificar formularios y acciones, así como definir una metodología de común aplicación en los diferentes procesos de auditoría.” (p. 31-32).
6. En el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por los órganos externos e internos de control, se indica, además, que al mes diciembre 2022, del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, está en proceso y su finalización se proyecta para mayo del 2023. Una vez confeccionado se conciliará con los informes de seguimiento que ha emitido el Programa de Control Interno, para su entrega al Consejo Universitario.
7. La presentación que realiza la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i, en la sesión 812-2023, celebrada el 14 de junio del 2023, aclara que el estudio relacionado con la aplicación del artículo 32 bis en el PROIFED, que se incluyó en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.
8. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el soporte técnico institucional, contrataciones vía Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, Activos no asignados en custodia del Almacén General, cumplimiento de metas en planes operativos, control interno en las minutas del Consejo de Rectoría.
9. Lo discutido en las sesiones 812-2023 y 817-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente el 14 de junio y 19 de julio del 2023, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.

SE ACUERDA:

1. Acoger el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la Universidad.
2. Solicitar respetuosamente a la administración, atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, tanto de los órganos externos e internos de control, que son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo un

cronograma de cumplimiento de las gestiones pendientes a más tardar el 30 de noviembre de 2023, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución.

Aquí dice 30 de noviembre, pero esa fecha hay que cambiarla señor rector, en vista de que hasta ahora se está haciendo la lectura del mismo.

3. Informar a la Auditoría Interna que con respecto al “Estudio sobre control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, el Consejo Universitario está a la espera la propuesta de modificación de artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, que elaboraría la subcomisión que integró este órgano colegiado en la sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), para el análisis correspondiente; esto en atención a las recomendaciones del Informe Final del citado estudio, las cuales fueron acogidas por el Consejo Universitario en la sesión No. 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022. Se aclara que el Consejo Universitario en la sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la propuesta de modificación integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, para atender las recomendaciones del respectivo estudio de la auditoría Interna.

ACUERDO FIRME”

Creo que esto ya lo estuvimos viendo también, entonces, esta recomendación o este acuerdo, por la fecha en la que estaba creado, creo que hay que modificarlo, si fuera el caso, en vista de que esta propuesta o dictamen de la comisión, se había remitido el 17 de julio de este año. Entonces, como vemos, han pasado ya 3 meses desde el dictamen, y la fecha que se plantea tendrá que ser corregida para la administración.

RODRIGO ARIAS: Sí, en el acuerdo 2) podemos poner 29 de febrero tal vez, el otro año es bisiesto.

Una pregunta para Angélica antes de darle la palabra a doña Marlene, el primer punto dice “Acoger el informe”, no sé si el informe de Auditoría se acoge, tengo dudas con el verbo que se utiliza.

ANGÉLICA PORRAS: Buenos días. Me parece que siempre hemos usado ese verbo de acoger el informe.

RODRIGO ARIAS: Sí, ahora es que me entró la duda si se tiene que acoger o no el informe de Auditoría o dar por recibido. Fue la duda que tenía, por eso le hice la consulta. Gracias por la aclaración.

MARLENE VIQUEZ: Con respecto a la propuesta del punto dos, don Rodrigo, debo decir para que se corrija, Paula tiene conocimiento de eso, porque ella es la

que me ha ayudado en este tiempo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que la comisión en una de las sesiones pasadas del Consejo Universitario, recibió la propuesta de reforma integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, y en este momento está en análisis de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Debo informar por aparte que en esta semana, precisamente el día martes, nosotros ya haciendo todo el análisis de todas las incorporaciones, se aprobó enviar a consulta de la comunidad universitaria, la propuesta de reforma integral del artículo 32 bis, que en una parte se mantiene lo que propuso doña Rosibel, doña Ana Lucía y doña Nancy, pero en otras partes se tuvo que incorporar otros aspectos relacionados con el control que tiene que llevar la Universidad en relación con el 32 bis, porque eso no se había puesto y era parte del estudio de la Auditoría en el ACE-003.

Lo importante es que eso que se indica ahí, que está a la espera de una propuesta, ya no es válida, porque ya habría que indicar en el punto 2), que en la sesión tal el Consejo Universitario, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, en atención al acuerdo tal, y que en la actualidad, después del análisis que ha llevado a cabo esta comisión, está en consulta en la comunidad universitaria. Esto para que tomemos una decisión más actual con lo que hemos trabajado en las comisiones. Nada más era una sugerencia respetuosamente.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación adicional?, entonces, lo sometemos a votación. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 817-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-040), referente al Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2962-2023, Art. III-A, inciso 5) celebrada el 11 de mayo del 2023 (CU-2023-220), en atención al oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor**

Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, el cual adjunta el Informe de Labores correspondiente al período 2022, según lo establece en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico. Mediante el acuerdo citado, el Consejo Universitario remite el oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023) y sus adjuntos, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional para el análisis correspondiente.

- 3. El oficio AI-036-2023 del 30 de marzo del 2023 (REF. CU-348-2023), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico, remite el informe de Labores correspondiente al período 2022.**
- 4. La presentación señora Angélica Porras Chacón Auditora Interna ai., del “Informe de Labores correspondiente al período 2022”, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en la sesión 812-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 14 de junio del 2023.**
- 5. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna de la UNED, correspondiente al período 2022 (REF.CU:348-2023), se incluyen ocho estudios (7) “dirigidos al Consejo Universitario, Director de la DTIC, Director Financiero, Contador General, Jefe Almacén General, Directora ECSH, Consejo de Rectoría, entre otras instancias institucionales, con 57 recomendaciones, previamente discutidas y aceptadas en su totalidad.” (p. 3). Los siete estudios realizados fueron los siguientes:**

1.1 ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN CONTRATACIONES VÍA ARTÍCULO 32 BIS DEL ESTATUTO DE PERSONAL, EN EL PROIFED.

El estudio es enviado al Consejo Universitario en carácter de Informe Preliminar mediante oficio AI-154-2021 del 22 de octubre del 2021 (Ref. C.U.886-2021). Se expone por parte del Auditor Interno y se analiza por el Consejo Universitario en las sesiones 2882, 2885 y 2888-2021, celebradas el 03 y 11 de noviembre, y 02 de diciembre del 2021, respectivamente. / Las recomendaciones son aceptadas por el Consejo Universitario mediante acuerdo tomado en sesión No. 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022 (Ref. CU-2022-084-A). El Informe en carácter final es conocido y analizado por el Consejo Universitario en Sesión No. 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022. En esta sesión se acogen todas las recomendaciones.

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Consejo Universitario:

1. Someter a un proceso de evaluación y actualización los siguientes artículos del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal:

a. **Artículo 4, párrafo 3:** incluir un límite o tope a la cantidad consecutiva de contrataciones que se pueden hacer a un mismo funcionario para realizar proyectos de investigación, tal como se tiene definido para docencia y extensión.

Lo anterior, considerando que esta modalidad de contratación es para actividades académicas específicas y su naturaleza es de carácter “transitorio” y “extraordinario”. (Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.12)

b. Artículo 14: analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores.

(Ref. Artículo 14, Reglamento Art. 32 bis)
(Conclusión 3.13 y 3.14)

c. Incluir en el “Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, la prohibición expresa de contratar bajo esta modalidad durante el periodo de vacaciones institucionales, tal como está normado en el Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal.

(Ref. Artículo 4, tercer párrafo del Reglamento del 32 bis)
(Conclusión 3.5 y 3.11)

Girar las siguientes instrucciones a la Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, o a quien ocupe el puesto.

2. Diseñar e implementar un mecanismo de control, *similar a una lista de chequeo*, que permita al personal de la USP encargado de realizar la revisión de las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos

para su trámite y aprobación, que entre otros aspectos contenga:

- a. Verificación del cumplimiento de los aspectos señalados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal.
- b. Verificación del cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.
- c. Contener las formalidades de firma, fecha, hecho por y aprobado por. (Conclusión 3.7)
- d. Hacer extensivo el uso de este control a todas las contrataciones que tramitan otras dependencias al amparo del artículo 32 bis.

Copia de este control debe enviarse digitalmente al Consejo de Rectoría junto con la documentación de solicitud que actualmente se tramita (Dictamen). **(Ref. Artículos 7 inciso h) y 8 inciso c) del Reglamento del 32 bis) (Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.7, 3.8)**

3. Incluir en el “*Contrato para nombramiento mediante artículo 32 bis*”, las condiciones, obligaciones, evaluación, objetivos de la labor a desempeñar y demás aspectos requeridos para ese tipo de contrataciones, dictados en el Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal. **(Ref. Artículo 13 del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.8)**

Girar las siguientes instrucciones al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector y presidente del Consejo de Rectoría, o a quien ocupe el puesto, a fin de:

5. Verificar que cada solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría por parte de la Oficina de Recursos Humanos, se acompañe de copia digital del control que debe emitir la Unidad de Servicios al Personal, con las fechas y las firmas de hecho por y aprobado por, de los funcionarios que revisaron previamente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios de la contratación. **(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, h, i, 8b, c, Art. 13) (Conclusión 3.9 y 3.10)**
6. Verificar que la fecha de presentación de la solicitud de nombramiento por artículo 32 bis (Dictamen) que recibe el Consejo de Rectoría, no sobrepase la fecha de inicio de la prestación del servicio a autorizar, en caso contrario, tomar las acciones correctivas, del tipo que correspondan. **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)**

7. Dar seguimiento a la instrucción girada a la vicerrectora de investigación, mediante el oficio R-473-2021, e informar al respecto a la Auditoría Interna. **(Ref. Artículo 7 inciso i) del Reglamento del 32 bis) (Conclusión 3.9)**
8. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI la documentación (*manual, procedimiento, protocolo u otro*), relacionada con el proceso de análisis, aceptación y trámite de las solicitudes que presentan todas las dependencias académicas de la UNED, *que por razones extraordinarias y de manera transitoria*, tengan que aplicar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal, y entre otros aspectos, contenga:
 - a. Parámetros para verificar que la labor contratada es adicional a las funciones regulares del puesto, y corresponde a un servicio transitorio y extraordinario.
 - b. Parámetros de verificación de que el Coordinador de la Unidad Académica entrega a la Coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, la información relacionada a las condiciones, obligaciones, evaluación y objetivos de la labor que desempeñarán los funcionarios en los proyectos de investigación a contratar, para que la USP llene el contrato respectivo con la información suministrada.
 - c. Puntos de control para constatar el cumplimiento de todos los requerimientos señalados en los diferentes artículos del “Reglamento del artículo 32 bis” del Estatuto de Personal, tanto para la unidad académica contratante, la Oficina de Recursos Humanos y el CONRE.
 - d. Puntos de control para constatar el cumplimiento del artículo 38 del Estatuto de Personal.

El procedimiento debe ser aprobado por la autoridad competente y divulgarlo. **(Ref. Art. 2, 4, 5, 7b, e, i, 8b, Art. 13). (Conclusión 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10)**

1.2 ESTUDIO SOBRE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE SOPORTE TÉCNICO EN EL PROCESO DE SUSTITUCIÓN DE HARDWARE (DISCO DURO, PANTALLAS E IMPRESORA) EN LOS EQUIPOS DE LA UNED.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio del oficio AI-025-2022 del 18 de marzo del 2022, dirigido al Director de la DTIC, adjuntando el informe en carácter preliminar. /

El Director de la DTIC mediante oficio DTIC-2022-44 del 31 de marzo del 2022 informó que acepta todas las recomendaciones y definió el plazo de implementación, manifestando lo siguiente: (p. 9)

Del informe citado las 5 recomendaciones (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5) vienen dirigidas a mi persona y hemos procedido a realizar el análisis de cada una, concluyendo que se dan por aceptadas las 5 recomendaciones y no es necesario la conferencia final, aprovecho para indicarle el plazo de implementación de cada una

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Francisco Durán Montoya, director de la DTIC o quien ocupe el cargo

1. Elaborar con la guía y acompañamiento técnico del CPPI, un procedimiento que al menos incluya y regule la gestión que realiza la UST para la sustitución de componentes (*discos duros, pantallas e impresoras*) y la emisión del criterio técnico de esa Unidad para dar de “baja” un activo. Luego, gestionar la aprobación correspondiente, su divulgación y mantener su contenido actualizado, e incorporarlo en el Manual de Procedimientos de Gestión en TI de la Universidad Estatal a Distancia.

Plazo de implementación: febrero 2023.

2. Realizar los procesos asignados a la UST en apego a la estructura orgánica y funcional de la DTIC, actualizada con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en Sesión No. 2862-2021, Art. II, inciso 6), celebrada el 28 de junio del 2021 y cumplir lo normado en el Reglamento “*Responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos asignados a su cargo en forma temporal o permanente*” y el “*Manual de Procedimientos del Proceso Financiero de la UNED*” en lo que respecta a la confección de criterio técnico para dar de baja un activo.

Plazo de implementación: febrero 2023.

3. Efectuar con el acompañamiento técnico del PROCI la valoración de riesgos específica para los procesos de sustitución de hardware, considerando entre otros, la garantía del activo, el contenido y soporte documental del criterio técnico experto para determinar dar de “baja” o desechar un activo tecnológico y la atención de solicitudes realizadas mediante la plataforma “OSTicket” sistema de tiquetes. Debe incluir al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración y minimizar

su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento.

Plazo de implementación: junio 2023.

4. Elaborar la “*Guía de Usuario Tiquetes Unidad de Soporte Técnico V.1.0*” con el acompañamiento técnico del CPPI, elevarla a la aprobación correspondiente, comunicarlo a los funcionarios de la UNED por correo electrónico y publicarlo en la web institucional para consultas; además, mantener su contenido actualizado.

Plazo de implementación: febrero 2023.

5. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCÍ, la autoevaluación para la gestión que realiza la UST en los procesos de sustitución de hardware (*disco duro, pantallas e impresoras*) en los equipos tecnológicos de la UNED, considerar la obligatoriedad, características y respaldo del criterio técnico que se emitirá para dar de “baja” un activo.

Plazo de implementación: junio 2023.

1.3 ESTUDIO SOBRE CONTROL INTERNO EN LAS MINUTAS DEL CONSEJO DE RECTORÍA.

La comunicación preliminar y la convocatoria a la conferencia final, se realiza de manera formal por medio del oficio AI-041-2022 del 2 de mayo del 2022, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectúa en sesión del Consejo de Rectoría No. 2231-2022, Artículo VI, inciso 3), celebrada el 18 de julio del 2022, mediante TEAMS, y estuvieron presentes los siguientes funcionarios: (p. 12)

- | | |
|----------------------------|---|
| • Rodrigo Arias Camacho | Presidente del Consejo de Rectoría y rector |
| • Rosibel Víquez Abarca | Vicerrectora de Investigación |
| • Maricruz Corrales Mora | Vicerrectora Académica |
| • Álvaro García Otárola | Vicerrector de Planificación |
| • Karen Carranza Cambroner | Asesora legal - Rectoría |
| • Iriabel Hernández Vindas | Asesora del rector |
| • Raquel Zeledón Sánchez | Dirección Asuntos Estudiantiles |
| • Javier Ureña Picado | Dirección Extensión Universitaria |

En virtud de los hallazgos detectados se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo de Rectoría y Rector o a quien ocupe el cargo

1. Ampliar el procedimiento denominado “*Gestión de solicitudes y acuerdos del Consejo de Rectoría PUNED CONRE 01*”, de manera que se incluyan aspectos, entre otros, como: convocatoria, agenda, mociones, quórum, sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, grabación en audio y video de las sesiones, transcripción literal de las intervenciones, actas, aprobación de las actas, firma de las actas, foliado de actas, respaldo de las actas en un medio digital, acuerdos, firmeza de los acuerdos, recurso de revisión contra un acuerdo, comunicación de los acuerdos, recursos de revocatoria y de apelación de los acuerdos, la forma y el resultado de la votación, voto contrario al acuerdo adoptado, empate, expediente administrativo, control del archivo físico donde se resguardan las Actas del CONRE, apertura o autorización de libros, seguimiento de los acuerdos del CONRE, entre otra información, según corresponda su función como órgano asesor u órgano colegiado, en calidad de órgano decisor.

Este procedimiento debe apegarse a lo establecido en la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y sus recientes modificaciones realizadas a los artículos 50, 56 y 271 mediante la Ley 10053, así como lo dictado en la Ley General de Control, Ley 8292 y en el Reglamento para el trámite ante la auditoría interna de la autorización de apertura y cierre de libros legales de las dependencias de la Universidad Estatal a Distancia. Finalmente, se debe someter este procedimiento a la autorización del Consejo de Rectoría. (Resultado 2.1.a, 2.1.b y 2.1.d) **(Plazo de implementación: 12-2-2023).**

2. Asignar de manera formal y permanente la labor de dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo de Rectoría, en donde se vele por su cumplimiento y se informe al sr. Rector al respecto. (Resultado 2.1.c) **(Plazo de implementación: 12-10-2022).**

1.4 ESTUDIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE METAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2021 DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (ECSH).

El estudio es presentado a la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante el oficio AI-153-2022 del 7 de junio del 2022. En ese oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por la directora de la ECSH.

Con oficio AI-064-2022 del 04 de julio del 2022, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a la Directora de la ECSH, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 15)

En virtud de los hallazgos detectados, se emite la siguiente recomendación, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

A la Mag. Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, o a quién ocupe el cargo.

1. Elaborar con la asesoría técnica del CPPI, e implementar, un procedimiento que incluya los aspectos de control y seguimiento establecidos en la normativa (externa e interna), relacionados a la documentación que evidencia el cumplimiento de las metas del POA de la ECSH. El procedimiento debe incluir las personas responsables y detalles de la documentación, como la forma en que se debe recolectar, las características que debe tener, la forma en que se va a resguardar, entre otras. **(Plazo de implementación: 10 de febrero del 2023.**

1.6 ESTUDIO DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ACTIVOS NO ASIGNADOS EN CUSTODIA DEL ALMACÉN GENERAL.

La convocatoria a esta actividad se realizó de manera formal por medio de los siguientes oficios, adjuntando el informe en carácter de preliminar:

- Oficio AI-115-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Almacén General
- Oficio AI-116-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Director Financiero a.i.
- Oficio AI-117-2022 del 11 de octubre del 2022, dirigido al Jefe de la Oficina de Contabilidad. (p. 16)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Delio Mora Campos, Director Financiero a.i. o a quien ocupe el puesto.

1. Informar por escrito a las autoridades universitarias sobre la existencia de activos nuevos, sin asignar, en custodia del Almacén General, detallando el costo de la inversión en activos, la cantidad, antigüedad y responsable de la Unidad Presupuestaria que los adquirió, con el propósito de que se tomen las decisiones correspondientes sobre los recursos invertidos en condición ociosa y en respaldo del tratamiento financiero - contable, en apego a lo establecido en las NICSP, especialmente la NICSP-17. (Ref. 2.1). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

2. Requerir a la Encargada de Seguros, un estudio de los activos no asignados en el Almacén General, con el fin de determinar si se encuentran incluidos correctamente en las pólizas de Equipo Electrónico o Riesgo nombrado, y verificar que todo activo incluido cumple con las condiciones generales de antigüedad establecidas en la póliza, en caso contrario, excluirlos de dichas pólizas. (Ref. 2.2). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

3. Establecer plazo para la revisión y actualización de la propuesta del Reglamento de Activos no corrientes de la UNED con base en la normativa vigente y luego, enviarlo al Consejo Universitario para su aprobación. (Ref. 2.3). **Plazo de implementación, setiembre 2023.**

4. Asignar por escrito y en un plazo perentorio a la jefatura de la Oficina de Contabilidad, en coordinación con el Almacén General la realización de un inventario físico con el fin de verificar, conciliar y depurar los activos sin asignar en la Bodega de Tibás del Almacén General. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, noviembre 2023.**

Al Mag. Carlos Chávez Quesada, Jefe Oficina de Contabilidad o a quien ocupe el puesto.

1. Realizar conciliaciones de los registros contables versus las existencias físicas de los activos no asignados en el Almacén General con el fin de validar la exactitud de los registros contables. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, setiembre 2023.**

Al Sr. Elver Castro Monge, Jefe Unidad de Almacén General o a quien ocupe el puesto.

1. Establecer los mecanismos de control e información para comunicar en forma periódica (al menos trimestral) y escrita, tanto al responsable de la Unidad Presupuestaria como a las Autoridades Universitarias (Vicerrector(a) Ejecutiva y Director (a) Financiero) la existencia de activos sin asignación en custodia del Almacén General para la toma de decisiones respectiva. Debe contener, entre otros datos, la fecha de adquisición, cantidad en existencia, descripción, costo, antigüedad, nombre completo del responsable de la unidad presupuestaria que adquiere los activos. (Ref. 2.1). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

2. Informar por escrito a cada uno de los responsables de las unidades presupuestarias, a la Vicerrectoría Ejecutiva y Dirección Financiera, los activos sin designación que se mantienen en custodia en el Almacén General, detallando aspectos como la cantidad de equipo, descripción, tipo, costo,

fecha de ingreso y antigüedad, con el propósito de que los primeros dispongan de los activos y las Autoridades Universitarias tomen las acciones y decisiones correspondientes, en aras de que la permanencia de dichos activos en la bodega sea transitoria y no permanente. (Ref. 2.2). **Plazo de implementación agosto 2023.**

3. Elaborar con la asesoría y acompañamiento técnico del CPPI, los procedimientos y la documentación relacionados con las actividades realizadas en el Almacén General para el control y salvaguarda de los activos no asignados en custodia, que incorporen, al menos, actividades de control como revisiones, aprobaciones, inventarios periódicos, reportes y los que considere pertinentes. Una vez que cuente con los procedimientos y la documentación relacionada, se deberá hacer la implementación respectiva. (Ref. 2.3). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

4. Establecer los requerimientos para procesar y generar información sobre los activos no designados en custodia, considerando reportes de existencias, rotación y antigüedad de saldos y elaboración de vales. Tramitar y coordinar con la DTIC su atención. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

5. Establecer mecanismos de control de manera que la información digitada en los Vales por Mobiliario y Equipo sea verificada contra el despacho físico de las existencias, con el fin de minimizar el riesgo de que se entreguen activos diferentes a la numeración consignada. (Ref. 2.4). **Implementación inmediata.**

6. Establecer protocolos de atención, despacho y reporte de los activos ubicados en áreas comunes, considerando la forma de documentar su salida, designación de responsable del activo, comunicación y reporte a la Oficina de Contabilidad para su registro. (Ref. 2.4). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

7. Elaborar con el acompañamiento técnico de la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos, un plan de capacitación y actualización para los colaboradores del Almacén General y ejecutarlo en coordinación con dicha Unidad Técnica. (Ref. 2.5). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

8. Gestionar por escrito y coordinar con el Programa de Control Interno, la inscripción de los colaboradores del Almacén General en los próximos cursos de Inducción al Control Interno. (Ref. 2.5). **Implementación inmediata.**

9. Solicitar por escrito a la Dirección de Tecnología de Información de la UNED la asesoría para el almacenamiento y

resguardo del equipo de cómputo, custodiado en el Almacén General. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

10. Llevar a cabo la separación física del área de la bodega, tipo de activos (nuevos sin asignar, desecho, custodia), delimitando el acceso y área de trabajo de los funcionarios de la DTIC, para el resguardo y seguridad de los activos almacenados. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

11. Solicitar por escrito al Centro de Salud Ocupacional un estudio técnico sobre las condiciones de seguridad de la Bodega de Tibás, con el fin de determinar oportunidades de mejora en cuanto a señalización, rutas de evacuación, estibación de mercancías y mecanismos de soporte con el fin de minimizar los riesgos que se puedan materializar en esa dependencia. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, marzo 2023.**

12. Incluir dentro de la Valoración de riesgos del Almacén General lo relacionado con las condiciones de almacenamiento y seguridad ocupacional de la Bodega de Tibás, con el propósito de establecer las acciones para su administración y mitigar su impacto. (Ref. 2.6). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

13. Realizar con el acompañamiento técnico del PROCI, la valoración de riesgos, que incluya al menos, la identificación de riesgos, probabilidad, acciones o medidas de mejora para la adecuada administración, documentación y minimizar su impacto. Considerar recursos y procedimientos internos para dar seguimiento. (Ref. 2.7). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

14. Elaborar en forma conjunta con el Coordinador de la Unidad de Mantenimiento e Instalaciones y con la asesoría técnica del CPPI, el procedimiento y la documentación relacionada con el control de las garantías de fabricación de los activos no asignados en custodia del Almacén General, que incorpore aspectos de control y coordinación para el resguardo de dichos activos. (Ref. 2.8). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

15. Confeccionar reportes u oficios dirigidos al responsable de la unidad presupuestaria que tiene activos no asignados en custodia en el Almacén General, con copia a su jefatura inmediata, informando la fecha de vencimiento de las garantías de fabricación. (Ref. 2.8). **Plazo de implementación, agosto 2023.**

1.6 ESTUDIO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRÁCTICAS RELACIONADAS CON LIDERAZGO Y CULTURA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL.

El Informe Preliminar fue remitido al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED, mediante el oficio AI-187-2022 del 22 de noviembre del 2022, en dicho oficio se solicita fijar la fecha y hora para efectuar la conferencia final, la cual no fue convocada por el señor Rector. Se recibe correo electrónico del 19 de enero de 2023, emitido por la Mag. Karen Carranza Cambroner, Asesora Legal de la Rectoría e integrante del equipo de enlace establecido para este estudio, con observaciones al Informe Preliminar, las cuales fueron analizadas por la Auditoría y se muestran en el Anexo 1 del informe. / Con oficio AI-006-2023 del 27 de enero del 2023, la Auditoría Interna emite el informe final, comunicándose a las instancias mencionadas, según lo establecido en la Ley General de Control Interno. (p. 21)

En virtud de los hallazgos detectados, se emitieron las siguientes recomendaciones, a efecto de subsanar las deficiencias de control encontradas:

Al Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la UNED o quien ocupe el puesto.

1. Definir e instituir las acciones institucionales para las prácticas de liderazgo y cultura, en los siguientes temas:

1. Prácticas de liderazgo:

A. Tema Motivación:

- A1. Establecer y documentar los factores formales e informales que promueven la motivación al personal. (Ver resultado 2.1)
- A2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre la percepción de las personas funcionarias de la UNED con respecto a los factores que los motivan. (Ver resultado 2.1)
- A3. Verificar y documentar el cumplimiento de las acciones de motivación. (Ver resultado 2.1)
- A4. Utilización de la información generada en la etapa de verificación de las acciones de motivación, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

B. Tema Reconocimiento del logro de las personas funcionarias:

- B1. Establecer y documentar los objetivos, metas e indicadores de resultados de las acciones de reconocimiento al logro. (Ver resultado 2.1)
- B2. Establecer los mecanismos para obtener y documentar la información sobre percepción de las personas funcionarias de la UNED en cuanto al reconocimiento al logro que se realiza. (Ver resultado 2.1)
- B3. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de reconocimiento al logro de las personas funcionarias, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

C. Tema: Empoderamiento del personal

- C1. Mejorar los mecanismos para verificar las acciones de participación activa de las personas funcionarias en los procesos institucionales de formulación o mejora del marco estratégico, planificación operativa y elaboración del presupuesto. (Ver resultado 2.1)
- C2. Utilizar la información generada en la etapa de verificación de las acciones de empoderamiento del personal, en procura de la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.1)

2. Prácticas de cultura:

A. Tema: calidad y resultados

- A1. Verificar y analizar el efecto de las acciones ejecutadas para promover en las personas funcionarias la generación de bienes y servicios con enfoque de calidad y resultados, y utilizar la información generada en esta etapa para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

B. Tema: principios y comportamientos éticos

- B1. Verificar y documentar las acciones definidas y ejecutadas a nivel institucional relacionadas a interiorizar en las personas funcionarias los principios y comportamientos éticos; y utilizar la información generada en esta etapa, para fortalecer la mejora continua y la toma de decisiones. (Ver resultado 2.2)

1.8 TRÁMITE Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS:

Se recibieron seis denuncias interpuestas por presuntos hechos irregulares. Una vez realizado el análisis de admisibilidad correspondiente se determinó que: (p. 23)

a) Por Teletrabajo en el extranjero al margen de la normativa interna. Se emite como resultado el Servicio Preventivo de Advertencia AD-007-2022, dirigido al Consejo de Rectoría mediante oficio AI-054-2022.

b) Denuncia interpuesta por estudiante aduciendo que sus derechos fueron violentados durante el proceso de elaboración de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura, concretamente, en los cursos de Trabajo Final de Graduación. Luego del estudio de admisibilidad, se traslada mediante oficio AI-203-2022 del 15 de diciembre del 2022 para la atención de la Defensoría de los Estudiantes.

c) Por eventuales anomalías cometidas por el TEUNED en la aplicación de la normativa y en el escrutinio de votos, durante procesos electorales efectuados en el 2022 para elegir Miembro Externo y Miembro Interno del Consejo Universitario y un Miembro Interno del Consejo Universitario, representante de la Vicerrectoría Ejecutiva, Segunda Ronda Electoral. (03 denuncias).

Las investigaciones realizadas concluyen que el TEUNED con base en sus potestades, y en calidad de Jerarca en materia electoral, aplicó la normativa universitaria, no encontrándose evidencia de infracción al Estatuto Orgánico ni al Reglamento Electoral de la UNED.

Esta Auditoría Interna realizó el recálculo de los resultados electorales efectuados, tomando como fuente los datos de salida que proporciona el Sistema Informático utilizado para las elecciones más los datos de la mesa de los estudiantes privados de libertad, y se aplicó la nueva fórmula consignada en el modelo Excel “actualizado” obteniendo los mismos resultados que declaró y oficializó el TEUNED.

d) Por presentación de presunto título universitario falso y participar como persona proveedora de servicios especiales en la UNED. Se verifica información con la Universidad de Cádiz, España y se confirma que dicha Casa de enseñanza superior no emitió títulos universitarios en favor de la persona denunciada. Se elabora el Informe de Relación de Hechos y se dirige a la Rectoría mediante oficio AI-098-2022 del 01 de setiembre del 2022, recomendando lo siguiente:

1. Coordinar con la Oficina Jurídica a fin de instruir el debido Procedimiento Administrativo en cumplimiento con el Libro Segundo, artículo 214 y siguientes de la

Ley General de la Administración Pública N° 6227 para determinar la verdad real de los hechos, cumpliendo con los procedimientos y las garantías constitucionales.

2. Tramitar en su totalidad el proceso administrativo dentro del SICOP. Con la conformación del órgano director, girar instrucciones a los funcionarios competentes para que el proceso inicie y concluya en dicha plataforma, considerando que, al módulo del procedimiento administrativo sancionatorio solo tienen acceso los asesores jurídicos y el Jefe de la Institución. En caso de no poseer los permisos y perfiles, solicitarlos previamente a la Jefatura de la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED, en su calidad de rol de administrador de la plataforma para su asignación. Los roles son los siguientes:

Procedimiento Administrativo:

- Aprobador en el procedimiento administrativo/sancionatorio
- Órgano Decisor
- Órgano Director
- Ejecutor de trámite del acto final
- Gestión de sanción 1
- Administrador del expediente electrónico del procedimiento administrativo/sancionatorio

3. Mantener la confidencialidad en el procedimiento instaurado de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno (N.º 8292) y sus reformas, así como en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Nº 8422) y sus reformas.
 4. Procurar celeridad al procedimiento a aplicar del inciso 6.1 anterior para prevenir la prescripción de plazos que corresponda.
- 6. En el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, se mencionan, además, los cinco (5) estudios en proceso (página 26), es decir, que a la fecha de entrega del informe aún no se habían concluido. Asimismo, se mencionan 13 servicios preventivos de advertencia realizados por la Auditoría Interna durante el año 2022 (páginas 27-29). Igualmente, se mencionan cuatro (4) servicios preventivos de asesoría (p. 30). También, en acatamiento de las Normas para el ejercicio de la auditoría, Normas generales de auditoría y a los resultados de las autoevaluaciones de la calidad de la auditoría interna, se mencionan “los instrumentos**

normativos, con la finalidad de estandarizar procedimientos, unificar formularios y acciones, así como definir una metodología de común aplicación en los diferentes procesos de auditoría.” (p. 31-32).

7. En el estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por los órganos externos e internos de control, se indica, además, que al mes diciembre 2022, del Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, está en proceso y su finalización se proyecta para mayo del 2023. Una vez confeccionado se conciliará con los informes de seguimiento que ha emitido el Programa de Control Interno, para su entrega al Consejo Universitario.
8. La presentación que realiza la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna a.i, en la sesión 812-2023, celebrada el 14 de junio del 2023, aclara que el estudio relacionado con la aplicación del artículo 32 bis en el PROIFED, que se incluyó en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.
9. Las inquietudes expuestas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el soporte técnico institucional, contrataciones vía Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, Activos no asignados en custodia del Almacén General, cumplimiento de metas en planes operativos, control interno en las minutas del Consejo de Rectoría.
10. Lo discutido en las sesiones 812-2023 y 817-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebradas respectivamente el 14 de junio y 19 de julio del 2023, con respecto al Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022.

SE ACUERDA:

1. Acoger el Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la Universidad.
2. Solicitar respetuosamente a la administración, atender las recomendaciones dadas en los estudios realizados y mencionados en el Informe de Labores de la Auditoría Interna 2022, tanto de los órganos externos e internos de control, que son de su competencia, y, que aún están pendientes de ejecución. Asimismo, remita a este Consejo un cronograma

de cumplimiento de las gestiones pendientes a más tardar el 29 de febrero de 2024, en el cual se incluya además del plazo, el responsable de la ejecución.

3. Informar a la Auditoría Interna que con respecto al “Estudio sobre control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, el Consejo Universitario, en acuerdo tomado en la sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-343), envió a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, presentada mediante oficio conjunto elaborado por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica. En apego a lo establecido en la normativa interna, la Comisión de Asuntos Jurídicos ya envió a consulta de la comunidad universitaria dicha propuesta, con el fin de continuar con el procedimiento correspondiente, según lo establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

ACUERDO FIRME

11. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 820-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-042), referente al análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe.

CARLOS MONTOYA: Vemos el siguiente que es el Informe Anual 2022 del COBI que dice:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-201), en atención al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.

2. El oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 de este consejo, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.
3. La visita de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI a la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo celebrada el 07 de junio del 2023, con el fin de que expongan el “Informe Anual 2022 del COBI” y las labores realizadas por este consejo durante 2022 (REF.CU-594-2023).
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 811-2023, celebrada el 07 de junio del 2023, después de escuchar la presentación del Informe del COBI en el 2022, por parte de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI, tomó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la señora Melissa Mora Umaña, presidente del Consejo de Becas Institucional, una adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, con base en las inquietudes que se expresaron en la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, celebrada 07 de junio de 2023. Además, indicar cuáles o qué aspectos se tienen que mejorar o superar, así como las conclusiones y recomendaciones que tienen como miembros del COBI, sobre dichos aspectos. Asimismo, se le otorga el plazo de un mes para presentar dicha adenda, a partir del recibo del presente acuerdo.
5. La adenda al Informe Anual 2022, de fecha 16 de julio del 2023, del Consejo de Becas Institucional, suscrita por la señora Andrea Melissa Mora Umaña, presidente del COBI, remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF: CU-706-2023)
6. Los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), indican lo siguiente:

7. Aspectos de mejora

Entre los aspectos de mejora se tienen los siguientes:

- 7.1. Las personas que estén en la presidencia deben tener una mayor permanencia para que se puedan generar procesos de trabajo sostenibles y continuos, para ejecutar las actividades que son parte de sus funciones, así como la asignación de los tiempos correspondientes para atender asuntos del COBI que forman parte de sus funciones.
- 7.2. Los plazos de nombramiento de las personas miembros del COBI requieren ser como mínimo de tres años, para que se ajusten a la dinámica de este órgano que requiere manejo de la reglamentación asociada a los procesos de capacitación y formación de la universidad, así como dedicación de tiempo para el desarrollo de las sesiones y trabajos de subcomisiones. En la actualidad los

- nombramientos son de uno a dos años, situación misma para las presidencias.
- 7.3. Formalizar los mecanismos de inducción para las nuevas personas miembro del COBI, tanto titulares como suplentes, con el fin de que al incorporarse a las sesiones exista un conocimiento general sobre la dinámica, la normativa y los procesos de becas y capacitación institucional (se está en proceso de discusión).
 - 7.4. Se requiere de un sistema eficiente para la gestión de la información, que permita generar procesos y procedimientos automatizados, que vayan desde la solicitud de la beca hasta el seguimiento y culminación de las becas, y que además se vincule con otros sistemas que tiene la universidad, para que la comunicación entre las instancias que forman parte de los procesos y procedimientos funcione de forma más ágil.
 - 7.5. Desarrollar el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED para gestionar de una forma más clara los procesos de capacitación y formación, así como la distribución del presupuesto, considerando las necesidades y requerimientos de la universidad a nivel prospectivo, para contemplar tanto las demandas actuales como los procesos de cambio generacional y planes de sucesión (en este momento está en valoración la propuesta de elaboración de dicho plan).
 - 7.6. Otorgar al Consejo de Becas Institucional el presupuesto considerando la inflación y cambios económicos de los últimos años. Esto pues se ha otorgado al COBI el mismo presupuesto durante los últimos diez años.
 - 7.7. Generar estabilidad laboral y procesos de actualización permanente a las personas que ocupan puestos en la secretaría ejecutiva de la UCAB, pues los procedimientos son complejos y se requiere tener personal que conozca de forma amplia los procesos y procedimientos (se recibió el oficio CR-2023-1109 del 19 de julio del 2023 remitido a la jefatura de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, donde se da código a los servicios especiales).
 - 7.8. Promover en las diferentes instancias que correspondan, incentivos para las personas funcionarias, así como estabilidad en sus puestos, a quienes se acojan a becas de posgrado, en especial a quienes se movilicen al extranjero, como parte de la priorización definida en el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED. Esto requiere colaboración de las instancias que apoyan estas becas, así como la Oficina de Recursos Humanos, Carrera Profesional y Carrera Administrativa.
 - 7.9. Crear una ruta de reintegro de fondos por parte de aquellos procesos relacionados al incumplimiento de contratos de becas, para que estos montos se devuelva preferiblemente al presupuesto del COBI o a otras subpartidas de capacitación de las instancias que cuentan con estas, de forma que no vayan al presupuesto general de la Universidad, sino a actividades relacionadas a becas y procesos de capacitación (se realizó la consulta y se respondió en oficio OPRE-368-2023, remitido por la jefatura de la Oficina del Presupuesto, indicando que no es posible asignar financiamiento a becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional derivado de estos ingresos a la cuenta general de la UNED).
 - 7.10. En la actualidad, el incluir la capacitación interna en el Reglamento sobrepasa la capacidad de UCAB y COBI y tiene consecuencias sobre el resto de capacitación y formación. Ya se ha enviado una propuesta de reforma al Reglamento (Acuerdo 6 de la sesión

ordinaria No.1376-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, oficio dirigido al Consejo Universitario Becas COBI 12609 del 21 de junio del 2023).

- 7.11. El artículo 23 establece que las personas que reciben una beca de formación internacional deban devolver más tiempo de trabajo ad honorem (5 años) que las personas que reciben una beca de formación nacional (3 años). Por una parte, esto desestimula la formación internacional, lo que entra en contradicción con las metas de internacionalización de la universidad (básicamente estamos penalizando a la persona si decide estudiar una carrera en una universidad extranjera en vez de en una nacional). Por otra parte, no existe un argumento claro que justifique por qué a las becas internacionales les corresponde más tiempo de devolución de trabajo ad honorem. Por ejemplo, si el criterio es presupuestario, lo cierto es que existen becas nacionales que incluyen importantes rubros para pasantías al exterior, mientras que existen becas internacionales que se llevan casi 100% desde Costa Rica.
- 7.12. Consideramos que el artículo 23 (devolver trabajo ad honorem) es innecesario y, en ocasiones, económicamente abusivo. Por una parte, ya solicitamos más elementos que las otras universidades: informes, colaboraciones, permanecer en la institución por cierta cantidad de tiempo, etc. Por otra parte, en ocasiones a las personas les habría salido más barato sacar un crédito que solicitar la beca y reintegrar con trabajo gratuito. Estas acciones desestimulan la permanencia de los funcionarios en la Universidad.
- 7.13. Se debe repensar cómo el proceso de asignación de una beca obedece a un criterio académico sólido. ¿Dónde está el criterio académico? ¿En la jefatura que da un visto bueno? ¿En el COBI que no tiene personas expertas en todas las áreas del conocimiento? Consideramos que las becas de formación, sobre todo las onerosas, deberían asignarse con base en criterios académicos serios y colegiados, por ejemplo, con base en una lógica de renovación del talento, y de incursión en áreas innovadoras, respaldada por un proceso de reserva de plaza, y con base en decisiones colegiadas por quienes tienen el criterio académico (por ejemplo, los Consejos de cada Escuela o de cada Vicerrectoría, generando mecanismos transparentes y criterios rigurosos para evitar la politización de esos procesos y decisiones).
- 7.14. Trabajar en la página web para que se tenga transparencia y las personas cuenten con información a mano sobre los procesos relacionados a la asignación de becas, entre otros. Asimismo, se requiere desarrollar una estrategia de mercadeo para fortalecer y evidenciar el trabajo que hace el COBI a nivel institucional y poder destacar el valor público de los procesos de capacitación y formación de la UNED.
- 7.15. Promover proyectos de capacitación y formación que tiene la universidad que permitan al COBI ofrecer otras opciones de becas, para que además con apoyo de la DIC se pueda acceder a becas que otorgan agencias y organismos internacionales para instituciones de alta calidad, de tal forma que se prepare a las personas funcionarias para aplicar a universidades de prestigio y de alto costo que desde el COBI no se podrían patrocinar.
- 7.16. Realizar una reforma integral del Reglamento de Becas de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para que esté acorde con el Plan de Desarrollo

Institucional vigente y los objetivos estratégicos de la institución y del país.

7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 810-2023, 811-2023, 817-2023 y 820-2023, celebradas respectivamente el 24 de mayo, 07 de junio, 19 de julio y 16 de agosto del 2023, referente Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, adjunto al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, así como, la adenda al Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023)

SE ACUERDA:

1. Acoger los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), suscrito por la señora señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional.
2. Solicitar al Consejo de Becas Institucional que con base en las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023):
 - a) Proponga a este Consejo Universitario las propuestas de reforma del “Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del personal de la UNED”, que atienda dichas mejoras.
 - b) Asimismo, gestionar ante la Administración y de manera justificada, los recursos presupuestarios que requieren para su buen funcionamiento, con fundamento en el Plan de Desarrollo del Talento Humano de la Universidad, que se pretende desarrollar.

ACUERDO FIRME”

Esos son los dos acuerdos señor rector, que se le plantean de forma respetuosa al plenario del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la lectura y el dictamen.

MARLENE VÍQUEZ: Una inquietud don Rodrigo. Estuve en las sesiones, fui parte de todo este proceso de construcción; la duda que me ha generado con respecto a esto del COBI es que siempre tiene problemas a la hora de laborar o trabajar, o brindar las becas, inclusive, habían hecho una propuesta para una modificación de un artículo que me parecía que estaban confundidos y se le trasladó a la administración para que encontrarán una solución.

Entonces, le quería hacer la consulta específica a usted bajo el entendido de que la administración, creo desde que usted inició como rector en este periodo, había propuesto o había escuchado creo que también a don Álvaro García, el interés que tenía la administración de elaborar una propuesta de reforma integral del

Reglamento de Becas, tomando como base lo bueno que tiene el actual reglamento, porque había asuntos que se ha tenido que corregir, por ejemplo, lo que está relacionado con el personal de la Auditoría, que hay que respetarse, etc.

La preocupación que a mí me da es si el Consejo de Becas por todas las particularidades que ellos tienen, por ejemplo, ellos tienen que elaborar un plan de desarrollo del talento de la Universidad, entonces dados todos los cambios que se están llevando a cabo a nivel institucional, la duda que me ha generado es si esto es competencia del COBI como tal o realmente debería enviarse a la administración para que se elabore una propuesta de reforma integral si lo consideran pertinente, tomando en cuenta aquellos artículos que tienen pertinencia en el actual reglamento, pero además, las sugerencias que propone el COBI como tal.

Me parece que eso es importante que se haga porque también en algunos aspectos ellos mencionan que requieren más presupuesto, sin embargo, a usted le consta que cuando una analiza el presupuesto hay recursos para el programa de becas, tiene un presupuesto específico, yo eso lo reconozco, pero también hay presupuesto para las escuelas y para otras unidades para hacer capacitación, inclusive, la Editorial, entonces, me pregunto que si a nivel institucional hay un presupuesto de potenciar el talento humano en la Universidad, porque debería quedar muy claro que las personas que estén en el COBI tengan conocimiento de que hay presupuesto, que se les ha asignado a las escuelas para los procesos de mejoramiento en los procesos de acreditación que se llevan a cabo, etc., y que aquellas instancias para el cambio que hizo también la Universidad con las asignaturas en línea.

En todo caso, le dejo la inquietud señor rector, porque no estoy muy segura que el COBI sea la instancia que tenga que elaborar esa propuesta, sino que sería más bien una solicitud expresa a la administración para que, de manera conjunta pueda hacerla con el COBI, acogiendo las sugerencias de este y el actual reglamento y elaboren una propuesta de reforma integral. Además, se especifique con claridad cuál es el presupuesto del COBI, porque siempre se ha entendido que tiene que ver con la parte de lo que llamamos la capacitación pasiva o formación pasiva, creo que es el Plan de Capacitación Pasiva, sin embargo, cuando hubo recursos del AMI, ahí se tuvo ingresos diferentes, y el COBI tuvo que atender ese tipo de becas, sin embargo, no se tenía una línea cierta, ya que esas personas que fueron capacitadas con el AMI regresaron y no tenían ni a donde colocarse, porque no había un proyecto Universidad en donde se aprobaba la beca porque respondía a una necesidad explícita de la Universidad.

Quiero dejar claro que fui parte de la construcción de esta propuesta, sin embargo, tengo mis dudas que, si las personas que están en el COBI puedan tener toda la visión integral de la institución en relación con la formación y capacitación del talento humano, máxime, que participa la Oficina de Recursos Humanos y varias instancias de la Universidad.

Se debe calificar bien la parte presupuestaria porque hay una confusión que creo no ha quedado clara, ya que se manejan algunas dudas al respecto.

RODRIGO ARIAS: Veamos, en relación con sus inquietudes, varios puntos que se pueden aclarar.

En primer lugar, me parece conveniente lo que usted plantea, que no sea el COBI solo el que hace la propuesta de reforma del reglamento, en la propuesta de dictamen solicitaría que en el punto dos se indique que se pide o se solicita a la administración que en conjunto con el Consejo de Becas Institucional y tomando en cuenta las mejoras indicadas en la agenda sobre el informe anual 2022, proponga a este Consejo Universitario las propuestas y reformas del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que atienda dichas mejoras. Eso tendríamos que separarlo del otro punto, porque el otro ya sería algo expresamente solicitado al COBI, que es lo que estaba como inciso b) del punto dos, entonces, tendríamos que agregar un punto 3 que sería solicitarle al Consejo de Becas lo que ahí se indica, gestionar ante la administración, etc., sobre todo es para la materia de los recursos donde hay que tomar en cuenta que hay otros programas presupuestarios que también tienen recursos para actividades de capacitación.

Cuando usted mencionaba ahora, que en algún momento don Álvaro y mi persona planteamos la necesidad de reforma al reglamento, también debemos de tomar en cuenta que se han hecho varios ajustes y bastantes aclaraciones en el camino o algunas reformas normativas, se aclararon puntos que el COBI o la administración consultó, en algún momento el Consejo devolvió un tema de COBI para que fuera el Consejo de Rectoría el que lo resolviera y todo eso lo planteamos en aquel momento porque vieran que montón de apelaciones recibimos nosotros a nivel de Consejo de Rectoría y era por la forma en que se aplican las normas, y eso poco a poco fue derivando a manera de entender de forma común las normas o algunos ajustes que se hicieron también en la reglamentación, no significa que ya esté concluido ese proceso.

De ahí que me parece conveniente ese punto dos modificado con lo que doña Marlene mencionaba ahora, porque sí tenemos que hacerlo en conjunto porque si se hace solo con una visión, podemos devolvernos a aquel tiempo en el 2019 o 2020, donde nosotros constantemente en Consejo de Rectoría estábamos recibiendo apelaciones de muchas personas de la comunidad universitaria, muchas veces estaban esas relaciones sustentadas en formas de entender o aplicar las normas. De ahí que sí me parece que sigue siendo pertinente una revisión integral, pero que tenemos que hacerla en conjunto, pero también aclarar a la comunidad universitaria que con el COBI, con la conformación actual y con todas las aclaraciones que se han venido dando, eso se redujo sustantivamente, no desaparece del todo porque siempre hay espacios de diferencias entre lo que una persona solicita y el COBI resuelve.

Recordemos también que uno de los puntos que algún momento causó una diferencia entre el COBI y el Consejo de Rectoría fue en relación con las capacitaciones institucionales, es decir, si la UNED está en un proceso en que necesita que las personas se capaciten, eso no se tiene que contar como que limita para pedir becas y ahí juegan un punto en el que tuvimos algún desacuerdo en el pasado. Yo creo que ya eso se llegó a clarificar y era de interés institucional, era con lo de la acreditación institucional y las personas que están en ese proceso, necesitan capacitarse en todo el proceso de acreditación, pero eso no era resorte del COBI, sino que era una necesidad institucional de un proceso y no se le podía contar como beca para limitarle después pedir otra beca. Eso se fue superando, creo que hubo muchas aclaraciones en el camino, me parece que es momento de recoger todo eso y plantearlo en un documento nuevo y por ahí, me parece bien la propuesta con esas dos modificaciones que hace un ratito señalé, tomando lo que doña Marlene mencionó.

MARLENE VÍQUEZ: Efectivamente, el Consejo Universitario ha atendido, al menos en estos 4 años, todas esas inquietudes del COBI y hemos mejorado de manera significativa el reglamento, todas esas propuestas de modificación fueron analizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero sí me preocupó, ya que uno de los puntos centrales es que ellos en el reglamento, la presidencia tiene que presentar ante el COBI un informe de labores que tiene que ser aprobado por el mismo COBI, pero además, tiene que elaborar un plan para el desarrollo del talento humano, sin embargo, me parece que ese plan de desarrollo del talento humano, desde mi punto de vista, debe ser más bien desde una visión institucional, o sea, es un plan sectorial de desarrollo del talento humano y que le corresponde a la administración a nivel integral, una parte puede ser atendida por el COBI para la parte de formación y otra parte para la parte de capacitación, pero esa visión hacia dónde va la Universidad en la formación y capacitación del talento humano institucional, tiene que llevar la visión del proyecto educativo UNED, que no sé si el COBI la puede tener, ya que desde mi punto de vista está relacionado con el Plan de Desarrollo Institucional, con los lineamientos de política institucional, con todas las políticas del Consejo, etc., y por eso creo que la administración es la instancia indicada en conjunto con el COBI para que puedan tomar en cuenta todo, pero el plan sectorial como tal, para mí debe desaparecer del Reglamento del COBI y eso tiene que ser aprobado por la administración y el reglamento debe centrarse exclusivamente, nada más a todo lo que es la parte de asignación de becas para formación y capacitación y brindar el informe correspondiente en la ejecución con fundamento en ese plan sectorial que apruebe la administración, gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Ahora que usted menciona el plan activo y el plan pasivo, realmente la parte activa es esa capacitación permanente y continua que se requiere, es un montón de cosas de las universidades y el desarrollo de la humanidad, que necesitamos que las personas lo incorporen. El COBI es más la parte entre comillas "pasiva", que es recibir las solicitudes y reaccionar a las solicitudes, podría tener un componente activo también de acuerdo con aquellos

intereses de la Universidad, pero me parece que debemos de aprovechar para que esos dos espacios se aclaren.

Me parece que en el reglamento debe de quedar bien plasmado e incluso eventualmente hasta en el Estatuto de Personal.

MARLENE VÍQUEZ: Ver si es posible que se incluya más bien dentro de este acuerdo, solicitarle a la administración la elaboración de la propuesta del plan sectorial del desarrollo del talento humano, porque sí me parece que eso, así como hay un plan sectorial para inversiones, debe haber un plan académico, debe haber un plan específico para el desarrollo del talento humano, que al final es el documento base que tiene que trabajar el COBI, debe tomarlo como elemento de trabajo.

RODRIGO ARIAS: ¿Es para colocarlo acá dentro del acuerdo?

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, es que me parece que ese plan sectorial es necesario porque ya están los lineamientos, me parece que es importante que se elabore el plan sectorial de desarrollo del talento humano y ahí es donde la administración puede decir cómo lo hace y ahí trabajan todas las instancias que son escuelas, competencias, la Vicerrectoría Ejecutiva, la Oficina de Recursos Humanos, porque ahí está todo y ese plan tiene que ser aprobado por el Consejo de Rectoría, no por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Eso nos modifica un punto, el último inciso.

Estaríamos incorporando un punto separado en el cual se pide a la administración elaborar y aprobar un Plan Sectorial del Desarrollo del Talento Humano de la Universidad.

¿Los miembros del Consejo y don Carlos como coordinador están conformes con la ampliación del acuerdo?

CARLOS MONTROYA: Sí, creo que realmente recoge las inquietudes que doña Marlene plantea, en su momento cuando hicimos la propuesta o después del análisis, no habíamos contemplado y que queda más claro con la modificación que se está realizando en este momento.

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Entonces, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 11)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 820-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 16 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-042), referente al análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 14) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-201), en atención al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 del COBI, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.**
3. **El oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1368-2023, Artículo 04, celebrada el 13 de abril del 2023, referente al Informe Anual 2022 de este consejo, elaborado por la presidenta de ese órgano colegiado.**
4. **La visita de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI a la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo celebrada el 07 de junio del 2023, con el fin de que expongan el “Informe Anual 2022 del COBI” y las labores realizadas por este consejo durante 2022 (REF.CU-594-2023).**
5. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 811-2023, celebrada el 07 de junio del 2023, después de escuchar la presentación del Informe del COBI en el 2022, por parte de la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del COBI y del señor Jorge Prado Calderón, miembro del COBI, tomó el siguiente acuerdo:**

Solicitar a la señora Melissa Mora Umaña, presidente del Consejo de Becas Institucional, una adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, con base en las inquietudes que se expresaron en la sesión 811-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional, celebrada 07 de junio de 2023. Además, indicar cuáles o qué aspectos se tienen que mejorar o superar, así como las conclusiones y recomendaciones que tienen como miembros del COBI, sobre dichos aspectos. Asimismo, se le

otorga el plazo de un mes para presentar dicha adenda, a partir del recibo del presente acuerdo.

6. **La adenda al Informe Anual 2022, de fecha 16 de julio del 2023, del Consejo de Becas Institucional, suscrita por la señora Andrea Melissa Mora Umaña, presidente del COBI, remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (REF: CU-706-2023)**
7. **Los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), indican lo siguiente:**

7. Aspectos de mejora

Entre los aspectos de mejora se tienen los siguientes:

- 7.1. Las personas que estén en la presidencia deben tener una mayor permanencia para que se puedan generar procesos de trabajo sostenibles y continuos, para ejecutar las actividades que son parte de sus funciones, así como la asignación de los tiempos correspondientes para atender asuntos del COBI que forman parte de sus funciones.
- 7.2. Los plazos de nombramiento de las personas miembros del COBI requieren ser como mínimo de tres años, para que se ajusten a la dinámica de este órgano que requiere manejo de la reglamentación asociada a los procesos de capacitación y formación de la universidad, así como dedicación de tiempo para el desarrollo de las sesiones y trabajos de subcomisiones. En la actualidad los nombramientos son de uno a dos años, situación misma para las presidencias.
- 7.3. Formalizar los mecanismos de inducción para las nuevas personas miembro del COBI, tanto titulares como suplentes, con el fin de que al incorporarse a las sesiones exista un conocimiento general sobre la dinámica, la normativa y los procesos de becas y capacitación institucional (se está en proceso de discusión).
- 7.4. Se requiere de un sistema eficiente para la gestión de la información, que permita generar procesos y procedimientos automatizados, que vayan desde la solicitud de la beca hasta el seguimiento y culminación de las becas, y que además se vincule con otros sistemas que tiene la universidad, para que la comunicación entre las instancias que forman parte de los procesos y procedimientos funcione de forma más ágil.
- 7.5. Desarrollar el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED para gestionar de una forma más clara los procesos de capacitación y formación, así como la distribución del presupuesto, considerando las necesidades

- y requerimientos de la universidad a nivel prospectivo, para contemplar tanto las demandas actuales como los procesos de cambio generacional y planes de sucesión (en este momento está en valoración la propuesta de elaboración de dicho plan).
- 7.6. Otorgar al Consejo de Becas Institucional el presupuesto considerando la inflación y cambios económicos de los últimos años. Esto pues se ha otorgado al COBI el mismo presupuesto durante los últimos diez años.
 - 7.7. Generar estabilidad laboral y procesos de actualización permanente a las personas que ocupan puestos en la secretaría ejecutiva de la UCAB, pues los procedimientos son complejos y se requiere tener personal que conozca de forma amplia los procesos y procedimientos (se recibió el oficio CR-2023-1109 del 19 de julio del 2023 remitido a la jefatura de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto, donde se da código a los servicios especiales).
 - 7.8. Promover en las diferentes instancias que correspondan, incentivos para las personas funcionarias, así como estabilidad en sus puestos, a quienes se acojan a becas de posgrado, en especial a quienes se movilicen al extranjero, como parte de la priorización definida en el Plan de capacitación y desarrollo del talento humano de la UNED. Esto requiere colaboración de las instancias que apoyan estas becas, así como la Oficina de Recursos Humanos, Carrera Profesional y Carrera Administrativa.
 - 7.9. Crear una ruta de reintegro de fondos por parte de aquellos procesos relacionados al incumplimiento de contratos de becas, para que estos montos se devuelva preferiblemente al presupuesto del COBI o a otras subpartidas de capacitación de las instancias que cuentan con estas, de forma que no vayan al presupuesto general de la Universidad, sino a actividades relacionadas a becas y procesos de capacitación (se realizó la consulta y se respondió en oficio OPRE-368-2023, remitido por la jefatura de la Oficina del Presupuesto, indicando que no es posible asignar financiamiento a becas otorgadas por el Consejo de Becas Institucional derivado de estos ingresos a la cuenta general de la UNED).
 - 7.10. En la actualidad, el incluir la capacitación interna en el Reglamento sobrepasa la capacidad de UCAB y COBI y tiene consecuencias sobre el resto de capacitación y formación. Ya se ha enviado una propuesta de reforma al Reglamento (Acuerdo 6 de la sesión ordinaria No.1376-2023, celebrada el 15 de junio de 2023, oficio dirigido al Consejo Universitario Becas COBI 12609 del 21 de junio del 2023).
 - 7.11. El artículo 23 establece que las personas que reciben una beca de formación internacional deban devolver más tiempo de trabajo ad honorem (5 años) que las personas que reciben una beca de formación nacional (3 años). Por

una parte, esto desestimula la formación internacional, lo que entra en contradicción con las metas de internacionalización de la universidad (básicamente estamos penalizando a la persona si decide estudiar una carrera en una universidad extranjera en vez de en una nacional). Por otra parte, no existe un argumento claro que justifique por qué a las becas internacionales les corresponde más tiempo de devolución de trabajo ad honorem. Por ejemplo, si el criterio es presupuestario, lo cierto es que existen becas nacionales que incluyen importantes rubros para pasantías al exterior, mientras que existen becas internacionales que se llevan casi 100% desde Costa Rica.

- 7.12. Consideramos que el artículo 23 (devolver trabajo ad honorem) es innecesario y, en ocasiones, económicamente abusivo. Por una parte, ya solicitamos más elementos que las otras universidades: informes, colaboraciones, permanecer en la institución por cierta cantidad de tiempo, etc. Por otra parte, en ocasiones a las personas les habría salido más barato sacar un crédito que solicitar la beca y reintegrar con trabajo gratuito. Estas acciones desestimulan la permanencia de los funcionarios en la Universidad.
- 7.13. Se debe repensar cómo el proceso de asignación de una beca obedece a un criterio académico sólido. ¿Dónde está el criterio académico? ¿En la jefatura que da un visto bueno? ¿En el COBI que no tiene personas expertas en todas las áreas del conocimiento? Consideramos que las becas de formación, sobre todo las onerosas, deberían asignarse con base en criterios académicos serios y colegiados, por ejemplo, con base en una lógica de renovación del talento, y de incursión en áreas innovadoras, respaldada por un proceso de reserva de plaza, y con base en decisiones colegiadas por quienes tienen el criterio académico (por ejemplo, los Consejos de cada Escuela o de cada Vicerrectoría, generando mecanismos transparentes y criterios rigurosos para evitar la politización de esos procesos y decisiones).
- 7.14. Trabajar en la página web para que se tenga transparencia y las personas cuenten con información a mano sobre los procesos relacionados a la asignación de becas, entre otros. Asimismo, se requiere desarrollar una estrategia de mercadeo para fortalecer y evidenciar el trabajo que hace el COBI a nivel institucional y poder destacar el valor público de los procesos de capacitación y formación de la UNED.
- 7.15. Promover proyectos de capacitación y formación que tiene la universidad que permitan al COBI ofrecer otras opciones de becas, para que además con apoyo de la DIC se pueda acceder a becas que otorgan agencias y organismos internacionales para instituciones de alta calidad, de tal forma que se prepare a las personas funcionarias para

aplicar a universidades de prestigio y de alto costo que desde el COBI no se podrían patrocinar.

- 7.16. Realizar una reforma integral del Reglamento de Becas de Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) para que esté acorde con el Plan de Desarrollo Institucional vigente y los objetivos estratégicos de la institución y del país.
8. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 810-2023, 811-2023, 817-2023 y 820-2023, celebradas respectivamente el 24 de mayo, 07 de junio, 19 de julio y 16 de agosto del 2023, referente Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional, adjunto al oficio BECAS COBI 12473-A del 17 de abril del 2023 (REF. CU-402-2023), suscrito por la señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional, así como, la adenda al Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023)**

SE ACUERDA:

1. **Acoger los aspectos de mejora citados en la adenda al Informe Anual 2022 del Consejo de Becas Institucional. (REF. CU-706-2023), suscrito por la señora señora Melissa Mora Umaña, presidenta del Consejo de Becas Institucional.**
2. **Solicitar a la Administración que, en conjunto con el Consejo de Becas Institucional, y tomando en cuenta las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022, presente a este Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, que atienda dichas mejoras.**
3. **Solicitar al Consejo de Becas Institucional que con base en las mejoras indicadas en la adenda sobre el Informe Anual 2022. (REF. CU-706-2023), gestionar ante la Administración y de manera justificada, los recursos presupuestarios que requieren para su buen funcionamiento, con fundamento en el Plan de Desarrollo del Talento Humano de la Universidad, que se pretende desarrollar.**
4. **Solicitar a la Administración elaborar y aprobar el Plan Sectorial del Desarrollo del Talento Humano.**

ACUERDO FIRME

12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-046), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPP-2023-046 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-430), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.
2. En el oficio OPRE-469-2023 del 19 de julio, 2023, (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias II Trimestre 2023, sobre el análisis efectuado en las modificaciones: 3, 4, 5 y 6 de 2023, el cual, en lo que interesa indica:

“Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma *Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias*, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.

3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 04-2023, presupuesto ¢225 395 427,00

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos presupuestarios en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de adecuar la partida de Remuneraciones, como consecuencia de ajustes correspondientes al primer trimestre del 2023, a solicitud de la Oficina de Control de Presupuesto.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 96% del total.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,7% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 0 Remuneraciones.

Es importante indicar que se realizan rebajos de las partidas de Servicios y Transferencias Corrientes de algunos programas asignados a Fondos del Sistema en el Programa 5 de Extensión, con el fin de financiar la partida de Remuneraciones de esos mismos Proyectos.

5. La modificación presupuestaria 04-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificación presupuestaria 05-2023, presupuesto ¢194 572 990,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.

4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 05-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 32,11% y en el Programa 03 Vida Estudiantil con el 22,56% del total.

Cabe destacar que se realizan rebajos en el Programa 02 de Administración General que corresponden al 22,49% del total de los movimientos de la modificación.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 67,99% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 01 Servicios, el 22,69% a la partida 02 Materiales y Suministros, el 8,22% a la partida 05 Bienes Duraderos y el 1,10% a la partida 06 Transferencias.

Las subpartidas que reflejan mayores movimientos en el aumentar son: Transportes en el exterior en un 16,55%, Actividades de capacitación en un 12,24% y Viáticos dentro del país en un 12% del total. En contraste, las subpartidas que reflejan los movimientos más significativos al rebajar son: Otros servicios no específicos con un 19,60% y Actividades de capacitación con un 12,15% del total de la modificación.

5. La modificación presupuestaria 05-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 03-2023, presupuesto: ϕ 438 433 474,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 03-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 4, 5, 7 y 8.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.

3. Se realizan movimientos presupuestarios para realizar ajustes para el refuerzo de recursos destinados para cubrir los distintos compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.

4. En la figura 5, se observan los movimientos generados en la modificación 03-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 08 Inversiones con el 37,18%; posteriormente, en el Programa 04 Docencia con el 35,74% y en el Programa 02 Administración General el 21,99% del total.

En la figura 6, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 80,56% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 5 de Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo donde se presentan movimientos por un monto de 165 081 500,00 colones, representando un 46,73% del total de los ajustes efectuados. Entre las otras partidas que presentan movimientos en el aumentar se encuentran: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y mobiliario educativo, deportivo y de recreación, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso e Instalaciones.

Es importante destacar que la totalidad de los recursos que se asignan en los distintos programas provienen de la Dirección de Financiera; asimismo, estos recursos se presupuestaron desde el ordinario para atender los compromisos correspondientes.

5. En relación con los ajustes en el Programa 8 de Inversiones, se aumentan los recursos presupuestarios en la partida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de 95 006 030,00 de colones para atender los compromisos de pago de la adquisición de un vehículo eléctrico tipo sedán y dos microbuses. Por lo tanto, se propone la inclusión de la siguiente meta nueva en el Plan Operativo Anual 2023:

Meta 8.1.12: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y las sedes universitarias distribuidos en el territorio nacional.

6. La modificación presupuestaria 03-2023, incorpora una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.

Modificación Presupuestaria 06-2023, presupuesto: ₡457 480 752,39

Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas y para atender

requerimientos de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.

4. En la figura 7, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 08 Inversiones correspondiendo al 88,97% del presupuesto total de la modificación presupuestaria. Lo que corresponde a una redistribución de recursos en el presupuesto del Programa 8.

En la figura 8, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,2% de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la partida 05 Bienes Duraderos.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la Oficina de Presupuesto a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas para atender las necesidades correspondientes a la figura "Beca por estudiante facilitador".

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza las subpartidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y 5-01-05 Equipo de cómputo para cubrir las necesidades correspondientes a mobiliario y equipo para las distintas asociaciones de estudiantes y en la oficina central.

- En el Programa 08 Inversiones:

- o Se refuerza la subpartida 5-01-07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, para la adquisición de un sistema de construcción de circuitos que requiere el Laboratorio de Experimentación Remota, estos recursos provienen de la subpartida 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina.

- o Se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo por un monto de 390 millones de colones para la adquisición de una nueva infraestructura tecnológica (AS 400) que atienda las necesidades en el Centro de Datos principal en Montes de Oca y el Centro de Datos Alterno en la Sede Cartago, estos recursos provienen de ajustes que se realizan en la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a ajustes determinados por variaciones en los compromisos de pago y el nivel de ejecución estimado por el personal de Rectoría responsable de los proyectos constructivos de las Sedes de Puriscal y Atenas para el año 2023. Cabe destacar que es necesario incorporar en el plan presupuesto del año 2024 el recurso presupuestario para finiquitar la obra constructiva en dicho año, por lo que la meta correspondiente del Programa 8 Inversiones deberá incorporarse también en el Plan Operativo Anual 2024.

6. La modificación presupuestaria 06-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de la población estudiantil, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

3. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-738-2023), referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. En la cual se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 12)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-046), referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-430), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.**
3. **En el oficio OPRE-469-2023 del 19 de julio, 2023, (REF. CU-738-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, se adjunta el Informe de Modificaciones Presupuestarias II Trimestre 2023, sobre el análisis efectuado en las modificaciones: 3, 4, 5 y 6 de 2023, el cual, en lo que interesa indica:**

“Justificación

Según el artículo 39 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarias de la UNED y lo establecido en el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Norma *Aspectos específicos de las modificaciones presupuestarias*, la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la Dirección Financiera y el Centro de Planificación y Programación Institucional, elaboran al finalizar cada trimestre, un informe trimestral sobre todas las modificaciones presupuestarias aprobadas en el trimestre respectivo, con información sobre los principales ajustes aprobados al presupuesto institucional y al POA.

Aspectos Generales

1. En este informe se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
2. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el

cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023.

3. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

A continuación, se detallan los movimientos más relevantes de las modificaciones presupuestarias anteriormente mencionadas:

Modificaciones aprobadas por Rectoría

Modificación presupuestaria 04-2023, presupuesto ¢225 395 427,00

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios y Transferencias corrientes.

3. Se realizan movimientos presupuestarios en las subpartidas que componen la Relación de Puestos Institucional, con el fin de adecuar la partida de Remuneraciones, como consecuencia de ajustes correspondientes al primer trimestre del 2023, a solicitud de la Oficina de Control de Presupuesto.

4. En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 04-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 96% del total.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,7% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 0 Remuneraciones.

Es importante indicar que se realizan rebajos de las partidas de Servicios y Transferencias Corrientes de algunos programas asignados a Fondos del Sistema en el Programa 5 de Extensión, con el fin de financiar la partida de Remuneraciones de esos mismos Proyectos.

5. La modificación presupuestaria 04-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificación presupuestaria 05-2023, presupuesto ¢194 572 990,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 05-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas.
4. En la figura 3, se observan los movimientos generados en la modificación 05-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 04 Docencia correspondiendo al 32,11% y en el Programa 03 Vida Estudiantil con el 22,56% del total.

Cabe destacar que se realizan rebajos en el Programa 02 de Administración General que corresponden al 22,49% del total de los movimientos de la modificación.

En la figura 4, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 67,99% de los movimientos presupuestarios corresponden a la partida 01 Servicios, el 22,69% a la partida 02 Materiales y Suministros, el 8,22% a la partida 05 Bienes Duraderos y el 1,10% a la partida 06 Transferencias.

Las subpartidas que reflejan mayores movimientos en el aumentar son: Transportes en el exterior en un 16,55%, Actividades de capacitación en un 12,24% y Viáticos dentro del país en un 12% del total. En contraste, las subpartidas que reflejan los movimientos más significativos al rebajar son: Otros servicios no específicos con un 19,60% y Actividades de capacitación con un 12,15% del total de la modificación.

5. La modificación presupuestaria 05-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Modificaciones aprobadas por Consejo Universitario

Modificación Presupuestaria 03-2023, presupuesto: ø438 433 474,00

Una vez analizada la modificación presupuestaria 03-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 4, 5, 7 y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para realizar ajustes para el refuerzo de recursos destinados para cubrir los distintos compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2022.
4. En la figura 5, se observan los movimientos generados en la modificación 03-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 08 Inversiones con el 37,18%; posteriormente, en el Programa 04 Docencia con el 35,74% y en el Programa 02 Administración General el 21,99% del total.

En la figura 6, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 80,56% de los movimientos realizados en el aumentar corresponden a la partida 5 de Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo donde se presentan movimientos por un monto de 165 081 500,00 colones, representando un 46,73% del total de los ajustes efectuados. Entre las otras partidas que presentan movimientos en el aumentar se encuentran: Equipo de transporte, Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo y mobiliario educativo, deportivo y de recreación, Maquinaria, equipo y mobiliario diverso e Instalaciones.

Es importante destacar que la totalidad de los recursos que se asignan en los distintos programas provienen de la Dirección de Financiera; asimismo, estos recursos se presupuestaron desde el ordinario para atender los compromisos correspondientes.

5. En relación con los ajustes en el Programa 8 de Inversiones, se aumentan los recursos presupuestarios en la partida 5-01-02 Equipo de transporte, por un monto de 95 006 030,00 de colones para atender los compromisos de pago de la adquisición de un vehículo eléctrico tipo sedán y dos microbuses. Por lo tanto, se propone la inclusión de la siguiente meta nueva en el Plan Operativo Anual 2023:

Meta 8.1.12: Realizar la adquisición de equipo de transporte, con el fin de renovar la flotilla vehicular de la Sede Central y las sedes universitarias distribuidos en el territorio nacional.

6. La modificación presupuestaria 03-2023, incorpora una meta adicional en el Programa 8 de Inversiones en el Plan Operativo Anual 2023.

Modificación Presupuestaria 06-2023, presupuesto: ₡457 480 752,39

Una vez analizada la modificación presupuestaria 06-2023, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 2, 3, y 8.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias corrientes y Cuentas especiales.
3. Se realizan movimientos presupuestarios para reforzar las partidas correspondientes en atención de las distintas necesidades de las dependencias en el cumplimiento de las metas planificadas y para atender requerimientos de TI para apoyar los procesos principales de la Universidad.
4. En la figura 7, se observan los movimientos generados en la modificación 06-2023 por programa presupuestario. (...)

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos se realizan en el Programa 08 Inversiones correspondiendo al 88,97% del presupuesto total de la modificación presupuestaria. Lo que corresponde a una redistribución de recursos en el presupuesto del Programa 8.

En la figura 8, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria. (...)

En la figura anterior, se observa que el 99,2% de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la partida 05 Bienes Duraderos.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se trasladan recursos de la Oficina de Presupuesto a la Oficina de Atención Socioeconómica para reforzar la subpartida 6-02-02 Becas a terceras personas para atender las necesidades correspondientes a la figura “Beca por estudiante facilitador”.

- La Federación de Estudiantes (FEUNED) refuerza las subpartidas 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina y 5-01-05 Equipo de cómputo para cubrir las necesidades correspondientes a mobiliario y equipo para las distintas asociaciones de estudiantes y en la oficina central.

- En el Programa 08 Inversiones:

- o Se refuerza la subpartida 5-01-07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, para la adquisición de un sistema de construcción de circuitos que requiere el Laboratorio de Experimentación Remota, estos recursos provienen de la subpartida 5-01-04 Equipo y mobiliario de oficina.

- o Se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo por un monto de 390 millones de colones para la adquisición de una nueva infraestructura tecnológica (AS 400) que atienda las necesidades en el Centro de Datos principal en Montes de Oca y el Centro de Datos Alterno en la Sede Cartago, estos recursos provienen de ajustes que se realizan en la subpartida 5-02-01 Edificios, debido a ajustes determinados por variaciones en los compromisos de pago y el nivel de ejecución estimado por el personal de Rectoría responsable de los proyectos constructivos de las Sedes de Puriscal y Atenas para el año 2023. Cabe destacar que es necesario incorporar en el plan presupuesto del año 2024 el recurso presupuestario para finiquitar la obra constructiva en dicho año, por lo que la meta correspondiente del Programa 8 Inversiones deberá incorporarse también en el Plan Operativo Anual 2024.

6. La modificación presupuestaria 06-2023, no afecta los objetivos o metas del Plan Operativo Anual 2023.

Conclusión

Los movimientos realizados por las personas responsables de las actividades presupuestarias son los habituales para atender las necesidades específicas de las diferentes dependencias, de acuerdo con los objetivos y las metas establecidos en el Plan Operativo Anual. Asimismo, se realizaron modificaciones para la atención de necesidades de la población estudiantil, de personal, tecnológicas, sanitarias, económicas, sociales, entre otras; con el fin de dar continuidad a los servicios que brinda la Institución.”

- 4. La presentación realizada a las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-738-2023), referente al Informe de**

Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023. En la cual se detallan los principales movimientos presupuestarios y operativos que se realizaron en el segundo trimestre del año 2023, en los programas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. En su mayoría, los movimientos generados se dan para el ajuste de las subpartidas presupuestarias, con el fin de apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Operativo Anual 2023. Las modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2023, fueron aprobadas por el Consejo Universitario o por la Rectoría, según lo establecido en la normativa correspondiente.

5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Modificaciones Presupuestarias del II Trimestre 2023, en los términos remitidos por la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, mediante oficio OPRE-469-2023 de fecha 19 de julio del 2023 (REF. CU-738-2023).

ACUERDO FIRME

13. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente a informe de acuerdos pendientes por parte de la Comisión.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-047), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al informe de acuerdos pendientes por parte de la comisión.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPP-2023-047 tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de octubre del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-

S), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.

2. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.

SE ACUERDA:

1. Indicar al Consejo Universitario lo siguiente:
 - a. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión Plan Presupuesto no tiene ningún asunto pendiente por atender.
 - b. En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021, la Comisión Plan Presupuesto ya brindó respuesta al Consejo Universitario mediante acuerdo CU.CPP-2023-037, el cual se tomó en sesión 612-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 621-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 04 de octubre del 2023 (CU.CPP-2023-047), referente a informe de acuerdos pendientes por parte de esa Comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-S), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**
- 3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 621-2023, celebrada el 04 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.**

SE ACUERDA:

Tomar nota que:

- a. En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el**

señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los periodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión Plan Presupuesto no tiene ningún asunto pendiente por atender.

- b. En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los periodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021, la Comisión Plan Presupuesto ya brindó respuesta al Consejo Universitario mediante acuerdo CU.CPP-2023-037, el cual se tomó en sesión 612-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2023.

ACUERDO FIRME

14. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente a las sesiones extraordinarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 788-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023 (CU.CPDA-2023-071), referente a información sobre las sesiones extraordinarias de dicha Comisión, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación ante este Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Este es referente a las sesiones extraordinarias de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el propósito de continuar con el análisis del Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario.

MAUREEN ACUÑA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2023-071 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 788-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).
3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).
4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
5. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).
6. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la

Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).

7. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).
8. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 789-2023, celebrada el 19 de setiembre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Informar al plenario que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente los próximos martes, 26 de setiembre, 3 y 10 de octubre del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 14)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 788-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023 (CU.CPDA-2023-071), referente a información sobre las sesiones extraordinarias de dicha Comisión, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación ante este Consejo Universitario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022, donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General**

Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. (CU-2022-434).

Además, se conocen los siguientes acuerdos relacionados:

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 22 de julio de 2021, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio DEFE-107-2020 de la Defensoría de los Estudiantes en el que solicita que se reactive la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, con el fin de que analice esta solicitud. (CU-2021-252) (REF.CU-1067-2020).
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de marzo de 2022. (CU-2022-115) (REF.CU-020-2022).
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Viquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo de 2022. (CU-2022-184) (REF.CU-316-2022).
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 30 de setiembre de 2022. (CU-2022-412) (REF.CU-731-2022).
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022, donde en el *punto 2 del acuerdo* se envía a la Comisión

de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros. (CU-2022-661) (REF.CU-1090-2021 y REF.CU-298-2022).

8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-829-2023).
9. Lo discutido y analizado por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 789-2023, celebrada el 19 de setiembre del 2023, en lo referente a la revisión del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesionará extraordinariamente los próximos martes, 26 de setiembre, 3 y 10 de octubre del 2023, en horario de 4:00pm a 6:00pm, con el propósito de continuar con el análisis de Reglamento General Estudiantil y poder presentar la debida propuesta de modificación, ante este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

15. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 760-2023, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de febrero de 2023 (CU.CPDA-2023-004), referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento por parte de dicha Comisión.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento.

MAUREEN ACUÑA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2023-004 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 760-2023, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de febrero de 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-411), en el cual solicitan a la administración, a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.
2. El informe elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el estado de los acuerdos que aparecen como pendientes de cumplimiento del considerando anterior.

SE ACUERDA

Comunicar al Plenario del Consejo Universitario el estado en que se encuentran los acuerdos pendientes de cumplimiento asignados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y planteados en el citado acuerdo.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Los que estén a favor manifiéstense, queda aprobado y en firme con los votos correspondientes.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 760-2023, Art. III, inciso 3), celebrada el 07 de febrero de 2023 (CU.CPDA-2023-004), referente al Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento por parte de dicha Comisión.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Artículo IV-A, inciso 1), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-411), en el cual solicitan a la administración, a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de diciembre del 2022.**

3. El informe elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el estado de los acuerdos que aparecen como pendientes de cumplimiento del considerando anterior.

SE ACUERDA

Tomar nota del estado en que se encuentran los acuerdos pendientes de cumplimiento asignados a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (CPDA), a saber:

OFICIO	Estado
CU-2020-119	Tiene los acuerdos CU-2021-031 y CU-2022-302 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema.
CU-2021-031	
CU-2021-234	Tiene el acuerdo CU-2021-265 relacionado y actualmente está pendiente la respuesta de la administración para continuar con el análisis.
CU-2021-265	
CU-2021-337	Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-052.
CU-2022-084-B	Está pendiente la información solicitada en el punto 3 del acuerdo para que la CPDA empiece a analizar este punto.
CU-2022-115	Tiene los acuerdos CU-2022-434/CU-2021-252/CU-2022-184/CU-2022-412/CU-2022-661 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema.
CU-2022-184	
CU-2022-297	Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-068.
CU-2022-302	Tiene los acuerdos CU-2020-119 y CU-2022-302 relacionados y actualmente la CPDA se encuentra analizando el tema.
CU-2022-354	Se dio respuesta al plenario mediante acuerdo CU.CPDA-2022-059.

ACUERDO FIRME

16. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Académico, referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 783-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 22 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-058), referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.

RODRIGO ARIAS: Este es referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.

MAUREEN ACUÑA: Procedo a dar lectura al acuerdo CU.CPDA-2023-058 tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 783-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 22 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 y brinde un dictamen al plenario.
2. El correo enviado el 15 de mayo del 2023, al señor Álvaro García Otarola y a las señoras Rosberly Rojas Campos y Carol González Villareal, para que presenten el Plan Quinquenal 2022-2026, en la sesión del 16 de mayo del 2023.
3. La visita recibida en la sesión 772-2023, del 16 mayo del 2023, de las señoras Rosberly Rojas, Carol González, Andrea Durán y del señor Greivin Solís, en la que exponen ampliamente el Plan Quinquenal de la Oferta Académica.
4. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 772-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 mayo de 2023 (CU. CPDA-2023-034), que a la letra indica:

“Invitar a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Carol González Villareal y Andrea Durán Flores y al señor Greivin Solís Zarate, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 30 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de continuar con la discusión del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.”
5. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 771-2023, 772-2023, 774-2023, 780-2023 y 783-2023, celebradas respectivamente el 09, 16 y 30 de mayo, 18 de julio y 15 de agosto del 2023, referente al Plan Quinquenal de la Oferta Académica del 2022-2026.
6. El Correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por la señora Carol González, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las correcciones e incorporaciones planteadas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la propuesta del Plan

Quinquenal de la Oferta Académica, incluyendo la actualización del lustro del 2023 al 2027 (REF: CU-820-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023.
2. Agradecer al personal de la Vicerrectoría de Planificación por la metodología aplicada en la construcción del Plan Quinquenal para el próximo lustro institucional, lo cual conllevó una participación amplia de todas las dependencias involucradas.
3. Solicitar a la Administración una amplia divulgación del Plan Quinquenal aprobado en la presente sesión del Consejo Universitario, dada su trascendencia para el desarrollo institucional.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Maureen por la lectura y por el trabajo para llegar a este dictamen.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, sí quiero destacar que le agradezco realmente al equipo de la Vicerrectoría de Planificación, cuando nos llegaron a exponer el trabajo.

Al menos todas las observaciones que hice con detenimiento fueron revisadas, fueron tomadas en cuenta, yo me tomé el trabajo de ver qué es lo que se estaba llevando a cabo, qué es lo que estaba se ofertando, cuál era la oferta a futuro que iba a tener la Universidad, lo cual me complació mucho ver las iniciativas innovadoras que se estaban planteando y las que estaban sugiriendo presentadas por las distintas unidades académicas.

Hice las observaciones pertinentes, algunas de carácter conceptual, un ordenamiento para que se vieran los posgrados ya integrados a las escuelas, y, todas fueron acogidas porque estaban separadas y eso realmente, implicó un trabajo por parte de Karol González en particular, que ella es la que coordina esa comisión, quiero dejarlo en actas, agradecerle esa atención, esa deferencia que tuvo hacia esta servidora.

Estoy de acuerdo con la propuesta, pero en el Plan Quinquenal, no sé, en la página 80, ahí es cuando se habla de la Maestría Migraciones en Movilidad Humana, que se ofertaría por parte del Centro de Agenda Joven en Derechos y Ciudadanía, dice que en el año 2025 estaría ofertándose. Usted recordará que tanto usted como esta servidora destacamos en su momento, cuando doña Nora González nos remitió esta propuesta, de la importancia de ofrecer una maestría

por parte de la Universidad en esta materia y dije, -efectivamente, la solicitud que nos está haciendo doña Nora es pertinente y es importante que la Universidad oferte eso-, sin embargo, lo importante es tener claro que Agenda Joven tiene un acuerdo del Consejo Universitario en el cual se aprueba su constitución, pero quedó pendiente la ubicación y quedó pendiente fundamentalmente la aprobación del reglamento que tiene que tener el Centro como lo tiene el Instituto de Formación y Capacitación Municipal, como lo tiene el CICDE, el CEA, etc., o sea, todos los que son centros de investigación o extensión, tienen un reglamento.

Mi propuesta es dejarlo así como está, pero incluir en el punto 1, don Rodrigo, compañeras y compañeros y doña Maureen que es la coordinadora de la comisión, para que se lea así como está el primer punto muy bien hasta el 2023, pero se pone punto y seguido, se aclara que con respecto a la oferta de la Maestría Inmigraciones y Movilidad Humana que brindaría el Centro Agenda Joven, queda sujeta la aprobación del reglamento de este centro, solicitado mediante acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión “tal”, ¿me explico? Porque es importante que se haga esa aclaración.

Lo mismo se hizo con el Laboratorio de Innovaciones Jurídicas y se hizo mediante un reglamento porque es una política don Rodrigo, que usted recordará cuando estuvo en el segundo periodo del año 2000 al 2009, donde se aprobó esa política que fue lo que sirvió de base para crear el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y luego, se crean los otros centros.

Entonces, lo que yo propondría es dejarlo así como está, solo que se diga, “se aclara que con respecto a la oferta de la Maestría en Migraciones y Movilidad Humana que brindaría el Centro de Agenda Joven...”, porque así fue como la aprobó el Consejo Universitario, “... queda sujeta a la aprobación del reglamento de este centro, solicitado mediante acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión tal.” ¿Me explico?, porque es importante que se haga esa aclaración.

Lo mismo se hizo con el Centro del Laboratorio de Innovaciones Jurídicas que se creó, y se hizo mediante un reglamento, porque es una política don Rodrigo que usted recordará cuando usted estuvo en el segundo periodo, del año 2000 al 2009 donde se aprobó esa política, que fue lo que sirvió de base para crear el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y luego crea los otros, por ejemplo, el CICDE.

Entonces, lo que yo propondría, nada más es, dejarlo así como está, solo repito que se diga, “Se aclara que con respecto a la oferta de la maestría en Migraciones y Movilidad Humana que brindaría el Centro de Agenda Joven ...”, porque así fue como la aprobó el Consejo Universitario, “... queda sujeta a la aprobación del reglamento de este centro solicitado mediante acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión tal...” y ahí Paula lo completa, porque ella sabe que ya nosotros le habíamos solicitado más bien a doña Nora que se presentara ese reglamento, porque es de interés de este Consejo que quede ya formalizado el ámbito de acción de este Centro de Agenda Joven.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo. Yo creo que en eso no hay problema, de hecho, la maestría de Migraciones, incluso en el Congreso, se aprobó implementarla, por eso en este plan tuvimos que hacer muchas modificaciones antes de remitirlo al Consejo Universitario. La última creo que fue esa, dada la aprobación que se había dado en el Congreso con la maestría para Migraciones.

Yo quiero agradecerles el trámite que hicieron de esta propuesta del plan quinquenal de oferta académica. Agradecerle a las personas que lo hicieron posible, que trabajó muy intensamente desde la coordinación general del plan, que fue conjunta entre don Álvaro y doña Maricruz, pero el equipo técnico que hizo un trabajo extraordinario coordinado por Karol González, donde estuvo Jennifer Azofeifa también, Andrea Durán y Greivin Solís.

MAUREEN ACUÑA: Así es.

RODRIGO ARIAS: La parte técnica, con Gabriela Guevara y Tania Zamora y luego un equipo con personas de las diferentes dependencias de la Universidad que también hicieron aportes para que se pudiera convertir en un documento que hoy estaría teniendo la aprobación del Consejo Universitario, Ligia Arguedas por parte de la Vicerrectoría de Investigación, que me enteré un día de estos que ya se pensionó, no sabía hasta recientemente, Arturo Cascante, Viviana González, Ingrid Martínez, Adrián Morales, Yolanda Morales, Patricia Rodríguez, Grettel Schonwandt, Ronald Sequeira, Adriana Villalobos y junto a estas personas, muchas de las diferentes dependencias.

También resaltar algo que creo que es muy importante, la articulación que se da o el alineamiento que se da entre los diferentes instrumentos de planificación institucional en este caso, porque vea que tuvimos lineamientos de política institucional que renovamos para este tiempo, se aprobaron hace un par de años, luego viene el plan de desarrollo institucional, que trata de plasmar en algo más concreto lo que en los lineamientos la Asamblea Universitaria aprobó.

Fue simultáneo en este caso el Congreso Universitario, que también entonces aporta mucho en cuanto a ese camino para la Universidad en el campo académico, pues el PDI da lugar al Plan Quinquenal de Oferta Académica, de ahí que también me interesa resaltar ese alineamiento que se produce entre los diferentes instrumentos estatutarios y técnicos en materia de planificación institucional y resaltar también el carácter prospectivo que tiene este plan, que no es para el pasado, es para el futuro, se está visualizando las tendencias de la humanidad y en cada uno de los diferentes campos un trabajo amplísimo el que se llevó adelante para poderlo materializar en esta propuesta, sumamente participativo y con un direccionamiento técnico, yo creo que realmente extraordinario. Eso quería dejarlo patente en esta sesión, pero sí al final incorporar un punto de pedir la más amplia divulgación del plan, para que lo incorporemos ahí.

MARLENE VIQUEZ: Ahí está don Rodrigo.

MAUREEN ACUÑA: Ahí lo pusimos, al final.

RODRIGO ARIAS: No lo vi cuando lo planteó Maureen, entonces que sea lo más amplio, porque todas las personas tienen que apropiarse del plan, creo yo.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, pero ahí está.

MAUREEN ACUÑA: Sí, está puesto, es el último considerando.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, entonces si no hay observaciones nada más, con lo que doña Marlene mencionaba sobre Agenda Joven, lo ponemos en votación. Se aprueba y se aprueba en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 783-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 22 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-058), referente al análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 (REF.CU:416-2023) del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El correo enviado el 15 de mayo del 2023, al señor Álvaro García Otarola y a las señoras Rosberly Rojas Campos y Carol Gonzáles Villareal, para que presenten el Plan Quinquenal 2022-2026, en la sesión del 16 de mayo del 2023.**
- 4. La visita recibida en la sesión 772-2023, del 16 mayo del 2023, de las señoras Rosberly Rojas, Carol González, Andrea Durán y del señor Greivin Solís, en la que exponen ampliamente el Plan Quinquenal de la Oferta Académica.**

5. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 772-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 16 mayo de 2023 (CU. CPDA-2023-034), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, Carol González Villareal y Andrea Durán Flores y al señor Greivin Solís Zarate, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse el martes 30 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m., de manera virtual a través de la plataforma Teams, con el fin de continuar con la discusión del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026.”

6. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 771-2023, 772-2023, 774-2023, 780-2023 y 783-2023, celebradas respectivamente el 09, 16 y 30 de mayo, 18 de julio y 15 de agosto del 2023, referente al Plan Quinquenal de la Oferta Académica del 2022-2026.**
7. **El correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2023, suscrito por la señora Carol González, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento con las correcciones e incorporaciones planteadas por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a la propuesta del Plan Quinquenal de la Oferta Académica, incluyendo la actualización del lustro del 2023 al 2027 (REF: CU-820-2023).**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2023-2027 (REF: CU-820-2023), elaborado por la Vicerrectoría de Planificación con la participación de las distintas Escuelas, la Dirección de Extensión y otras Unidades Académicas de la Universidad; en los términos que fueron remitidos en su última versión del 11 de agosto del 2023. Se aclara que con respecto a la oferta de la maestría en Migraciones y Movilidad Humana que brindará el Centro Agenda Joven, queda sujeta a la aprobación del reglamento para la gestión de este Centro, solicitado mediante acuerdo tomado por este Consejo Universitario, en la sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12-a) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-199).**

2. **Agradecer al personal de la Vicerrectoría de Planificación por la metodología aplicada en la construcción del Plan Quinquenal para el próximo lustro institucional, lo cual conllevó una participación amplia de todas las dependencias involucradas.**
3. **Solicitar a la administración una amplia divulgación del Plan Quinquenal aprobado en la presente sesión del Consejo Universitario, dada su trascendencia para el desarrollo institucional.**

ACUERDO FIRME

17. Oficio IGESCA-2023/098 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de recargo de funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí.

Se conoce oficio IGESCA-2023/098 de fecha 20 de setiembre de 2023 (REF: CU-996-2023), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 13 de octubre del 2023 debido a que la señora Arias participará en la convocatoria a la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de la ciudad de Panamá-Panamá.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio del IGESCA que es un recargo de funciones para que Paula nos envíe el correo correspondiente, pongámoslo ahí en pantalla brevemente, para mencionar de qué se trata.

Es el oficio IGESCA-2023-098, suscrito por doña Hazel en el cual solicita el recargo de funciones de esa dirección, en el señor Marlon Rojas Sandí, debido a que ella participará en la convocatoria de la XXXIV reunión ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, que se realizará en Panamá, en la Universidad Especializada de las Américas, (UDELAS) en Ciudad Panamá. Entonces tenemos que votar para darle el recargo de funciones durante esos días a Marlon.

RODRIGO ARIAS: Paula, nos avisa cuando tengamos las personas que hayan emitido su voto.

PAULA PIEDRA: Falta uno, pero ya tiene los votos.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de funciones de la dirección del IGESCA en el señor Marlon Rojas Sandi, quedando de la siguiente manera:

A favor: 7 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Entonces se recarga del 10 al 13 de octubre el IGESCA a Marlon Rojas Sandí, para que Hazel participe en la actividad que mencioné de la ACAP en Panamá.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 17)

CONSIDERANDO:

El oficio IGESCA-2023/098 de fecha 20 de setiembre de 2023 (REF: CU-996-2023), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que solicita que se recarguen las funciones de esa dirección en el señor Marlon Rojas Sandí, del 10 al 13 de octubre del 2023 debido a que la señora Arias participará en la convocatoria a la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP, en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de la ciudad de Panamá-Panamá.

SE ACUERDA:

Recargar la dirección del Instituto de Gestión de la Calidad Académica en el señor Marlon Rojas Sandi, del 10 al 13 de octubre del 2023, por motivo de participación de la señora Hazel Arias Mata en la convocatoria a la XXXIV Reunión Ordinaria del Consejo de Acreditación y Comité Técnico de Evaluación de la ACAP.

ACUERDO FIRME

18. Certificación notarial de la FEUNED y del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED.

Se conoce las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-

2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge, en la que se formaliza la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

OSVALDO CASTRO: Voy a leer los considerandos:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-315), en el que se acuerda en el punto 4, solicitar a la Junta Directiva de la FEUNED que, una vez que se haya formalizado la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, remita al Consejo Universitario y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la certificación notarial correspondiente.
2. Las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge, en la que se formaliza la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF.CU-727-2023) emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge.
2. Remitir a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las dos certificaciones notariales citadas en el considerando 2) del presente acuerdo.

Yo también creo que es importante remitirla al Tribunal Electoral Universitario.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Me parece conveniente. ¿Alguna observación? No hay observaciones, lo aprobamos para remitirlo tal y como se indica y también al TEUNED.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-315), en el que se acuerda en el punto 4, solicitar a la Junta Directiva de la FEUNED que, una vez que se haya formalizado la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, remita al Consejo Universitario y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, la certificación notarial correspondiente.**
- 2. Las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge, en la que se formaliza la inscripción del cambio sobre la modificación del Artículo Vigésimo quinto del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, así como la aplicación de un transitorio único a dicho artículo, en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibidas las certificaciones notariales de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y del Tribunal Electoral Estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (REF. CU-727-2023), emitida por el Licenciado German Jerry Campos Monge.**
- 2. Remitir al Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y a la Dirección de Asuntos Estudiantiles las certificaciones notariales citadas en el considerando 2 del presente acuerdo.**

ACUERDO FIRME

19. Oficio OJ-2023-576 de la Oficina Jurídica, referente a prevención del TEUNED por nombramiento como integrante de este tribunal a una persona funcionaria representante de un sector ante la AUR.

Se conoce oficio OJ-2023-576 de fecha 08 de setiembre de 2023 (REF: CU-940-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio sobre la prevención del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), por el nombramiento como integrante de este tribunal a una persona funcionaria representante de un sector ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

RODRIGO ARIAS: Yo quería que viéramos esto que es una aclaración que hace la Jurídica sobre una duda, de la integración del TEUNED. Es bueno dejarlo aclarado desde hoy, dado que estamos a la puerta de un proceso electoral, y que el TEUNED tenga tranquilidad en cuanto a su conformación.

Leemos el documento, es de Ana Lucía Valencia, jefa de la Oficina Jurídica, el asunto es prevención del TEUNED al Consejo Universitario por nombramiento como integrante del Tribunal Electoral de una persona funcionaria representante de un sector ante la Asamblea Universitaria Representativa, el oficio tiene fecha 8 de setiembre de este año, es el O.J-2023-526.

Es importante leerlo para que el TEUNED lo analice integralmente y todos tengamos claridad también sobre esa situación que el Tribunal había presentado ante el Consejo Universitario cuando nombramos a la última persona que entró a formar parte del TEUNED. Dice así:

“SOLICITUD

Mediante correo electrónico institucional del 07 de agosto del 2023, la coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, remitió la transcripción del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión n°2977-2023, artículo III-A, inciso 6), celebrada el 03 de agosto del 2023, en el que se dispuso:

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-143-2023 de fecha 31 de julio de 2023 (REF: CU-775-2023), suscrito por (...), presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que previene al Consejo Universitario sobre un posible conflicto de intereses en el nombramiento de (...) como titular del TEUNED debido a que, en este momento (...) esta nombrada como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente sobre lo manifestado por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-143-2023 (REF: CU-775-2023), en el que previene al

Consejo Universitario de un posible conflicto de intereses en el nombramiento de (...) como titular del TEUNED, debido al nombramiento de (...) como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

ACUERDO FIRME

Como ahí se pone entre paréntesis con puntos suspensivos, fue que el Consejo nombró a una persona parte del TEUNED, y el Tribunal envía su duda debido a que esta persona es representante de un sector ante la AUR, por eso es que se pide el análisis de la Oficina Jurídica.

Continúo leyendo:

Además, se adjuntan los siguientes cuatro archivos:

- 1- Oficio TEUNED-033-2021 del 30 de agosto del 2021 del presidente del TEUNED, dirigido al Consejo Universitario.
- 2- Oficio CU-2021-360 del 06 de septiembre del 2021 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, dirigido al presidente del TEUNED.
- 3- Oficio CU-2023-377 del 28 de julio del 2023 de la coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, dirigido al presidente del TEUNED y dos personas funcionarias del Programa de Video-comunicación.
- 4- Oficio TEUNED-143-2023 del 31 de julio del 2023 del presidente del TEUNED, dirigido al Consejo Universitario.

De conformidad con lo que establece el [Reglamento de la Oficina Jurídica](#), se procede a rendir el presente dictamen con los alcances e información remitida por la instancia consultante.

CONSULTA

Mediante oficio TEUNED-143-2023 del 31 de julio del 2023, el presidente del TEUNED previene al Consejo Universitario respecto al posible conflicto de intereses que podría generar el nombramiento realizado de una persona funcionaria como miembro titular del tribunal electoral, debido a que esta misma persona es representante por el sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) por el periodo que va del 04/08/2021 al 03/08/2025.

Para justificar su posición, el presidente del TEUNED refiere al artículo 53 del Estatuto Orgánico de la UNED y los artículos 4, 10 incisos b) y c), y 16 inciso e) del Reglamento Electoral de la UNED. Además, señala lo siguiente:

En nuestro criterio, si una persona que es candidata a puesto de elección no puede ser parte del TEUNED, mucho menos lo puede ser una persona integrante de un órgano de elección como lo es la AUR. Además, no debe olvidarse que el propio Reglamento Electoral de la

UNED establece que este tribunal debe ser independiente y sus integrantes, imparciales; tal y como lo indica el artículo 10 inciso b) y c).

Incluso puede observarse que el artículo 16, inciso e) del mismo Reglamento Electoral, establece la falta de imparcialidad como causal de la pérdida de la credencial como miembro de este órgano colegiado, con lo que reafirmamos la intención de que las personas integrantes del TEUNED no deberían ser parte de estos órganos de elección para eventualmente no ser juez y parte al pertenecer a ambas instancias.

A partir de lo anterior, esta oficina estima que el objeto de la consulta es conocer si es posible nombrar como miembro del TEUNED a una persona funcionaria que es representante de un sector ante la Asamblea Universitaria Representativa -inclusive si es una persona electa por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria- o si, por el contrario, no puede nombrarse porque representa un potencial conflicto de intereses. En otras palabras, si personas representantes de la UNED que fueron elegidas precisamente mediante procesos electorales, pueden ser nombradas como integrantes del TEUNED.

CRITERIO

El [Estatuto Orgánico de la UNED](#), como máxima norma interna y de la cual deben sujetarse las demás disposiciones, establece en el artículo 53 lo siguiente:

ARTÍCULO 53: *El Tribunal estará integrado por cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes no podrán ser candidatas a puestos de elección. Todos ellos serán nombrados por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que haya representación de las diferentes Vicerrectorías y durarán en sus cargos un período de cuatro años.*
(...)

A efecto de este criterio, consideramos necesario resaltar las siguientes disposiciones contenidas en dicha norma y que también se encuentran de manera idéntica en el artículo 4 del [Reglamento Electoral de la UNED](#):

- 1- El Consejo Universitario es quien tiene la competencia de nombrar a las personas integrantes (titulares y suplentes) del TEUNED.
- 2- El Estatuto Orgánico no establece requisitos o impedimentos para ser una persona integrante del TEUNED y el Consejo Universitario solo debe tener en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías.
- 3- Las personas integrantes del TEUNED no podrán ser candidatas a puestos de elección.

En cuanto al primer punto, es claro el Estatuto Orgánico, por lo que no hay espacio a dudas, en cuanto a que le corresponde al Consejo Universitario nombrar a las personas integrantes (titulares y suplentes) del TEUNED.

Respecto al segundo punto, en el Estatuto Orgánico no se establecen requisitos o impedimentos para ser una persona integrante del TEUNED, y lo único que se indica es que el Consejo Universitario debe tener en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías.

No obstante, no debe olvidarse que el artículo 52 *in fine* del Estatuto Orgánico habilita que el Consejo Universitario apruebe un reglamento electoral a propuesta del propio TEUNED. De la revisión del Reglamento Electoral de la UNED, esta oficina considera que el único requisito para poder ser una persona integrante del TEUNED se incluye -aunque parezca obvio y haciendo una aplicación en sentido contrario- en el inciso a) del artículo 16 de dicho cuerpo normativo:

ARTÍCULO 16: De la pérdida de credencial. La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos, previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva:

a) Por dejar de ser funcionario de la UNED.

(...)

De acuerdo con lo anterior, si dejar de ser una persona funcionaria de la UNED es una causal de pérdida de credencial como integrante del TEUNED, no puede entenderse de otra forma más que es un requisito ser una persona funcionaria para poder ser una persona integrante del TEUNED.

A manera de ejemplo, puede indicarse que, a nivel nacional, el [Código Electoral](#) (Ley N°8765 del 19 de agosto del 2009 y sus reformas) establece impedimentos para que personas no puedan ser integrantes de los organismos electorales. Estas disposiciones se encuentran en el artículo 7 y el segundo párrafo del artículo 146, los cuales disponen:

ARTÍCULO 7.- Impedimentos para ser integrante

No podrán ser integrantes de los organismos electorales las siguientes personas:

a) Los funcionarios y los empleados a que se refiere el segundo párrafo del artículo 146 de este Código, salvo los funcionarios del Registro Civil, los funcionarios del TSE y los magistrados del TSE.

b) En un mismo órgano electoral, en un mismo momento, el cónyuge, los hermanos, los padres e hijos, además de la unión de hecho.

c) En el TSE, el cónyuge, los hermanos, los ascendientes o descendientes hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, de los candidatos cuya declaratoria de elección debe efectuar dicho Tribunal. No obstante, si estando ya integrado el Tribunal surge alguna candidatura que produzca la incompatibilidad apuntada, desde ese mismo momento el miembro en funciones afectado deberá excusarse de intervenir en el proceso electoral, sin perjuicio del derecho a su sueldo. Cuando se trate de los magistrados titulares del Tribunal, el impedimento cesará a partir de la declaratoria de elección.

ARTÍCULO 146.- Prohibición para empleados y funcionarios públicos

(...)

Quienes ejerzan la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, los ministros(as) y viceministros(as), y los miembros activos o las miembros activas del servicio exterior, el contralor o la contralora y subcontralor o subcontralora generales de la República, el (la) defensor(a) y el (la) defensor(a) adjunto(a) de los habitantes, el (la) procurador(a) general y el (la) procurador(a)

general adjunto(a), quienes ejerzan la presidencia ejecutiva, o sean miembros(as) de las juntas directivas, directores ejecutivos, gerentes y subgerentes de las instituciones autónomas y todo ente público estatal, los(as) oficiales mayores de los ministerios, los(as) miembros (as) de la autoridad de policía, los(as) agentes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), los magistrados(as) y toda persona empleada del TSE, los magistrados y funcionarios(as) del Poder Judicial que administren justicia, y quienes tengan prohibición en virtud de otras leyes, no podrán participar en las actividades de los partidos políticos, asistir a clubes ni reuniones de carácter político, utilizar la autoridad o influencia de sus cargos en beneficio de los partidos políticos, colocar divisas en sus viviendas o vehículos, ni hacer ostentación partidista de cualquier otro género.
(...)

Ahora bien, de la revisión del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la UNED, no se ubicaron otros requisitos o impedimentos que deban considerarse *a priori* para que una persona llegue a ser integrante del TEUNED, por lo que esta oficina estima que no pueden imponerse requisitos o limitaciones que no estén previamente dispuestos normativamente.

En caso de que el TEUNED considere conveniente establecer requisitos e impedimentos para que personas lleguen a ser integrantes de dicho tribunal electoral, puede proponer al Consejo Universitario, de conformidad con el inciso q) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, reformas a dicho cuerpo normativo.

Sobre el tercer punto esta oficina considera que, cuando el artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED disponen que las personas integrantes del TEUNED no pueden ser candidatas a puestos de elección, es una limitación que se impone a las personas funcionarias que ya son integrantes del TEUNED, pero que no puede extrapolarse a las personas representantes de la UNED que fueron elegidas precisamente mediante procesos electorales para impedirles ser nombradas como integrantes del TEUNED. Es decir, únicamente opera una prohibición en las personas funcionarias que ya son integrantes del TEUNED para que no puedan ser candidatas a puestos de elección por precisamente pertenecer al tribunal electoral.

Finalmente, en cuanto al posible conflicto de intereses o inclusive parcialidad que podría tener una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral y que el Consejo Universitario nombre como integrante del TEUNED, debe indicarse que el Reglamento Electoral de la UNED ya contiene algunas previsiones. A continuación, se presentan algunos ejemplos:

ARTÍCULO 10: Funciones y atribuciones. *Son atribuciones y obligaciones del TEUNED las siguientes:*

a) Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, de los miembros del Consejo Universitario y del Rector.

b) *Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.*

c) *Guardar la discrecionalidad y la imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo.*

(...)

s) *Aplicar el régimen disciplinario en asuntos electorales.*

(...)

v) *Garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor participación democrática de los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa en un ambiente abierto y respetuoso.*

(...)

z) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.*

ARTÍCULO 16: De la pérdida de credencial. *La condición de miembro del TEUNED se perderá en los siguientes casos, previo cumplimiento del debido proceso y demostración de la causa respectiva:*

(...)

e) *Por incumplimiento de su deber de discrecionalidad e imparcialidad política en los procesos electorales a cargo del TEUNED.*

(...)

ARTÍCULO 112: Del régimen disciplinario de los miembros del TEUNED. *El Consejo Universitario sancionará a los miembros del TEUNED que incumplan con los deberes y prohibiciones contemplados en el presente reglamento.*

Las sanciones serán las de amonestación escrita; destitución como miembro del Tribunal o prohibición de ser miembro del Tribunal hasta por el término de cinco años.

ARTÍCULO 113: De las faltas leves. *Son faltas leves que ameritan amonestación escrita, los actos u omisiones de los miembros del TEUNED, que violen las disposiciones del Estatuto Orgánico o de este Reglamento y que no estén tipificadas como infracciones graves según el artículo siguiente.*

ARTÍCULO 114: De las faltas graves. *Son faltas graves que ameritan la destitución y prohibición de ser miembro del TEUNED:*

a) *adulterar el resultado de las elecciones*

b) *adulterar la conformación de los padrones electorales*

c) *adulterar las actas o documentación oficial del Tribunal*

d) *irrespetar la prohibición de neutralidad política*

e) *adoptar acuerdos sin el quórum correspondiente*

A grandes rasgos, se puede decir que el Reglamento Electoral de la UNED contiene disposiciones que imponen deberes a las personas integrantes del TEUNED como el de imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo. En caso de que se incumplan estos deberes, ya sea por acción u omisión según sea el caso, dicho cuerpo normativo tiene previsto que se puede imponer, como sanción, la amonestación escrita, la destitución de su cargo como integrante del TEUNED e inclusive la inhabilitación por hasta cinco años para poder ser integrante del mismo tribunal electoral.

No obstante, estas disposiciones forman parte de un control *a posteriori* por alguna conducta (activa u omisiva) de las personas integrantes del TEUNED,

y no podría calificarse de previo, solo por ser una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral, de forma tal que se constituya como un impedimento para que el Consejo Universitario pueda nombrarla como integrante del TEUNED.

En el mismo sentido, tampoco podría impedirse que una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral pueda ser nombrada por el Consejo Universitario como integrante del TEUNED, por un potencial conflicto de intereses porque, como ya se ha indicado, no existe una norma que así lo establezca, ni se ha producido una conducta (activa u omisiva) que permita configurar dicho conflicto de intereses.

Además, en el eventual caso de que se esté ante una situación que pueda configurarse como conflicto de intereses, la persona involucrada podría abstenerse o inhibirse de participar de dicho punto, por lo que impedir su nombramiento en el TEUNED *-a priori-* podría constituirse como una sanción anticipada indebida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consejo Universitario es quien tiene la competencia de nombrar a las personas integrantes (titulares y suplentes) del TEUNED.
- El Estatuto Orgánico no establece requisitos o impedimentos para ser una persona integrante del TEUNED y el Consejo Universitario solo debe tener en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías.
- El único requisito para ser una persona integrante del TEUNED contenido en la normativa interna es ser una persona funcionaria de la UNED.
- En la normativa revisada no se ubicaron otros requisitos o impedimentos que deban considerarse *a priori* para que una persona llegue a ser integrante del TEUNED, por lo que esta oficina estima que no pueden imponerse requisitos o limitaciones que no estén previamente dispuestos normativamente.
- En caso de que el TEUNED considere conveniente establecer requisitos e impedimentos para que personas lleguen a ser integrantes de dicho tribunal electoral, puede proponer al Consejo Universitario, de conformidad con el inciso q) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, reformas a dicho cuerpo normativo.
- Esta oficina considera que, cuando el artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED disponen que las personas integrantes del TEUNED no pueden ser candidatas a puestos de elección, es una limitación que se impone a las personas funcionarias que ya son integrantes del TEUNED, pero que no puede extrapolarse a las personas representantes de la UNED que fueron elegidas precisamente mediante procesos electorales para impedirles ser nombradas como integrantes del TEUNED.
- El Reglamento Electoral de la UNED contiene disposiciones que imponen deberes a las personas integrantes del TEUNED como el de imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo. En caso de que se incumplan estos deberes, ya sea por acción u omisión según

sea el caso, dicho cuerpo normativo tiene previsto que se puede imponer, como sanción, la amonestación escrita, la destitución de su cargo como integrante del TEUNED e inclusive la inhabilitación por hasta cinco años para poder ser integrante del mismo tribunal electoral. Estas disposiciones forman parte de un control posterior por alguna conducta (activa u omisiva) de las personas integrantes del TEUNED, y no podría calificarse de previo, solo por el hecho de ser una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral, de forma tal que se constituya como un impedimento para que el Consejo Universitario pueda nombrarla como integrante del TEUNED.

- No puede impedirse que una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral pueda ser nombrada por el Consejo Universitario como integrante del TEUNED, por un potencial conflicto de intereses porque no existe una norma que así lo establezca, ni se ha producido una conducta (activa u omisiva) que permita configurar dicho conflicto de intereses. En el eventual caso de que se esté ante una situación que pueda configurarse como conflicto de intereses, la persona involucrada podría abstenerse o inhibirse de participar de dicho punto, por lo que impedir su nombramiento en el TEUNED *-a priori-* podría constituirse como una sanción anticipada indebida.”

Este es el dictamen que la Oficina Jurídica presenta ante la prevención que nos hace el Tribunal Electoral porque nombramos a una persona en el TEUNED que había sido nombrada por la Asamblea Plebiscitaria correspondiente como representante ante la AUR.

Me parece que queda muy claro, no hay ningún impedimento para que la persona que nombramos se desempeñe en el TEUNED. Si hubiera alguna observación al respecto.

Creo que debemos tomar nota y trasladarlo a conocimiento del TEUNED.

MARLENE VÍQUEZ: No sería más bien acoger el dictamen de la Oficina Jurídica.

RODRIGO ARIAS: Sí, acogemos el dictamen de la Jurídica y lo pasamos al TEUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Y lo remitimos al Tribunal Electoral.

RODRIGO ARIAS: Exactamente, de acuerdo. ¿Si hay alguna otra observación? No hay, entonces queda aprobado y en firme. Fue amplio pero muy claro también.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2977-2023, artículo III-A, inciso 6), celebrada el 03 de agosto del 2023 (CU-2023-386), en el que se solicita a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente sobre lo manifestado por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-143-2023 (REF: CU-775-2023), en el que previene al Consejo Universitario de un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED, debido al nombramiento de la señora Rojas como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).
2. El oficio OJ-2023-576 de fecha 08 de setiembre de 2023 (REF: CU-940-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia Gonzalez, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio sobre la prevención del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), por el nombramiento como integrante de este tribunal a una persona funcionaria representante de un sector ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR). Dicho oficio, en lo que se refiere a las conclusiones y recomendaciones, señala lo siguiente:

“CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Consejo Universitario es quien tiene la competencia de nombrar a las personas integrantes (titulares y suplentes) del TEUNED.
- El Estatuto Orgánico no establece requisitos o impedimentos para ser una persona integrante del TEUNED y el Consejo Universitario solo debe tener en cuenta que haya representación de las diferentes vicerrectorías.
- El único requisito para ser una persona integrante del TEUNED contenido en la normativa interna es ser una persona funcionaria de la UNED.
- En la normativa revisada no se ubicaron otros requisitos o impedimentos que deban considerarse *a priori* para que una persona llegue a ser integrante del TEUNED, por lo que esta oficina estima que no pueden imponerse requisitos o limitaciones que no estén previamente dispuestos normativamente.
- En caso de que el TEUNED considere conveniente establecer requisitos e impedimentos para que personas lleguen a ser integrantes de dicho tribunal electoral, puede proponer al Consejo Universitario, de conformidad con el inciso q) del artículo 10 del Reglamento Electoral de la UNED, reformas a dicho cuerpo normativo.

- Esta oficina considera que, cuando el artículo 53 del Estatuto Orgánico y el artículo 4 del Reglamento Electoral de la UNED disponen que las personas integrantes del TEUNED no pueden ser candidatas a puestos de elección, es una limitación que se impone a las personas funcionarias que ya son integrantes del TEUNED, pero que no puede extrapolarse a las personas representantes de la UNED que fueron elegidas precisamente mediante procesos electorales para impedirles ser nombradas como integrantes del TEUNED.
- El Reglamento Electoral de la UNED contiene disposiciones que imponen deberes a las personas integrantes del TEUNED como el de imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo. En caso de que se incumplan estos deberes, ya sea por acción u omisión según sea el caso, dicho cuerpo normativo tiene previsto que se puede imponer, como sanción, la amonestación escrita, la destitución de su cargo como integrante del TEUNED e inclusive la inhabilitación por hasta cinco años para poder ser integrante del mismo tribunal electoral.
Estas disposiciones forman parte de un control posterior por alguna conducta (activa u omisiva) de las personas integrantes del TEUNED, y no podría calificarse de previo, solo por el hecho de ser una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral, de forma tal que se constituya como un impedimento para que el Consejo Universitario pueda nombrarla como integrante del TEUNED.
- No puede impedirse que una persona representante de la UNED elegida mediante un proceso electoral pueda ser nombrada por el Consejo Universitario como integrante del TEUNED, por un potencial conflicto de intereses porque no existe una norma que así lo establezca, ni se ha producido una conducta (activa u omisiva) que permita configurar dicho conflicto de intereses.
En el eventual caso de que se esté ante una situación que pueda configurarse como conflicto de intereses, la persona involucrada podría abstenerse o inhibirse de participar de dicho punto, por lo que impedir su nombramiento en el TEUNED -a priori- podría constituirse como una sanción anticipada indebida.”

SE ACUERDA:

Acoger el criterio remitido por la Oficina Jurídica, comunicado mediante oficio OJ-2023-576 de fecha 08 de setiembre de 2023 (REF: CU-940-2023), y remitirlo al Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) para su información.

ACUERDO FIRME

20. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, ¿vamos a ver el de drones?

RODRIGO ARIAS: Bueno, veamos el de drones que dice Nancy que sí se puede y ya tiene tiempo ahí.

MARLENE VÍQUEZ: Es pequeñito.

NANCY ARIAS: Es de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Yo hice un oficio.

RODRIGO ARIAS: Lo lee usted o lo lee doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: No, lo leo yo, don Rodrigo. Resumen, este Reglamento de Drones es por una prevención que hizo la Auditoría interna de la Universidad al señor rector en el oficio AI-012-2018 del 8 de febrero pasado que era el 2018.

Entonces, con base en ese servicio preventivo, don Celín Arce, que en ese momento estaba como asesor jurídico del Consejo Universitario, elabora una propuesta de Reglamento de Drones. Esa propuesta siguió el debido procedimiento que establece el Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y se envió a consulta de la comunidad universitaria. Las personas funcionarias Carlos Campos Vargas, Ana Lucía Valencia González, Benicio Gutiérrez Doña, Benjamín Álvarez Garay, Carolina Ávalos Dávila, Gabriela Jones, Marco Antonio Sánchez, Lorena Aguilar Solano y Carlos Arguedas Madrigal, hicieron observaciones a la propuesta de reglamento.

Se analizaron cada una de esas y en el considerando 4, sí quiero destacar una que menciona la señora funcionaria Gabriela Jones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a raíz de la consulta realizada. El dictamen dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo Consejo Universitario, sesión 2669-2018, Art. III, inciso 4) celebrada el 14 de junio del 2018, en relación con el oficio O.J.2018-227 del 07 de junio del 2018 (REF. CU-421-2018), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, en consecuencia de la prevención que la Auditoría Interna le formuló al señor rector en el oficio AI-012-2018 el 08 de febrero pasado, remite a la Comisión de

Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento de uso de drones en la UNED, presentada por la Oficina Jurídica, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario.

2. El Oficio SCU-2021-240 del 06 de setiembre de 2021, remitido por doña Ana Myriam Shing, coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la tabla y las observaciones recibidas por las personas funcionarias Carlos Campos Vargas, Ana Lucía Valencia González, Benicio Gutiérrez-Doña, Benjamín Álvarez Garay, Carolina Ávalos Dávila, Gabriela Jones, Marco Antonio Sánchez, Lorena Aguilar Solano, Carlos Arguedas Madrigal, sobre la consulta realizada a la Comunidad Universidad, en relación con la propuesta del reglamento de uso de drones de la UNED.
3. El análisis de las observaciones recibidas a raíz de la consulta realizada, en sesiones 380-2021 del 07 de setiembre de 2021 y 381-2021 del 14 de setiembre de 2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
4. La observación general de la funcionaria Gabriela Jones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a raíz de la consulta realizada, la cual, a la letra, indica:

“Observación general: este reglamento debería considerar el uso de drones para efectos de investigación como una actividad diferenciada a la comercial para la cual fueron creadas estas licencias de Aviación Civil. Estas licencias son costosas y fueron concebidas muy probablemente para regular el uso de este tipo de aparatos de forma profesional y bajo la modalidad de la venta de un servicio o de una actividad con fines lucrativos en ambientes no naturales (donde existe un riesgo real de daños a terceros). El fin de la investigación es la generación de conocimiento no la venta de servicios. En el caso de proyectos de investigación en que se vaya a desarrollar una actividad concreta de investigación que involucre el uso de un dron como parte del logro de un objetivo por poco tiempo me parece que no se justifica el incurrir en un gasto tan oneroso como una licencia. Por otro lado, en diversas investigaciones en áreas protegidas o áreas naturales no existe el riesgo de daños a terceros, más bien existe un peligro de que el dron se pierda o sea afectado por diversas condiciones ambientales propias de sitios con estas características, las cuales no están siendo consideradas en este Reglamento como un riesgo más del uso de este tipo de aparatos. En caso de que se vaya a formar en la universidad un grupo de personas con licencia que presten el servicio de pilotaje a proyectos de investigación (u otras instancias de la universidad que lo requieran) se debería normar y garantizar la disponibilidad del recurso humano para no entorpecer y atrasar los tiempos de ejecución de actividades.”

Esta es una observación que la comisión consideró importante dejarla también como parte de un considerando y lo que se propone es el siguiente reglamento:

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

1. Aprobar el siguiente Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia:

Reglamento de Uso de Drones en la Universidad
Estatal a Distancia

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento regula el uso de drones en la UNED, sea para generación de imágenes aéreas, material audiovisual, colecta de datos geoespaciales y cualquier otro fin relacionado con actividades de investigación, docencia, extensión y demás funciones que cumpla en la Institución.

Asimismo, será aplicable en el caso de estudiantes o personas externas que estén autorizadas por la Universidad, para su uso, y que cuenten con la licencia correspondiente.

ARTÍCULO 2.- Todos los drones que adquiera la UNED deberán estar inscritos antes de operar, en la Dirección General de Aviación Civil de conformidad con los requerimientos establecidos por esta entidad y cumplir con los requerimientos técnicos que establezcan para su operación.

Cada aeronave deberá contar con una placa de identificación, que contenga de forma legible a simple vista, si es posible e indeleble como mínimo el número de serie, el nombre o identificación de la UNED como operadora y propietaria, y la forma de contactar a la institución.

ARTÍCULO 3.- La UNED deberá suscribir un seguro que cubra el daño directo, así como la responsabilidad civil frente a terceros por la operación de los drones, el cual deberá tener un monto razonable y mantenerse actualizado en coberturas y vigente durante todo el tiempo que se mantengan los drones como activos de la UNED.

ARTÍCULO 4. Sólo podrán pilotar drones de la UNED, las personas que cuenten con la licencia expedida por la Dirección General de Aviación Civil y que se encuentren debidamente autorizados por la UNED.

La UNED cubrirá todos los costos derivados del uso de los drones para los funcionarios que se autoricen de acuerdo con las necesidades y fines de la universidad.

En todos los casos las personas autorizadas deberán respetar la normativa vigente que sobre la materia emita la Dirección General de Aviación o cualquier otro ente competente en la materia.

ARTÍCULO 5.- La Oficina de Servicios Generales será la responsable de la inscripción en la Dirección General de Aviación Civil, y de llevar el registro de cada uno de los drones que adquiera la UNED y de la persona responsable a quien se le asignó, en conjunto con la Oficina de Contabilidad. Asimismo, deberá verificar que los drones cuenten con todos los requisitos señalados en este Reglamento.

Igualmente, deberá informar al área de seguros de la dirección Financiera sobre la adquisición y requisitos para el respectivo trámite de aseguramiento.

El mantenimiento y reemplazo por obsolescencia de estos dispositivos, se regirá por la normativa institucional y los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO 6.- Las personas funcionarias autorizadas para operar los drones de la UNED, que tienen carácter académico o científico (investigación, docencia y extensión) o de carácter divulgativo, tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. Mantener la custodia del dron y darle el cuidado y resguardo que requiere.
- b. Hacer uso del dron únicamente para fines institucionales o cualquier otra actividad institucional autorizada, respetando las regulaciones que se tengan al respecto.
- c. Contar con la licencia vigente para operarlo otorgada por la Dirección General de Servicio Civil o por la autoridad competente
- d. Velar por un uso adecuado y responsable del dron con base en el procedimiento o manual de seguridad que, al respecto, defina la Universidad
- e. Informar, de inmediato, a la Oficina de Servicios Generales sobre cualquier falla en el funcionamiento del dron, pérdida, robo o daño del dron asignado, de acuerdo con el procedimiento que se defina al respecto.

En el caso de robo, presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades nacionales competentes, con copia a la Oficina Jurídica para el seguimiento del caso.

- f. Respetar las limitaciones de uso que se establece en la normativa nacional e interna sobre el uso de drones.

Ante el incumplimiento de las anteriores obligaciones se aplicará el régimen disciplinario del Estatuto de Personal o de la normativa correspondiente.

ARTICULO 7.- Cuando los drones tengan algún desperfecto o dejen de funcionar por obsolescencia, la persona funcionaria responsable del mismo deberá entregarlo en la Oficina de Servicios Generales e informar de esta entrega a la Oficina de Contabilidad y al área de seguros de la dirección Financiera. Si la persona funcionaria a cargo pasa a ejercer otras funciones donde no requiere el uso y custodia del dron, o deja de laborar para la Universidad, deberá coordinar con la Oficina de Servicios Generales la devolución y descargo del bien bajo su responsabilidad.

ARTICULO 8.- El presente reglamento deberá ajustarse a la normativa nacional específica que sobre la materia emita la Dirección General de

Aviación Civil o cualquier otro órgano competente, para lo cual se deberá revisar una vez cada dos años o cuando la normativa varíe para realizar los ajustes que resulten necesarios.

2. Solicitar a la administración que, en los procedimientos que se vayan a elaborar sobre este tema, se tome en cuenta lo señalado por la señora Gabriela Jones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, indicado en el considerando 4 de este acuerdo.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene por la lectura del documento, ¿si hubiera alguna observación?

Le pregunté a Nancy en relación con los seguros y me dice que sí están los dos tipos de seguros por los daños en el mismo equipo o porque causen daño a alguien, ¿está bien así Nancy?

NANCY ARIAS: Sí, sí, señor, existen los dos seguros.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno, en términos generales me parece que es un reglamento innecesario o poco necesario, sinceramente, creo que las normas que nos acaba de leer doña Marlene, lo que hacen es reproducir normas generales que existen en la institución sobre el manejo de cualquier activo de la institución, en este caso la única particularidad es que los drones tienen que tener una autorización, una licencia por Aviación Civil, pero así podría ocurrir con cualquier otro tipo de artefactos.

Me preocupa en general la tendencia a la “reglamentitis aguditis”, que veo en la UNED, veo como una tendencia a hacer un reglamento por cada cosa, imagínense que hiciéramos un reglamento por cada objeto tecnológico que surja, cada nuevo implemento que se use para la investigación, para la acción social, para la docencia. Imagínense de todo el montón de cosas que puede surgir de un reglamento.

Entonces, en general, me parece que es una mala técnica estar haciendo reglamentos para cada objeto, para cada bien, debería haber un reglamento general sobre los activos, los bienes de la institución y cada uno tendrá su particularidad, si pueden causar un daño a terceros, obviamente tiene que haber seguros, igual el funcionario tiene que hacer un buen uso y si no lo hace habrá sanciones, igual hay procedimientos para registrar los activos para disponer de ellos, para utilizarlos.

En general, lo que creo es que no es una práctica saludable tener un reglamento por cada objeto que aparezca por ahí novedoso. Sin embargo, por esa misma razón, como creo eso, tampoco me voy a oponer al reglamento, es decir, creo que

es un poco innecesario, super abundante, inocuo, pero no es que hay algo ahí que leyó doña Marlene que esté mal.

Me parece que lo más relevante de esta discusión es la observación que hace la funcionaria doña Gabriela Jones, lo del considerando 4, o sea efectivamente, la UNED sí debería, las instituciones científicas y educación pública en general, sí deberían incidir o solicitarle formalmente a las autoridades de Aviación Civil, a las autoridades del Poder Ejecutivo, si es que no lo han hecho ya, que se revisen esos procedimientos para otorgar las licencias para que haya una licencia diferenciada cuando el uso de estos aparatos es con fines científicos y sin fines de lucro. Eso tiene toda la lógica del mundo, así ocurre con otras actividades de investigación, por ejemplo, los temas que conozco bien de investigación sobre elementos de la biodiversidad, las universidades tienen procedimientos más expeditos para tramitar u obtener los permisos de acceso por la naturaleza de su actividad y por ser entes públicos.

Eso me parece que es como lo más relevante de esta discusión, pero por lo demás yo haría como el llamado respetuoso a no estarnos llenando de reglamentos por cada cosa, cada tema que aparece en la discusión nacional, y bueno, si aun así lo quieren aprobar, lo aprobaremos, gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Buenas tardes. Yo comparto con José María todo el tema, de cómo podemos agilizar para de alguna manera lograr regular cosas que son de índole parecida, el tema es y ahí sí le pediría a doña Nancy, que estuvo con nosotros en las discusiones de este reglamento, si en las leyes de drones en Costa Rica son obligatorias las figuras de reglamentos internas porque hay cambios y Costa Rica es como uno de los primeros países en la región que regula el tema de la seguridad de la privacidad en el uso de drones y es que lo conversamos muchísimo, un dron no es simplemente un objeto volador no identificado, sino que se puede prestar para una serie de asuntos como por ejemplo el tema de la privacidad, como usarlo, todo el tema de la licencia para poder usarlo y un poco fue por eso, porque la Dirección de Aviación Civil planteó una normativa específica para el país, entonces fue como atender esa solicitud, y también viendo que hay uso de drones de manera creciente para investigación y para otras cosas, creo que podríamos esclarecer un poco la esencia o por qué es que el Consejo en la Comisión de Asuntos Jurídicos atiende esta solicitud de un reglamento específico interno. Eso sería, gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Don José María, primero que nada, yo indiqué al inicio que esto se hizo en atención a un servicio preventivo de la Auditoría interna de la Universidad, que se le hace a la administración por la Ley General de Control Interno, que yo supongo que usted la conoce bastante bien y el Consejo tiene que atenderla porque fue una petición que se le hace también a la administración.

La administración lo que hace es atenderla y elabora una propuesta de reglamento, sí es muy genérico, usted tiene razón, podría estar en un reglamento más genérico de los activos totales de la UNED, yo eso lo puedo entender muy

bien, lo que sucede es que hay normativa y cuando analizamos este tema en la comisión, fuimos muy cuidadosos porque es una materia muy específica y precisamente por ser tan específica, nos dimos cuenta de que tiene un gran interés e inclusive en la Asamblea Legislativa para ver si se modifican algunas cosas o quieren cambiar algunas cuestiones, etc.

Le puedo asegurar que el análisis que nosotros hicimos fue concienzudo y tan es así que pusimos lo de la compañera en el considerando 4, lo de doña Gabriela Jones que nos hace ver precisamente, o sea, no estamos omitiendo nada, estamos indicando lo que ella considera que es importante que debe considerarse, y entonces de ahí que la propuesta final del acuerdo le hace una respetuosa solicitud a la administración para que en los procedimientos que se lleven a cabo, se tome en cuenta lo que indica la señora Gabriela Jones de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, por lo que usted mismo ha indicado, o sea, que si son de carácter de investigación que se están utilizando, pueden establecerse conversaciones con la Dirección General de Aviación Civil para que se valore esa situación.

No se trata de una reglamentación porque nosotros la quisiéramos inventar, si no, lo que yo sí quiero dejarle claro a usted y en particular a la comunidad universitaria, lo que hicimos fue atender un acuerdo del Consejo Universitario que viene por petición de la administración y que esa petición fue por un servicio preventivo de la Auditoría interna de la Universidad, por las regulaciones que se tienen en la normativa del uso de drones.

No sé si con esto aclaró las inquietudes de don José María, de que en la UNED hay muchos reglamentos, efectivamente, es una institución que tiene muchos reglamentos, pero ni modo, eso es parte de la naturaleza de la UNED, y ojalá que en el periodo que usted esté aquí ayude a simplificar un poco esa normativa. Muchas gracias.

NANCY ARIAS: Yo comparto la preocupación de don José María y coincido en que los drones empezaron como algo raro, imagínese ahora con la inteligencia artificial, van a aparecer un montón de otras cosas más, pero son un bien mueble que se registra, o sea, al final es parecido a un carro, va a terminar siendo un objeto de uso común y de regulación normal.

Incluso hay normativa en la Dirección General de Aviación Civil que cambia todos los días, de hecho, hoy en la mañana don Rodrigo hizo la observación de que cambió recientemente, yo la revisé ayer, incluyó temas de agricultura, es cierto, pero eso ya estaba incluido en lo que yo revisé, pero es reglamentación temporal la que emitió Aviación Civil y están esperando un reglamento definitivo para todo el país, lo cual no quita que podamos incluir esta parte de drones en un reglamento de activos general.

El Reglamento de Activos también está en revisión en este momento. Entonces, creo que si llega en ese momento, lo revisamos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, que es donde creo que lo veremos.

MARLENE VÍQUEZ: Está en la otra comisión, en la de Desarrollo Organizacional.

NANCY ARIAS: Entonces ahí lo veremos y si esto no requiere o queda incluido dentro de la normativa general de activos, podríamos proponer, derivado de esa revisión que derogue este y cualquiera otro que incluyan normativa o regulación específica que pueda estar incluida en la general.

Yo no le veo ningún problema, por ahora esto lo emitimos porque está el requerimiento específico de la Auditoría y quizás porque tiene algunos detalles derivados de Aviación Civil, pero no significa que no lo podamos incluir dentro de una norma general y yo también coincido en que valdría la pena hacer una revisión de toda la normativa, como cuando el Estado hizo la revisión y se incluyó en el SINALEVI toda la normativa y nos dimos cuenta que habían muchas normas que ya no se usaban, que estaban obsoletas.

Creo que ese es un trabajo que podríamos hacer en la UNED para tratar de simplificar, no solo porque haya menos, sino porque sea más fácil en la aplicación, porque a veces uno no logra encontrar toda la normativa específica.

Yo me comprometo a revisarlo en la otra comisión cuando estemos viendo el de Activos y si todo esto está metido ahí, podríamos solicitar que se derogue este reglamento, si lo aprobaran hoy, o la otra opción es dejarlo sujeto a que se revise junto con el otro para valorar si está incluido en la normativa general de activos y no necesita regulación específica.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Muy brevemente, yo le agradezco mucho a doña Catalina, a doña Marlene y a doña Nancy por sus aclaraciones, no quiero hacer como una polémica sobre este tema, nada más plantearles que revisando el texto del reglamento que se va a aprobar, no encuentro materia novedosa, o sea, no encuentro nada que no esté ya normado de una u otra forma en la normativa universitaria, es decir, todo el tema de cómo se registran los activos, las responsabilidades de los funcionarios, el tema de la responsabilidad ante terceros, el cumplir con los permisos o licencias de otras instituciones del Estado, porque somos parte del mismo país, o sea, todo, lo que está en ese reglamento de alguna manera, ya está planteado en la normativa de la UNED o en la normativa nacional, entonces, realmente no encuentro, por lo menos de las normas que están ahí, nada novedoso que me diga que hay un vacío normativo, esto sí había que regularlo, por lo menos así haciendo esa revisión, no encuentro un vacío normativo.

Y con respecto a lo que dijo la Auditoría, lo que plantea es una preocupación y hay distintas formas de contestar, uno podría decir, -sí, esto ya está normado aquí, eso

está normado allá-, porque si no el reglamento lo estaría aprobando la Auditoría y no el Consejo Universitario, o sea, el servicio preventivo hace una alerta, pero es la administración la que decide cómo acoger o cómo atender ese planteamiento de la Auditoría.

Pero bueno, como les digo, podríamos aplicar aquello de que lo que abunda no daña, aunque no es tan cierto ese dicho, lo hemos usado muchas veces, yo lo uso a menudo, pero no es tan cierto, digamos que en el Estado sí cuando nos llenamos de normas reiterativas e innecesarias, sí podríamos estar causando un daño como lo plantea doña Nancy, la normativa de la UNED es compleja, es muy casuística y eso le dificulta a la comunidad universitaria aplicarla e interpretarla correctamente y también retrasa los procesos internos administrativos.

En este caso, creo que el daño será poco, porque es un reglamento muy general, pero, sí hago nada más ese señalamiento, para ver si en algún momento podemos tomar medidas al respecto. Gracias.

MARLENE VÍQUEZ: Yo nada más hago una respetuosa solicitud a don José María y a los miembros del Consejo Universitario, que mientras no se tenga un Reglamento de Activos, como en los términos que lo considera don José María, es necesario que se apruebe este reglamento en cumplimiento de una solicitud expresa que nos llegó y que, como muy bien lo indicó doña Nancy, si al final el Reglamento de Activos de la UNED considera todos los activos de la UNED y se puede involucrar también el uso de los drones, no hay ningún problema, lo que sí es importante es que ya se atendió y que eso son cosas que de alguna manera al final es parte de las obligaciones que tiene el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico.

Entonces, mientras no se tenga, aunque suene así, que son demasiados reglamentos don José María, a pesar de eso, considero que es obligación del Consejo Universitario, porque son recursos públicos al final que se invierten y que tienen que justificar cómo se hace uso de eso para las actividades sustantivas que lleva a cabo la Universidad en particular para la parte de investigación. Muchas gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Le tengo una pregunta Nancy, porque si creo que, como dice don José María, el exceso de reglamentación y esa tendencia de siempre tener reglamentos, imagínese que aquí tuvimos un reglamento para el uso de faxes y lo hemos derogado, pero para que vea que llegamos a esos extremos y había todo un procedimiento y para mucha gente que nos está escuchando hoy, ya ni saben que son los faxes.

MARLENE VÍQUEZ: Pero don Rodrigo, hay que poner el contexto.

RODRIGO ARIAS: Igual pasará con los drones, eso es lo que quería decir, en aquella época de los faxes, igual podría ser hoy con los drones unos años más adelante. Pero mi pregunta a Nancy es la siguiente, aquí se obliga que todas las

personas que operan drones tengan licencia, a partir de esta aprobación, nadie de la UNED sin licencia puede operar un dron de la UNED, ¿cierto?, pero la normativa nacional tiene obligación de licencia para ciertos casos, ¿o para todos?

NANCY ARIAS: Para los que corresponda, exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pero aquí el reglamento es tajante, si no tiene licencia, no opera dron.

NANCY ARIAS: Es que la licencia depende del tamaño del dron.

RODRIGO ARIAS: No, pero el reglamento no especifica eso, lo siento, pero ahí dice, quien no tiene licencia, no lo usa.

NANCY ARIAS: Claro, por eso yo le puse una norma genérica que dice, “de acuerdo con la normativa de Aviación Civil”.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero la prohibición para mí es explícita ahí, vea el artículo 6. Porque aquí está diciendo, que cualquier persona de la UNED que use drones sin licencia lo sancionamos. Eso es lo que dice y la normativa nacional no es así, entonces, yo creo que aquí no estamos a tono con lo que dice el país, además de que estaba mal indicado que la Dirección General de Servicio Civil y no son ellos quienes dan la licencia, no es así.

NANCY ARIAS: Debe ser un error, no lo vi.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, es un error, definitivamente, es Aviación Civil.

NANCY ARIAS: Pero lo de la licencia sí lo podemos referenciar exactamente como está en la normativa.

RODRIGO ARIAS: Pero la prohibición es tajante aquí, y eso así yo no lo podría aprobar, porque aquí usamos drones para muchas cosas y yo no estoy seguro que todas las personas de la UNED que usan drones, como en audiovisuales, en investigación, en la ECEN, tengan licencia. Pero es que la licencia no se exige para todo, entonces ¿por qué aquí estamos exigiendo licencia para todo?, porque aquí estamos exigiendola para absolutamente todo, puede ser el dron más chiquito que igual necesita licencia.

NANCY ARIAS: No, no, entonces eso sí lo podemos modificar.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, yo creo que hay que revisarlo con mucho cuidado, sinceramente.

NANCY ARIAS: La otra opción, o una buena solución es pasarlo a la Comisión de Organizacional y Administrativo para que lo revisemos dentro de toda la normativa de activos, porque ahí lo que hacemos es que simplificamos esta norma,

eliminamos lo que ya está en genérico y si ocupara algo particular, por ejemplo, pusimos que la UNED asumirá todos los costos relacionados con la inscripción en Aviación Civil, porque cada licencia cuesta alrededor de 150 dólares. Incluso cuando vimos las observaciones de esta compañera que mandó a decir ese tema, precisamente, discutimos sobre que sí hay que hacer esa gestión, pero hay que hacer la gestión para que las universidades estén exentas de este pago.

Entonces, podríamos valorar qué aspectos específicos necesita o si la van a aprobar, si modificamos específicamente lo de la licencia, porque es licencia en los términos en los que lo exigen en la normativa de Aviación Civil.

RODRIGO ARIAS: Vean el artículo 6, “Las personas funcionarias autorizadas para operar los drones de la UNED...”, ahí no está haciendo todavía ninguna exclusión, “... que tienen carácter académico, científico (investigación, docencia y extensión) o de carácter divulgativo, tienen las siguientes obligaciones y responsabilidades...”, vayámonos al inciso c., “Contar con la licencia vigente para operarlo, otorgada por la Dirección General...”, aquí sería Aviación Civil o de la autoridad competente y al final dice, cuando ya terminan los incisos, “... ante el incumplimiento de las anteriores obligaciones, se aplicará el régimen disciplinario.”, y la verdad, estamos regulando algo a un extremo que no existe en la normativa nacional e internacional, tanto que la misma Dirección General de Aviación Civil ha venido modificando las reglas, por eso.

Yo antes de la sesión mencioné, que en el periódico hoy viene que flexibilizaron las reglas para el uso de drones en el sector agrícola, se les quitaron restricciones para que puedan usarlo más libremente y aquí este artículo es absolutamente restrictivo, a como está redactado y propuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Puedo hacer una sugerencia don Rodrigo

RODRIGO ARIAS: Si claro doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece que lo único que hay que hacer es arreglar el inciso c, que diga “Contar con la licencia, por la autoridad competente autorizado...”, yo supongo que el que tiene la licencia no es la persona, es la institución.

RODRIGO ARIAS: No, es la persona.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno, entonces aquí es “Contar con la autorización por la autoridad competente que definirá la administración”.

NANCY ARIAS: No, más bien sería con licencia vigente para operarlo, en los términos en que lo define la Dirección General de Aviación Civil, porque Aviación Civil determina hasta qué tamaño del dron que van a operar necesita licencia y de ahí para abajo no necesita licencia.

RODRIGO ARIAS: Vean que aquí incluso el 14 de setiembre, se grabó con un dron y todo muy bonito, y eso no requiere licencia, sinceramente, pero a como está, me preocupa que estamos restringiendo algo que más bien es para el uso más amplio posible.

Entonces, no me queda claro todavía, y tiene que ser muy claro, ¿porqué no lo dejamos pendiente para revisar ese punto? Porque la verdad, vamos a prohibir casi el uso del dron, imagínese ahorita prohibimos el uso de las tecnologías, no puede ser y que la Auditoría lo pida, tiene toda la razón José María y yo siempre lo he dicho también aquí, hay que tomar decisiones del Consejo Universitario, no de la Auditoría.

OSVALDO CASTRO: Muy respetuosamente, con el desconocimiento del tema, creo que estamos alargando mucho este tema que parece fácil de resolver, pero creo que hay una duda definitivamente con ese artículo 6 del Reglamento de Drones. Creo que lo podemos mandar para que doña Nancy le mejore la redacción y la próxima semana vemos el tema de ese artículo 6, y lo posponemos, porque también el tema va a durar un tiempo prolongado aquí, puede esperar una semana más, dos semanas

RODRIGO ARIAS: Porque a cada rato cambia la normativa también.

OSVALDO CASTRO: A raíz de ese cambio de la normativa, creo que lo podemos alargar para una mejor redacción en ese artículo, yo creo que doña Nancy lo puede hacer, porque la mayoría coincidimos, es solo en ese artículo en donde hay cierto ruido de algunos miembros del Consejo, lo cual a mí también me genera un poco de ruido y creo que es mejor mandarlo a revisión.

De mi parte eso sería don Rodrigo, en ese entendido, enviarlo a la asesoría legal del Consejo para una redacción más contextualizada de ese artículo 6.

Y también don Rodrigo, disculpe, pero es que doña Paula está pidiendo una extensión de la sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí claro, propongo una moción de orden para extender la sesión.

Los miembros del Consejo Universitario, por unanimidad acogen la moción de orden, para extender la sesión hasta la 1:00 pm. Se aprueba.

RODRIGO ARIAS: Continuamos, le doy la palabra a don José María.

JOSÉ MARIA VILLALTA: Nada más quería aportar que con esto que nos alerta don Rodrigo, es un riesgo de la normativa excesiva que puede más bien generar

situaciones peores que lo que existe en el ordenamiento jurídico a nivel general, más trabas, es uno de los efectos de la sobre reglamentación, pero en este caso, sí tendría que decir para hacer esa excepción, nada más para dejarle la sugerencia a doña Nancy, hay que revisar ese inciso y creo que un artículo más arriba que también habla de las licencias, no es solo ese inciso. Lo otro es que debería decir expresamente que se debe contar con la licencia en los casos en que dicha licencia sea exigida por la normativa nacional, en los demás casos, pues no, es decir, mencionarlo más claramente para que no quede duda, y aunque eso confirma mi hipótesis inicial, que lo que estamos haciendo es repetir lo que ya dice la normativa, pero sí habría que corregir eso.

MARLENE VÍQUEZ: Yo no tengo ningún problema con que se hagan esas modificaciones, lo que sí me preocupa es que obstaculicen de alguna manera siempre el esfuerzo que se hace, porque lo que hace la comisión, es tratar de cumplir con una solicitud que hizo la administración, independientemente de quién sea la administración. El asunto es que el Consejo Universitario fue el que recibió una solicitud de la administración y es responsabilidad de la administración que si hay normativa que ya está mal, entonces es la misma administración la que tiene que hacer la previsión para pedirle al Consejo Universitario que se modifique, o sea, yo creo que eso es parte de la misma gestión administrativa de la autoridad administrativa activa.

Lo que me preocupa es que se desvalorice el trabajo que hace una comisión, con mucho trabajo concienzudo, valorando lo que dicen cada una de las personas que participa, pero de un porrazo, por decirlo así, tratan de desacreditar un trabajo, y yo eso sí que no lo comparto, sinceramente no lo comparto, porque creo que se ha hecho un trabajo serio, que hay que mejorarlo, lo podemos mejorar, pero sí nos ajustamos a lo que decía la normativa vigente y en eso tenemos que ser muy cuidadosos.

El Consejo Universitario es una junta directiva y esa junta directiva actúa, no crea reglamentos, los aprueba, pero el que hace la iniciativa, tiene que venir de una buena gestión de la administración activa, entonces yo en esto también quiero ser muy clara y hacer las aclaraciones a la comunidad universitaria, porque pareciera que nosotros estamos jugando de casita y no es así, la Comisión de Asuntos Jurídicos no juega casita, menos esta señora. Lo que hemos hecho es el análisis correspondiente, destacamos lo que nos dijo la compañera y si aquí se hace alusión a normativa muy vieja, empecemos por el Estatuto de Personal que está hecho desde 1984 y que lo hemos reformado cuando hay necesidad de hacerlo.

Pero sí pediría un poco más de consideración para el trabajo de las comisiones, porque trabajamos concienzudamente y respeto en ese sentido, con todo el respeto y estima que le tengo a don José María, pero sí creo que la propuesta que hace Osvaldo es pertinente, además pusimos lo que nos indicó la compañera de Ciencias Exactas y Naturales, porque interpretamos que las licencias son costosas, no deberían tramitarse, entonces, una forma de hacer una observación es de manera constructiva y decir, -bueno, están haciendo esto, sugerimos que se

pueda modificar de esta manera-, y yo estaría anuente, me parece bien lo que propuso Osvaldo y que se le pida a doña Nancy revisar de forma tal que el tema de las licencias se tramitará como lo indicó don José María, en el caso de que sean pertinentes, de acuerdo con la normativa que establece la Dirección General de Aviación Civil, porque tiene una nomenclatura específica, para qué casos se pide licencia y para cuáles casos no. Si la Dirección General de Aviación Civil dice que exonera a todas las universidades públicas, porque para temas de investigación no tienen que tener eso, que lo diga la Dirección General de Aviación Civil, pero, yo en eso quiero ser muy clara, que nosotros revisamos con detenimiento todo lo que está ahí. Muchísimas gracias, señor rector.

CATALINA MONTENEGRO: Yo lo que quiero decir primero, es que valoro mucho estos espacios, porque incluso estando en la comisión con doña Nancy y habiendo discutido punto por punto este reglamento, habiendo tenido siempre ciertas premisas que tenemos, una, que no se duplica la normativa, dos, que se haga una homologación con la normativa interna existente y con la normativa nacional, estas son premisas que tenemos, que sea entendible para las personas usuarias, también es una premisa y esto trasciende este reglamento, es para todos, que no sea repetitiva, que sea inclusiva, que responda a contextos tecnológicos, contextos humanos, sociales. Es como la lógica que impera en esta comisión para abordar cualquier reglamento, ese es un punto de partida, pero también la riqueza de este espacio, donde hay otras perspectivas legales, donde hay nuevos contextos, imagínense que hoy, hay un cambio en esa normativa.

Entonces, esto nos plantea también retos y yo creo que es natural porque los reglamentos no se escriben en piedra, es natural repensarlos, es natural revisarlos, sin dejar de reconocer, como dice doña Marlene, las horas que pasamos revisando este reglamento y sin dejar de reconocer que hay instancias que les urge, porque necesitan operar drones ayer, hoy ya los están operando y queremos de alguna manera responder.

Yo creo que la propuesta que se ha planteado aquí, como de repensar, no le quita valor a lo que hicimos ya en la comisión, ni le quita valor a la asesoría doña Nancy, para nada, sino que suma y para eso es este plenario, porque no estaba don José María en esa comisión, no estaba don Rodrigo en esa comisión, hay miembros de este plenario que no están ahí, que este es el momento donde hacen sus observaciones y las tenemos que recibir con los brazos abiertos, porque la idea es realmente ir afinando, ir avanzando a estas premisas que son generales.

Nunca la idea es prohibir, nunca la idea es obstaculizar, siempre es como le damos viabilidad a esta nueva dimensión de nuestro quehacer y obviamente los cambios tecnológicos siempre van a llegar y hay contextos donde hay que responder con la normativa vigente nacional y momentos donde también tendremos que innovar.

La UNED a veces hace cosas que ni siquiera están reguladas en la normativa referida a su quehacer específico, llegará un momento en el que la educación a

distancia esté normada nacionalmente, por ahora nosotros no tenemos esas obligaciones, pero creo que este espacio es rico y quisiera valorar eso, no es como un tema como de quitarle valor al trabajo que hacemos, sino un espacio para justamente fortalecer la reflexión y mejorar en todo lo que se pueda a cada reglamento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo quería aclararle a doña Marlene que en ningún momento se está tratando por lo menos de mi parte, de obstaculizar, esa fue la palabra que ella usó, obstaculizar el trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la comisión que ella preside, ninguna otra. Aquí estamos discutiendo la propuesta, el producto que esa comisión presentó y esa es la tarea que tenemos en este plenario.

Yo trato siempre de hacer una diferencia entre la discusión de las propuestas, los proyectos y las personas, y aquí revisaré el acta cuando llegue, pero aquí nadie ha hecho ninguna referencia que yo sepa, a las personas que integran la Comisión de Asuntos Jurídicos o a la comisión como tal, no, aquí no hemos hablado de las personas, hemos hablado de la propuesta y la propuesta tiene cosas que hay que mejorarle, que hay que corregirle y a eso se han limitado mis observaciones.

Para mí no es de recibo la crítica que plantea doña Marlene porque nadie está atacando, obstaculizando, saboteando el trabajo de la comisión, estamos haciendo nuestro trabajo en este plenario, que es hacer observaciones para mejorar la propuesta que se nos presenta.

También hay que recordar que las comisiones son órganos preparatorios, las comisiones dependen de este plenario, que al final es el que toma las decisiones, las comisiones lo que hacen es preparar un trabajo, pero al final quien toma la decisión es el plenario del Consejo Universitario, así funcionan todos los órganos colegiados, no solo este.

Entonces, es normal y hasta es saludable que las propuestas que vienen de las comisiones, sean discutidas a profundidad en el plenario, más bien el problema es cuando no hay discusión, y qué dicha cuando las propuestas que en la mayoría pasa así, están tan claras y tan consensuadas que no hay ninguna discusión aquí, las votamos sin hablar siquiera, pero también a veces pasa que surgen objeciones y eso es lo normal en un proceso democrático y en un órgano colegiado, yo no veo nada anómalo ahí, es el proceso natural y normal.

De hecho, uno está acostumbrado a presentar propuestas y que en el camino te las desbaraten y te las devuelvan o te las archiven y hay que volverlas a presentar y darle forma distinta y es lo normal, pero no es una práctica saludable personalizar los proyectos, es decir, imagínese si yo presento una propuesta y aquí ustedes me dicen -no, José María, esa propuesta no es viable, no nos parece, estamos en contra-, y yo me voy a enojar con todos ustedes porque me rechazaron mi propuesta, como si me estuvieran matando a un hijo, prácticamente viviría obviamente en un estado de alteración que me robaría totalmente la paz y

no hay que diferenciarlo, una cosa es la propuesta que se discute y otra cosa es las personas o el trabajo de la comisión.

Yo valoro y lo he reconocido muchas veces, el trabajo que hace la Comisión de Asuntos Jurídicos y las comisiones de este plenario y todo el esfuerzo que hacen porque los proyectos lleguen de mejor manera aquí al pleno, pero también a veces uno tiene objeciones, como en este caso reitero, yo creo que este es un reglamento bastante innecesario, ahora además surgió un tema que podría ser contraproducente, una cosa donde habría que aclarar una duda sobre la norma y es lo que pasa cuando se aprueban demasiadas normas, que se aumente el riesgo de estarnos amarrando más de la cuenta, pero esa es una objeción al contenido del documento, no a las personas que lo presentaron, obviamente a todas las respeto muchísimo y valoro muchísimo su trabajo y es parte natural de este proceso, es parte natural de la función que tiene este Consejo Universitario.

Igual con el tema de la Auditoría, yo quiero dejar claro que yo valoro y respeto muchísimo los informes que emite la Auditoría, la obligación de la administración y de este Consejo es atender esos informes, estudiarlos con seriedad y plantear acciones concretas para dar respuesta a lo planteado por la Auditoría, pero eso no significa que la administración tenga que estar de acuerdo en todo con la auditoría, si la administración no esta de acuerdo puede también decirlo, plantear una salida alternativa para resolver el problema o decirle muy respetuosamente a la Auditoría, -yo difiero de su criterio en este caso-, y pedir una revisión del criterio, es decir hay mecanismos, y cuando es normativa obviamente hay distintas formas de normar las cosas.

Uno puede aprobar un reglamento nuevo, pero también hay otras formas de resolver las dudas normativas, y todo eso desde el marco del respeto y cada quien asumiendo sus funciones, entonces creo que son aclaraciones importantes porque también marcan el trabajo que aquí tenemos que tener en este Consejo a futuro, de mi parte no esperen que yo vote positivo y que le diga que si a todas las propuestas que vengan de las comisiones, habrán algunas en que no estaré de acuerdo, que haré observaciones, pero eso no quiere decir por supuesto que se quiera obstaculizar el trabajo de nadie, sino que es parte más bien de nuestro trabajo hacerlo.

MARLENE VÍQUEZ: Lo único que si agradecería es que se acoja la propuesta que hizo Osvaldo en relación a que se le traslade esto a doña Nancy para que no se dilate más el asunto, para que ella pueda hacer las sugerencias en relación con el inciso c) y el otro artículo anterior que mencionó don José María en donde se habla de la licencia, que es en atención a lo que dijo la compañera de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo con las regulaciones de la Dirección General de Aviación Civil, cuáles drones requieren licencia y cuáles otros no, entonces doña Nancy puede en ese sentido ayudarnos, pero sí me parece que mientras no se tenga un Reglamento de Activos actualizado y que considere todas las preocupaciones que se han expresado acá, yo agradecería que se acoja la observación que hizo Osvaldo en su momento, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Yo estoy de acuerdo con lo que presenta Osvaldo, pero tengo algunas apreciaciones en lo que le pediríamos a doña Nancy, porque ahora habíamos mencionado y yo lo hice al inicio de la sesión o antitos de la sesión, cuando hablamos de este Reglamento de Drones, que hoy viene una noticia en uno de los periódicos de la flexibilización que tuvo el uso de drones mediante un decreto cuando es de uso agropecuario, porque en todos lados están haciendo un problema las restricciones en el uso de estas nuevas tecnologías, veámoslo en esos términos, y el sector agropecuario con todo lo que sufre, además le están restringiendo usar estos aparatos para tantas cosas que les pueden ayudar.

Por qué hoy menciono eso?, porque aquí estamos viendo un reglamento y me parece bien que contemplemos en el camino las modificaciones normativas que se dan, pero resulta que todas esas regulaciones normativas son por decretos. Los decretos del Poder Ejecutivo ¿hasta dónde nos obligan o no nos obligan en esa y en cualquier otra materia?, yo ahí pongo un signo de pregunta muy grande, cuál es la ley, y hablemos entonces de un instrumento jurídico mayor y cuáles son las regulaciones legales que hay en este campo de los drones, y no solo las regulaciones a nivel de decretos, no sé si me doy a entender, pero para nosotros un decreto del ejecutivo no es vinculante, una ley nacional, sí.

Entonces, ¿cómo está regulado el uso de drones a nivel legal? y ¿cómo es que se ha venido modificando con el tiempo esa regulación mediante decretos del Poder Ejecutivo a lo largo de los años?, entonces, doña Nancy en ese análisis no solo ver lo que expresamente se le pidió, sino también yo le solicito analizarlo en este otro contexto, o somos nosotros los que entonces como Universidad en el uso de la autonomía definimos nuestras normas, tomando en referencia a Ana Lucía o como usted quiera, lo que la Dirección de Aviación Civil haya determinado, puede, mediante un decreto obligarse a que necesitamos licencia o eso es solamente una ley, pongo esas preguntas nada más para que las analice. Yo creo que hay que ser más amplio también en principios de discusión que tiene que llevarse a cabo en relación con esto que estamos analizando ahora.

Ahora sí volviendo a la situación, yo no desvalorizo nunca el trabajo de las comisiones, de hecho, y como ya lo han mencionado otros compañeros antes, aquí generalmente aprobamos los dictámenes, uno los lee y puede que tenga alguna observación pequeñita de redacción o así, pero se aprueban generalmente, lo que pasa es que tampoco estamos obligados a aprobar algo que consideramos que no es lo más adecuado, pero sí llamé la atención ahora de la exigencia de una licencia que imposibilitaba el uso de drones, que uno sabe que en muchas áreas de la Universidad se utilizan hoy en día, por eso mencioné el caso así tan bonito el otro día con la actividad del 14 de setiembre, donde vimos las tomas aéreas, hasta para un acto cívico íbamos a tener entonces que contar con una licencia, con un dron chiquitito, además, o cuando vamos a algunos lugares del país que uno ve que gente de la UNED usan drones y muy artistas que los aterriza incluso en las manos, yo siempre digo cómo hacen para que eso

llegue así a la mano, pero hasta para eso y más necesita licencia, yo creo que no, por eso fue mi advertencia.

Sobre todo, porque estamos además en una materia de restricciones y en esa materia de restricciones siempre hay que ser demasiado cuidadoso, es resorte de ley la restricción o es de un decreto, o es autónomo de nosotros, las limitaciones a la libertad no pueden ser para cualquier cosa, y aquí es la libertad de usar un aparato en una tecnología que va cambiando, además, que se va renovando que es cada vez más accesible también a las personas. Y, por otro lado, siempre comentamos y está en montones de documentos, la necesidad de apostar por la innovación, la creatividad y eso no se desarrolla poniendo restricciones, más bien motivando a explorar, a utilizar, a atreverse a hacer cosas, creo que todas estas apreciaciones también están en el fondo de esta discusión.

Luego, sobre los informes de Auditoría que doña Marlene decía que la administración independientemente de cuál sea, y eso siempre lo he entendido y lo comprendo así, porque así es, pero tampoco uno tiene que asumir lo que una administración hace si considera que no es lo más adecuado en el tiempo, porque también era una normativa, unas condiciones diferentes para conocimiento de la comunidad universitaria, esto es un informe de la Auditoría del 2018 y que dio lugar a una propuesta, creo que fue don Celín Arce en aquel momento, yo no estaba en la Rectoría de la Universidad, que generó que se llevara el asunto con una propuesta al Consejo Universitario para analizarlo y habrá que aprobar lo que tengamos que aprobar si corresponde, en el momento que tenga que darse, demos tiempo a que Nancy haga esa evaluación.

Pero en relación con los informes de Auditoría, uno no tiene que aceptarlos porque sí, yo por menos a todas las personas de la administración actual les tenemos indicado que cuando reciben un informe de Auditoría lo analicen a profundidad y objeten todo lo que tengan que objetar entre los días que la Auditoría da para eso, porque si no se hace, se acepta y nos puede meter en un problema porque ya está aceptada la recomendación de la Auditoría que no correspondía, y si necesitamos pedir prórroga a la Auditoría para poder revisar más a profundidad.

Antes Karino y ahora Angélica siempre nos dan los tiempos, porque hay que hacer con mucho cuidado lo de las recomendaciones de la Auditoría, porque Auditoría no es la que administra la institución, ni la que define la normativa en la institución, ustedes tienen una visión que no siempre es la más integral del quehacer de la Universidad, por eso yo a todas las personas les tengo establecido siempre, que revisemos con mucho cuidado los informes de Auditoría y objetamos lo que tengamos que objetar en el plazo o pidamos una prórroga, porque si no se hace se acepta la recomendación, yo no sé si en ese caso la administración objetó o no objetó, nada más asumió y aceptó.

Ahora más bien me queda la inquietud de revisar ese proceso inicial que nos lleva a la reacción de la propuesta de reglamento en este momento, y eso tampoco es

desconocer el valor de los informes de Auditoría, pero sí la necesidad de uno de revisar a profundidad todos esos elementos cuando se le presentan.

Ahí tenemos el caso del 32 bis, que ustedes saben que yo no he coincidido con lo que la Auditoría en su momento recomendó y que hoy se trasladó de nuevo a Asuntos Jurídicos y ahí lo veremos cuando llegue, pero me parece que en este caso ha quedado claramente indicado, que hay que hacerle ajustes a la propuesta, hay que valorar si corresponde o no corresponde, inclusive ya lo veremos, y aprobar de mi parte lo que don Osvaldo mencionó, pero con una solicitud más amplia doña Nancy, no solo de lo específico que está basada en un decreto que no es otra valoración más integral de la situación.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, gracias don Rodrigo y demás compañeros, compañeras, primero que nada, yo tengo muy claro cuáles son las competencias del Consejo Universitario y cuáles son las características de un órgano colegiado como un Consejo Universitario, y las diligencias y los aportes que hacen las personas, enriquecen precisamente el debate y eso lo tengo clarísimo, primer punto.

Segundo punto, yo no estaba en el 2018 en la UNED, ni era miembro del Consejo Universitario, el que sí era miembro del Consejo Universitario era el señor rector, así que si eso lo acogió el Consejo Universitario porque la administración lo acepto, pues ahí estaba don Rodrigo en el Consejo Universitario, entonces, yo quiero ser muy clara en este término, que la UNED tiene normativa, voy a usar una palabra que utilizó don José María días atrás, arcaica en algunas partes o que ya está desfasada, sí, efectivamente, don José María, precisamente en la agenda de la Comisión de Asuntos Jurídicos está una revisión integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal para ajustarla a las situaciones más actuales, y fue un trabajo muy acucioso que hizo la Oficina Jurídica precisamente para establecer un ordenamiento específico a este reglamento que se le habían hecho bastantes ajustes.

Con esto lo que trato de decir es que cuando yo asumí la Comisión de Asuntos Jurídicos, que fue en el 2019, que no tengo por qué asumirla, pero la asumí para no recargar a los miembros internos del Consejo Universitario, porque la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos eran antes doña Carolina Amerling, que tenía en su responsabilidad tanto la Comisión de Académicos como la Comisión de Asuntos Jurídicos, y como estaban capacitando a miembros nuevos y tenían que aprender, yo dije -bueno, yo les voy a ayudar- y me topo con este acuerdo.

Entonces, lo que quiero aclararle muy bien a las personas de la comunidad universitaria, es que, por Reglamento del Consejo, nosotros tenemos que atender lo que llega como acuerdos específicos del Consejo Universitario y ese acuerdo está tomado desde ese entonces, nosotros teníamos que atenderlo, simplemente procedimos a hacerlo, ese es un punto. ¿Qué haya hecho la administración?, no sé cómo actuó la administración en ese entonces, en 2018 no estaba acá y que haya hecho el Consejo Universitario tampoco era miembro del Consejo

Universitario, lo que sí tengo muy claro es que la instancia competente para que la Universidad cuente con una normativa actualizada que le sirva a la Universidad para hacer más eficiente, más efectiva en todos los servicios que ofrece es la administración activa, no es el Consejo Universitario.

La administración activa es la que propone para que el Consejo valore tal cosa, etc, y haga las reformas y esa es una responsabilidad de la administración activa, ese es otro punto que quiero aclararle a la comunidad. En este caso se cumplió, por decirlo así, que había un servicio preventivo, la administración lo aceptó, supongo que se dio lo que dijo don Rodrigo y al final el Consejo Universitario, yo no era miembro, pero don Rodrigo sí, lo mandó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, eso es un punto que hay que aclarar.

Lo otro que quiero aclarar es que, la Ley General de Control Interno es muy clara en relación con los estudios o servicios preventivos que hace la Auditoría y tiene razón don Rodrigo, que hay un plazo determinado para que la instancia a la que le llegue se le hace el estudio, se pronuncie y haga las objeciones o que se yo y pueda defender o justificar las razones de por qué tal situación se ha dado, etc, pero también establece, creo que es el artículo 38, que si hay un diferendo puede llegar hasta la Contraloría General de la República, esta es una de las opciones que se da, y yo soy respetuosa de la normativa institucional y de la normativa nacional, la Ley General de Control Interno, es una ley que fue aprobada creo que como en el 2004 por ahí y que tenemos que respetarla.

Quería hacer esas observaciones porque lo único que a mí me interesa es lo que prima en mí espíritu, que la normativa que apruebe el Consejo Universitario sea la indicada y la que favorezca para apoyar la gestión institucional, y que la UNED pueda dar continuidad a los servicios que está llevando a cabo, o sea, yo no miro personas, lo que miro es la institución, qué es lo que requiere la Universidad para seguir adelante, y eso es muy importante y cuando se hacen las observaciones acá en el Consejo Universitario, yo creo que todos tenemos derecho, efectivamente como miembros a hacer las observaciones y decir, -vean, con esto no estoy de acuerdo, con esto y esto por tal y tal razón-, o sea, todos escuchamos.

Efectivamente el proceso don José María parece extraño, pero con el uso de la tecnología avanzamos muy rápido, demasiado rápido y hubo en su momento, aquí en la UNED cuando entraron las computadoras XT que todavía me acuerdo, hasta que se las peleaban para ver a quién le iba a llegar una computadora, hoy estamos donando y haciendo enajenaciones de muchos tipos de equipos para poderse los dar a otras instituciones, porque ya se considera que no lo requiere la Universidad, pero la tecnología va a avanzar demasiado rápido y eso implica que probablemente muchos de las normativas de activos tendrán que actualizarse con más facilidad y con mayor rapidez.

El punto central es que me preocupa lo que vaya a pensar la comunidad universitaria, de qué nosotros no necesariamente tenemos que aceptar lo que diga la Auditoría, no, en este caso no fue que el Consejo lo aceptó, es que esto venía

de la administración, fue la administración la que consideró que era necesario hacer el reglamento, es un punto.

Y lo otro, no sé si una petición que en su momento hizo la Auditoría, se puede revocar así como tan fácilmente, pero supongo que tal vez si se pueda, se dice que ya perdió interés actual y que ya el Reglamento de Activos está actualizado y que considera tal y tal cosa, eso podría hacerse. Lo que sí tengo claro es que donde hay recursos públicos, por la Ley General de Control Interno, el responsable del buen uso de esos recursos públicos y que lleguen a donde tienen que llegar, es el Consejo Universitario y no la administración activa el que tiene que presentar las reformas de normativa, etc.

Yo siempre más bien le he indicado al señor rector, -señor rector, no cree usted que es la administración la que debe hacer la propuesta tal y tal-, porque es la que tiene que valorar si lo que la normativa, que está en este momento, le es suficiente para trabajar o se debe modificar, pero yo sí quiero hacer la aclaración en esos términos, o sea, en los términos de que cuando hacemos propuestas aquí de los dictámenes podría ser que se devuelvan y se han devuelto dictámenes a la comisión para que se vuelvan a revisar y no hay ningún problema.

El asunto es que cuando se hace una observación como que existía hasta un reglamento para usar los faxes, cualquier persona se puede reír en este momento, pero por eso le digo, es de acuerdo con el contexto, porque cada normativa tiene su contexto y responde, de ahí la flexibilidad y el deber que tiene el Consejo Universitario y en particular la administración activa de estar vigilando y monitoreando que la normativa que se haga, se actualice y se valore cuál es pertinente y cuáles ya perdieron interés actual, pero es importante nada más que quede claro para la comunidad universitaria, porque podría pensarse que los estudios de la Auditoría interna de la Universidad, podrían eventualmente no ser acogidos, sí, claro, puede ser no acogido, pero también la ley establece que hay un procedimiento en caso de no ser acogidos y que puede terminar en la Contraloría General de la República, a eso no hay que tenerle temor, y hemos llegado a ese punto de que este Consejo, y yo he estado aquí y don Rodrigo lo sabe, que nos hemos opuesto para una decisión que tomó en un momento indicado la Auditoría interna con los nombramientos de directores y jefaturas y llegamos hasta la Contraloría General de la República, que al final nos dieron la razón, por lo menos parcialmente, entonces en eso quiero ser muy clara.

El asunto es que hay que ser muy coherente con lo que estamos haciendo en todo el procedimiento, o sea decir, -bueno, este dictamen no nos parece por esto y esto, creemos que no es tal cosa-, entonces yo digo -ok, perfecto en este caso, entonces hay que tomar en cuenta hacer los cambios que se requieren-, le hemos dado tiempo al asunto de los drones porque don Rodrigo había indicado, -doña Nancy, revise a ver si todavía es factible o no es factible-, doña Nancy nos dijo que no, si todavía se mantiene, etc, pero si hay dudas con el asunto de las licencias, en la forma en como está, yo no tengo ningún problema, porque el propósito por lo menos en particular de esta servidora, y estoy segura que ninguno de los

miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, es obstaculizar la innovación y la investigación y el desarrollo de esta Universidad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, doña Angélica que pidió la palabra, don Osvaldo nos dice que tiene que irse ya casi.

Al ser la 1:00 pm, el señor Osvaldo Castro, presidente de la FEUNED y representante estudiantil, se retira de la sesión virtual del Consejo Universitario.

ANGÉLICA PORRAS: Buenas tardes, escuchando todo el análisis que se da sobre esta advertencia, creo importante dejar claro que ya tenemos bien definido lo que es la competencia del Consejo Universitario y las competencias de la Auditoría y sobre todo las responsabilidades y objetivos que tiene esta Auditoría en función al uso de los recursos públicos.

En cuanto a la advertencia que se hizo, tenemos que llevarnos hasta el contexto en que se dio y en la forma, estamos hablando de una advertencia que se da en el 2018, en ese momento la reglamentación del Reglamento sobre Activos estaba desactualizada, no contemplaba las regulaciones sobre los drones que estamos adquiriendo y sobre todo con el decreto de Aviación Civil, donde nos daba ciertas regulaciones para el uso que se venían dando a ese tipo de activos.

Es ahí donde surge la necesidad de la Auditoría, partiendo del hecho de que por norma de control interno está el ambiente de control en el cual nos dice que tenemos que hacer las regulaciones para la administración de los activos, así mismo estábamos viendo los riesgos asociados a ese tipo de activos, no solo el control en el registro, sino riesgos tanto a lo externo que teníamos que ir regulando, de ahí es donde nace y se crea el servicio preventivo que se da en ese momento, partiendo de que nuestra regulación, nuestro reglamento que a la fecha, todavía no está actualizada, ese era parte de los objetivos.

Tiene toda la razón don José María, por supuesto, el servicio de advertencia se da y la administración perfectamente puede, porque no va una recomendación explícita, perfectamente la administración nos puede decir, -nos podemos apartar, o vamos a tomar las otras acciones que nos ayuden a que el riesgo no se materialice y que mantengamos ese control-, en todo caso, la advertencia fue acogida por este Consejo, que en su momento se mandó a la comisión y ya ahí toma otro carácter, hay un acuerdo para que se acoja ese servicio preventivo.

En este momento comparto con doña Marlene totalmente la necesidad de que estamos en la revisión del reglamento y por el momento no tenemos normado la parte de lo que es este tipo de activos o el tipo de drones, y hasta donde conozco en el borrador del reglamento, me parece que así tan literal, pues no lo tenemos,

nosotros no entramos a analizar los reglamentos en borrador, sino entramos a verlos una vez que los reglamentos están ya aprobados y se están ejecutando.

Quizás, sobre todo esa parte es lo que quería ver, de igual forma, en lo que se ha comentado sobre los informes de Auditoría o la posición de la Auditoría precisamente cuando emite un informe, lo hace muy objetivamente, lo hace basado en criterios con la evidencia suficiente, midiendo los riesgos que pueden ocasionar los hallazgos que nos encontramos y precisamente por eso, es parte de la práctica que damos nosotros en cuanto a que se hace en el informe, se emiten las recomendaciones, las cuales quedan en firme una vez que han sido aceptadas por la administración, dando ese plazo de 10 días para que la administración nos haga los aportes que enriquezcan el informe que estamos brindando, porque no es objetar por objetar realmente, si es un trabajo a conciencia, objetivo y basado en la evidencia y basado en los criterios y las normas, consideramos que es un trabajo bastante bien fundamentado y lo que solicitamos a la administración en cada uno de sus trabajos, es que nos aporten para enriquecer la labor de la Auditoría.

Realmente creo que no es posición de la Auditoría el venir o sacar un informe por ocurrencia o solo por oponerse, la posición es más bien ayudar al cumplimiento de los objetivos y coadyuvar con esos fines de la administración en tanto haya esa apertura. Nosotros siempre hemos mantenido esa apertura para que en cualquier momento por supuesto vamos a tener y vamos sujetos a error también, pero la idea es que más bien en este proceso, en los procesos de análisis y discusión de los borradores de informe, se mejore y se aporte para un mejor fin, sobre todo en busca del propósito y los objetivos institucionales.

RODRIGO ARIAS: Gracias Angélica, yo nada más una pequeñísima aclaración, dado que doña Marlene recordó que yo era miembro del Consejo en ese entonces. Dichosamente el Consejo nunca rechaza ad portas las propuestas que le entran, sino que las pasa a análisis, en ese momento la administración con base en el informe de la Auditoría, envió una propuesta al Consejo Universitario que se traslada a Comisión de Asuntos Jurídicos, ha pasado tiempo por muchas razones, hubo un tiempo donde las comisiones no sesionaron incluso y hasta ahora vuelve a conocerse, pero nada más aclarar, que por procedimiento, nunca se revisan y se rechazan de primera entrada las propuestas que lleguen a conocimiento del Consejo Universitario, y para eso existe la estructura del trabajo en comisiones, que es el que precisamente se siguió en este caso y ahora estamos conociendo el resultado de la labor que lleva adelante la comisión. Eso nada más como aclaración dada la mención que hizo doña Marlene al respecto.

Si no hay más uso de la palabra, tenemos una moción que la presentó don Osvaldo, que se tuvo que ir, pero dijo que él está de acuerdo con su propia moción y lo que ponemos en votación es la solicitud de don Osvaldo para remitirlo a doña Nancy para hacer el estudio que se le pidió o el análisis que se le pidió.

Todos de acuerdo, queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 383-2021, Artículo V, inciso 6), celebrada el 05 de octubre del 2021 (CU.CAJ-2021-042), referente a la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia que actualmente se encuentra en la agenda del Consejo Universitario.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2970-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 15 de junio del 2023 (CU-2023-297), en el que se solicita a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que revise la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio CU.CAJ-2021-042, a la luz de posibles actualizaciones sobre regulaciones o requerimientos establecidos por la Dirección General de Aviación Civil en esta materia, e indique al plenario del Consejo Universitario los ajustes que se deben realizar a la propuesta de reglamento señalada.**
3. **El oficio AJCU-2023-108 de fecha 20 de junio de 2023 (REF. CU-613-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que remite revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia.**
4. **Las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en relación con algunas restricciones planteadas en el artículo 6, inciso c) de la propuesta de reglamento sobre el uso de los drones dentro de la Institución, así como el uso de las licencias en los casos en que ésta sea exigida por la normativa nacional.**

SE ACUERDA:

Remitir a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia, detallada en el oficio CU.CAJ-2021-042, con el fin de que analice integralmente dicha propuesta a

la luz de las recientes modificaciones de la normativa nacional vigente, tomando en consideración las preocupaciones manifestadas por las personas miembros del Consejo Universitario en la presente sesión, así como el principio de autonomía universitaria de que goza la Institución, y presente una nueva propuesta de redacción del reglamento, para que sea conocida en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: La idea no era que este tema consumiera tanto tiempo, pero debemos de levantar la sesión en este momento.

MARLENE VÍQUEZ: Puedo hacer una solicitud respetuosa don Rodrigo antes de que cierre la sesión.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Tal vez en la próxima sesión del Consejo Universitario podamos ver el tema confidencial, que me parece que se ha dilatado, que no tiene fecha, pero es fundamental porque se refiere a la calidad académica institucional, me parece que no lo podemos omitir. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. Agradecerle a la comunidad universitaria que se ha mantenido siguiendo la sesión o a quienes estuvieron por diferentes sectores de la sesión viendo y escuchando las discusiones y observaciones que se presentaron hoy, muy buenas tardes, muchas gracias.

Se levanta la sesión al ser las trece horas con seis minutos.

MARLENE VÍQUEZ SALAZAR

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / WF / MR / PL ***